



Memoria Venta primera y final
de los Patronatos y Buen

memorias pertenecientes
a este santo oficio de la
Inquisicion; Luego
Dⁿ Domingo de Gor
trazar del orden de
Calatrava, doy
desde 18.

AD/30/20

CC
Senero de 1714: q^{ta}
entra a ser recop.
por asta 12 de Junio
de 1717.



SO-AD

CA: 30

DO: 22

86 PS!

+ carbtula

ly 12 (174)



Tabla delas buenas
memorias que se con
tienen en esta quenta

El Patronato de Miguel nuñez de saniago a
p^o n^o 1. asta p^o n^o 5

La buena memoria de feliziano torreson
ap^o n^o 6. asta p^o n^o 8

La buena memoria del D.^o d^o Marcelo de España,
ap^o n^o 9. asta p^o n^o 10

La buena memoria de Miguel ochoa, ap^o n^o 11,
asta p^o n^o 16

La buena memoria del s^o d^o Inq^o d^o Luis de Be-
rancur ap^o n^o 17. asta p^o n^o 21

La buena memoria del s^o d^o Inq^o d^o Antonio de
Castro ap^o n^o 22. asta p^o n^o 24

La buena mem.^a del s^o d^o Inq^o d^o D^optual de
Castilla ap^o n^o 25. asta p^o n^o 26

La buena mem.^a del s^o d^o Inq^o d^o Juan de buer-
ra gutierrez ap^o n^o 27. asta p^o n^o 28

La buena mem.^a del D.^o d^o Ana^o de Bizo. a
p^o n^o 29. asta p^o n^o 30

El Patronato de d^o Alonso de castro y padilla
ap^o n^o 31. asta p^o n^o 32

La Capilla de s^o Pedro martir de esta inquisic.^{on}
ap^o n^o 33. asta p^o n^o 38

La buena mem.^a del s^o d^o Inq^o d^o Luis de Buena rizo
ap^o n^o 39. asta p^o n^o 40

La C^o d^o Inq^o Garcia m^onz. causas ap^o.
n^o 40. asta p^o n^o 41

Delos censuattarios
y fincas pertenecien
tes a estas buen m. m.

J.

La Antonia Miono apⁿ 1

Agustin delazerna apⁿ 2

Dⁿ. Agustin Zegarra de la Poeta apⁿ 22

D.

Dⁿ. Vicente de Ampuero apⁿ 18

C.

Casa de la Puerta falsa de San
Agustin apⁿ 2

Cavas ytiendas de la Plazuela
de Fran^{co} apⁿ 3

Casas de la calle de Anticona apⁿ 6

Colegio de S^{ta}. Ldefonso apⁿ 11 y 17

Cono^{to}. Ces^{to}. Domingo apⁿ 18

Coleg^o. mag^o. Ces^{to}. Dablo apⁿ 35

D.

Dⁿ. Diego de Liva apⁿ 3 y 6

F.

Dⁿ. Fran^{co}. Ant^o. Zaxaua apⁿ 3 y 39

Dⁿ. Fran^{co}. de Lucada apⁿ 9

Dⁿ. Fran^{co}. Lazarte apⁿ 34

Dⁿ. Fran^{co}. Zepedero apⁿ 40

J.

Dⁿ. Juan de Valuer de apⁿ 1

Dⁿ. Jph de Castro apⁿ 11

Dⁿ. Juan de Miez apⁿ 12 y 18

Dⁿ. Joseph de losas apⁿ 22 y 31

Ju^o. Luis Daiula apⁿ 33

Ju^o. Ram^o. de Vergara apⁿ 35

Dⁿ. Ju^o. de Nobles doxengana apⁿ 39

M.

Don Melchor Varquez apⁿ 11

D^a. Maria Jaz. ronzero apⁿ 11

Alxn de cheuerua apⁿ 27

Dⁿ. Alarico de la herencia apⁿ 29

N.

Nicolas de Ncalde apⁿ 13

L.

Dⁿ. Luis Zegarra apⁿ 12 y 17

D.

Dⁿ. Diego marini Loraño apⁿ 6

Dⁿ. He Sidorio Colquima apⁿ 33

Dⁿ. Sancho de Castro apⁿ 23

Dⁿ. Sancho de Urdanegui apⁿ 28

D^{no} Domingo de Guzmán recop^{to} p^{ro} de este s^{to} oficio.

12

3

Cargo
Delos pesos de plata que an entrado
en mi poder pertenecientes al P^{ro}curador
nato de Miguel nuñez de s^{to} trago;

desdel^{to} de he
nero del 1714;

que enaxi a
ser receptor

Gr^{al} de este s^{to} oficio a dia 12 de
Junio de 1717: que deese de ser

Sacramento
de

Miguel nuñez de s^{to} trago.

La Administracion de las rentas
Sacramento de Miguel nuñez de s^{to} trago.
de que es Sacro el S^{to} Inquisidor ma
yazgo de este s^{to} oficio, empeco a correr
a mi cuidado, por muerte de D^{no} Manuel
ortiz de torquemada, desdel^{to} de he
nero de 1714: que enaxi a ser receptor
gr^{al} de el, a dia el dia 12 de Junio de 1717:
que deese de ser; No haviendome en
tregado en todo este tiempo las resulta
de la cuenta presentada por los hered^{os}
del dho D^{no} Manuel de torquemada en
este tribunal; no es podido, actuar las
cobranzas de los deudores adho P^{ro}curador
nato, y por la noticia que me an mi
nidado los herederos de mi antec^{or}
Le adquirido en el oficio de receptor
de este tribunal, es podido recaudar

Lo que constare en esta miquenta en
los pliegos siguientes. Lo qual advierto
para que en todos tiempos conste en la
manera q. epodido seguir la cobranza
perenenientes adho Patronato. cuyas
rentas se convierten en la paga
de 675 p. de reditor al Patronato
del Real Caxador p. 130500 p.
de principal, impuestos a censo sobre
las rentas y fincas de dho Patronato
de Miguel nuñez Cesanriago = y 112 p. r.
q. se pagan al convento Ces. Domingo
de esta Ciudad por 20250 p. Cepriñcip.
y la restante cantidad q. sobra de
la renta de este Patronato p. a distri-
buir en dotas, y otros gastos necesarios
a aduixio del S. Patron Inquisitor
mas antiguos de este tribunal. Lo
qual suplico doy principio ala quen-
ta por menor de lo cobrado de dhas ren-
tas, y de los gastos causados de ellas,
en la manera siguiente

Da a
Ant Miono
y sus herederos:

Antonia Miono y sus herederos
Pagan un censo adho Patronato de
180 p. Cepriñcipal y por ellos Cexenta 200 p.
En cada un año, Impuesto sobre unas
casas q. tienen en esta Ciudad en la ca-
lle que vasa de S. Agustin p. la desan-
suamán, Como consta de una carta
Cep. q. me a manifestado la dha.
Antonia Miono, dada por mi ante-
or

Combiene con
laracion que se
contiene apr.
76 - delas rei.
de la 1^a de tor
quima glia

estabien echo
el cargo de los
10600 p.

Ante Juan de Auellan, venia pagado
este censo acafin de octubre de 1712
y desde dho dia acafin de octubre de
1716: mediaron Quatro años que adho
14000 en cada uno, importan 106000 los
quales cobrado en las parts sig.

Sim. en 26 de Marzo de

1714: rui. 4000 de la dha

d^a Ana miono por mano de dⁿ Mig.
de Ibiarue con los quales pago
los reditos de un año cumplido
afin de octubre de 1713: de cui
canu. le di carta dep. dho dia an
te dⁿ P. espino y en res de su de fu. 0400 p.

It en 26 de nov. de 1714: rui. 4000
de la dha d^a Ana miono por m.
del dho dⁿ Miguel de Ibiarue p.
otro a. comp. afin de oct. de 1714:
de que le di carta dep. dho dia an
te Juan de Auellan. 0400.

It en 4 de Febr. de 1715: rui. 4000 de
la dha d^a Ana miono por m.
del dho dⁿ Mig. de Ibiarue p.
otro a. comp. afin de oct. de 1715
de q^d le di carta dep. dho dia en res
de su. de Auellan y ante dⁿ de Arcu. 0400.

It en 25 de nov. de 1716: rui. 4000 de
la dha d^a Ana miono por mano
del dho dⁿ Mig. de Ibiarue p.
otro a. comp. afin de oct. de 1716: de
le di carta dep. dho dia ante
dⁿ P. espino aluazado. 0400.

En manera que importan la para. 4310600 p.

esta bien sum. 4310600

Don pag. hasta
fin de oct. de 116

Se le recivido dela dha d.ª Anuomía
Merino, por lo corrido de dho censo as
ta fin de octubre de 116: 10600p. Lo
endo esta la misma cantidad de q.
le queda echo cargo. Reulua no deuer
coja alguna otra el referido dia pñ de
octubre de 116: Lme ago cargo de

Don Juan de
Salverde:

Don Juan de Salverde, y por el sus
herederos pagan un censo adho Latoro
naco de 115-p Cep principal y por ellos de
Renta 550p. en cada un año impuelto
sobre unas casas que estan en la calle
de S. Juan C. 115. Toco un censo de
una casa Cep. dada por mianuez.

Conviene conlara
zon que se da apr.
16-de las Resuevas
de la q. de forq. 116

En 29 de Agosto de 113: ante Juan de
Auellan tenia pagados sus arrendos
asas de Junio de dho año de 113: y
desde dho dia asas de Junio de 116: en
corrido tres años que asnos 550p. en
cada uno impositan 10650p. los qua
los pñ el dho Don Juan de Salverde en
esta manera. los 550p en 2 de Julio de 114:
otros 550p en 2 de Agosto de 115: y los 550p
Renta en 6 de Agosto de 116: de que le
tengadadas 3. casas Cep. la 2.ª pñ
ante Ju. de Auellan y la ultima an
te D.ª Espino alcazade; en omia
consideracion no le saco Reulua alg.
por tener pag. los arrendos de este censo
anta el empxa. dia 5 de Junio de 116:
Lme ago cargo de los dho 10650p.

Don pag. hasta
fin de junio de 116

10650p
30250p

El dho. M^{re} p^{re} g^{ra}l d^o D^o de Gortazar.

Casa de la Pu-
erta falsa de
s.^a Agustín:

Porta Com^uente . . .

30250 p.

En la calle de la Puerta falsa de s.^a Agust.
tiene dho. Patronato una casa, la
qual se la alquilo a d^o Lorenzo de la Pu-
ente ece^o g^{ra}l de alcancara m^{re} an-
da por d^o Manuel de torque.
a d^o Mariana de Villalouco
en 325 p^o al año. Aseguri cono-

Conuene con la ra-
zon dep^o. 11 de los
resultas de la q^u.
de l^o y^o.

ta de la casa ece^o q^u me manifesto el
dho. d^o Lorenzo dada por dho. m^{re} anag.
dena pagada el arrendam^o de dha. ca-
sa a suale e febrero de 1713: y en la
avenaon forma la quencia de lo cob^o.
de los arrendam^o de dha. casa en m^{re}
m^{re} en la manera siguiente:

d^o Lorenzo de la
Puente

Cum^{te} en 14 del mes de Mayo de 1714,
r^{ui} 321 p^o del dho. d^o Lorenzo
ella Puente q^u con 3 p^o m^{re} que
pago. por los m^{re} q^u se le car-
garen a dha. casa q^u la limpia
el muladar de s.^a Domingo co-
mo contra ece^o recibo q^u me en-
tregò q^u es el recaudo de 10^o
aren 325 p^o con los q^u ale pago
el arrendam^o de una^a cum-
p^{te} en 10 de febrero de 1714: de q^u
ledi carta de p^o ante Juan
de Avellan dho. dia 14 de Mayo de 1714
y en 26 de Abril de 1715: m^{re} ece^o
dho. d^o Lorenzo ella Puente
322 p^o q^u con 3 p^o m^{re} que pago
q^u la limpia de la arquia de

30250 p.

En la casa como conita Cel r.^{vo}
que me enaigo q es el xie de p.
hacen 325p con los quales pa
go el laurandami de ouzo al
cump. ento el febrero de 115
de queledi carta de p. ante Ju.
de Ave. en dho dia 26 de Abr. 4

1322

En 19 de octubre de 1715: mu.
2074r Cel dho Ju Lorenzo de
la Puenae q el laurandami.
de 2 m. y 20. d. q. mediaron
de dho de febrero alta 30. d.
septiembre de 1715. q el dho en
q seruido Cel dha casa la q.
quido vacia, y o dha carta
le di carta de p. ante Juan
de Huellan en dho dia 19 de oct. 4

1207.4

quedo pag. el Anun
dam. hasta 30 de
sep. de 115 - que conu
a cargo de d. n. Lorenzo
de la Puenae

2

Fernando naua Ju.
no y d. n. Juan. del
Villax ovaner:

Corre el Anundam.
de d. n. de honero
de 116. en prozio
de 300p.

2

En dha casa la Alquila en vixta.
de auto de 23 de diz. de 1715 de
p. alcap Fernando Naua
no y ad n. Juan. Cel Villax ova
ner p. precio de 300p encada
un año. por tpo de 3. lo. 2. pre
zios y l. voluntat que en peca
a correr a d. n. de honero de 1716.
como conita de la scup. q les
otorgue ante Ju. de Huellan
en 23 de honero de dho año con
suesando en ella los 80p que a
uan pagado por los mimos
q se pagaron en los xepares
de dha casa al tpo q seruida
con aella en vixta de la fa
cultad de dho auto por q

132457

31250p

El primer año. el qual se
cumplió ent. de hen. de 718: y
en el de dho mes r. del cap. fern
Aluarez 215 p. 2 r. q. con 4 p. 11
mas que garto los 4 p. 2
en una chapa y llave
q. puso en la puerta
del Cuarto del Palacio
que no la remia y los 4 r. en
vorrar las imagenes q. auia
en el Zaguan hazen 220 p. con
los quales pago dho año, y de
ellos le di recibo dho día, y de
uen los arrendamientos del
tupo que duxen en dha cara
de de el expreñado día 7.º de
Senero del 718: en adelante a
razon de dho Boop como con
ue de dha excriptura.

1215.2.
10066 p. 3

10066.3.

En apas. hasta f.
de hen. de 711.

Agustini de
la Zerna, y por
el sus hered.

Agustini de la Zerna, y por el sus
herederos: Lagan un censo adho La
uxonaco de 20 p. Cep. principal, y por
ellos de xenga: 100 p. en cada un año
impuesto juntamente con otra can
tidad perteneciente al el. fisco so
bre las fincas afectas a dho censo
las quales estan embargadas, y segun
contra dela p. quenta final de xcep.
prescrita p. los herederos @ su
Alamuel orna de torquimada a p.
en le conaten para eng. Cepago

40316 p.

Ello que deve esse censo de corrações
 ataxados adho Patrocinado (que igno-
 ro lo que son) por no averme dado re-
 sultas de dho censo; Unacienza per
 ueniente al dho. Agustin
 dela Terna, q' esta en la calle
 de s.^a Agustin, en la qual vi-
 ue d.^a Lorenza Alexale, quien segun vn
 testio que me manifesto dado p.^a Alex.
 de Laxearro car.^o de m.^a a n.^a de calor, te-
 nia pagados sus arrendamientos
 asta 23 de Junio del 713: y que pagaua
 6 p.^a cada mes; A de dho dia 23 de Ma-
 yo del 717: con mediado 47. meses, con
 aduencencia q.^a los 12 m.^a primeros me
 pago a 6 p.^a por cada uno que hazen 72 p.^a
 y q.^a que no se mudase de dha tienda
 por ser inquilina muy segura de can-
 tual del tribunal de Laxearro vn
 p.^a al mes, y por esta razon corrie-
 ron los 35. meses restantes al cumpli-
 m.^{to} de los 47. m.^a a 5 p.^a que importan 175 p.^a
 los quales sumas con los 72 p.^a azen
 247 p.^a; A de ellos: pago la dha d.^a Lorenza
 4 p.^a los 2 p.^a ad.^a Fran.^{co} de Laxearro p.^a
 el corto de impedida de la pertenencia
 de dha tienda, y los otros 2 p.^a q.^a compo-
 nen la Puerta y llave de ella, que re-
 uadados q.^a dan 242 p.^a 3 r los quales
 me pago en 39. p.^a 2 r. y de ellas le di
 tantos p.^a 2 r. y el uicario en 30. de
 Maio de este año del 717: Lo de dauza
 cobrar lo que pudiese en dha tienda

El dho Recp^o al A^o Domo de Guayaquil

3.

41316 p 3 r

7

Segun se refiere
ap^o 16 de las rei.
ella quinta de
terg^o de sacaron
de resultita que deuid
de creditos el
dho A^o de la
Jerna 10269 p 1 r.
hasta el mes de
Ago^o de 117 y desde
este dia hasta el
mes de Ago^o de 116
mediaron 3 años q.
anuz^o de 100 p. son
300 p. los quales son
tos con los 10269 p 1 r.
de la rei. haz^o 10569 p
de que reuaxados
los 235 el r^o queda

Por la decomp^o de
Desde dho dia 23 de Mayo de 1717 en
adelante y ha ueno de este censo
235 p 1 q^o son los que quedan liques
delos 242 e 3 por pezuenece
me 7 p 2 r del 3 p 100 de la
cobranza como a deposita^o

Luego que se aia reuaxado por el
con^o de este of^o la quenta pre
sentada por mianecior de lo que
deue este censo adho Patronato, se
le deuera suuonar esta cantidad
q^o es cobrado, cargandole asi mismo
los cox^o de los años q^o a n mediado
del de el cargo de dha quenta, asta
este presente, y me ago cargo delos.

El liz^o D^o
Diego de eluias

Por cobrados m^o
Domingo del or
tazar que dan
10334 p. que son
los que deue el dho
A^o de la Jerna
ta el mes de Ago^o
de 116 =

El liz^o D^o Diego de eluias y por el sus
herederos Pagan un censo adho Patro
nato de 20 p de principal y por ellos 100 p
de renta en cada un año. Impuesto so
bre la hacienda nombrada chillon q^o
esta en el Valle de Carauillo, Junam.
con otra cant^o perteneciente al r.
fizco. y aunque como uengo dho no esta
reusada la quenta de d^o Manuel de
Torquemada, lo que parece por ella es q^o
en 13 de Octubre de 1030 otorgo el dho d^o
Diego de eluias escriptura de imposi^o.
de este censo ante Pedro Perez Landero
y q^o asta 13 de Octubre de 1713 auian cor.

1235.1

41551 p 4 r

diez años que importaban 10 p. los qua
les quedo deviendo, pero no aver pagado co
sa alguna desde su impos^{on}. y en ar de la
hazienda embargada, por el concurso de
acreedores q^e esta pendiente
sobre dha finca; y hauiendo
mediado tres años de d^{ho} 13 de

Estaba bien echo el
Cargo de 10300 p.
hasta 13 de oct^{re}
de 1716

10300 p.

Octu^{re} del 1713. a 13 de oct^{re}
del 1716: q^e aza con de d^{ho} 100 p. en cada d^{ho}
importan 300 p. que sumados con los 10 p. de
dha reoulta, montan uno y oyo: 10300 p.
le saca de alcance ante d^{ho} dia 13 de oc
tubre del 1716.

D^{ho} Fran. An^{co}.
de Saxaua:

D^{ho} Fran. An^{co}. de Saxaua, am
puso un censo sobre unas casas y sola
res, y una Suertta que poseia en esta Cui.
afavor de d^{ho} Patronato de 20 p. el
qual con sus xedidos p^{re}se auerse per
dido segun el xado q^e oledio en la sen
tencia de p^{re}feridos que se p^{re}onunzio
en el concurso q^e se f^omo sobre d^{ho}
finca.

Se p^{re}ndio el p^{ri}nci
pal de 10 censo
con los reditos de
u^{do}, hasta el
dia de la sen^{ta}
del concurso de
Saxaua

En la calle q. haze Plaza de la
Iglesia de convento de Fran^{co}. a u^{do}
d^{ho} Patronato. una casa principal con
otras dos Pequeñas. y quatro u^{do}es
sobre las quales esta impueto un censo
afavor de Patronato de Ma^{te}o Pa
tor de 130500 p. de p^{ri}ncipal, y por d^{ho}

Se le paga 675^p de arrendamientos en cada un
año, Porcuya quenta pagado las
cantidades que expresan en el arrendo
de esta quenta, lo qual suplico foy mo
la de los arrendamientos q^e cobrado
de dha fincas, y de los inquil.
de ella en la manera siguiente:

En dha casa princip.

Don Joseph Lucero y dⁿ Antonio Aceto por
530^p al año por escip.^a que les otorgo mi
antecesor ante Juan de Huellan, y se
gun un recibo q^e me manifestaron dado
por dho mi antec.^r venian pagados los
arrendam.^{tos} de dha casa, ante dⁿ de Ma
yo de 1713: menos: 93^p que le quedaron de
uindo de resto asta dho dia, y de el
año 27 de Julio de 1715: que es el dia q^e
mudaron de dha casa, mediaron 2 años
2 meses y 27 dias que araron de dho co
530^p al año importan 10186^p que juntos
a estos los 93^p de dha resulta montan
uno y otros 10279^p los quales me enar
garon en 3^a parte q^e fue la 3^a terna en 13
de Agosto de 1715: y dho dia les chancale a
de margen la scip.^a de arrendamientos
q^e les otorgo dho mi antec.^r ante Ju.
de Huellan, y me ago cargo de los dhos.

It. de mudo a dha casa Don Antonio Dⁿe
Braza en 14 de Diciembre de 1715: a
quien por auto de 12 de dho mes se
le otorgue scip.^a de arrendamientos
en 13 de dho mes y año, ante Ju.^o de Hu
ellan p. tipo de 6: los 3^{os} puez. y 3. volunt.
y por precio de 580^p en cada uno, con de

Conuienen los 93^p.
Con la resulta de
p.^o de la q^e de tor
quem da

quedo pag. a Juan
dam.^o de esta casa
hasta 13 de Mayo de 1715

Se boluio a Arren
dar en 13 de dize.
de 1715 en precio
de 480^p

10279.

30830^p 4

Claracion de que por quenta Cel.^o q^o
empezo acozuer en 14 de dho mes de di-
ciembre del 715. auia pagado 124 p. p.
lo mismo que se gastaron en el a
dextro de dha casa, como se supiere
en dho auto, y que solo deueia pagar
por dho primer a. 356 p. l. os
quales me entrego dho. d. Arz.
B. aus. en 24 de dho. de 1716.

y de ellos le di recibo. dho dia. expresando
en el, uenia pag. el arrendam.^{to} Cel.
prim.^o a. cump.^o en 14 de dho mes de dic.
de 1716: y des de dho dia en adelante deue
el tiempo que viviere.

Quapao de Arren-
dam.^{to} hasta 14 de
Dic.^o de 1716

Casita la 1^a de la 1^a casita que es su amano deuecha
Ar.^o 1) de las res.
de d. Man.^o de tor
quemada y espuso
sta casita con su
tienda p. n.^o y n.^o
arrend.^{to} en p. n. de
8 p. y que tenia pa-
gados los Arrendu-
m.^{to} p. n. de
Leon Xaos y en huy
ta p. de junio de 717.

quedaron pag. los
Arrendu.^{to} has-
ta 31 de hen.^o de 716
que la desocupo

como entreamos en la cara principal, la
uenia arrendada d. Joseph de Leon y vi-
uieren para d. Catalina de Luera 8 p.
al mes p. n. de cap.^o que le ouorzo mi anuez.
ante Juan de Huellan. Lo segun vn rez.
q^o me manifestou dado p. Arin de la reia
soro caco. de dho mi anuez.^o Supha.^o de
junio de 713: uenia pagados los arrendam.
a ora dho dia. Y desde el a ora 31 de
hen.^o de 716: q. es el dia que la desocu-
po y quedo vacia mediaron: 32. meses
que adhos 8 p. en cada uno importan 256 p.
los quales me entrego en 12 para. la ultima
en 22 de febrero de 716. y sin embargo de no
auerme deduelto mas de vno de los 11. rez.
q^o le uenia dados, auensome asegurado
de que de la auian perdido, le chancalo
dho dia a esa margen la Scip.^o q^o le ouor-
zo el dho mi anuez.^o

1356

1356

604424r

Por la Comfuerne

604429

Se Poluis a M. N. En 28 de febrero de 1716. Al quile dha casi-
gular tha ca-
sita en 28 de febr.
de 1716

En 28 de febrero de 1716. Al quile dha casi-
ta a casa de dha. Seanta por dho 8p.
almes. y gasse: 5p4x en el aderezo
de las 2. Puertas de la calle yalcoua, y
una. Ventana de ella p que se
mudase alla, y de ode dho
dia a 28 de Maio de 1717:
an corrido: 15. m. que importa.

9

quedo pag. hasta
28 de Mayo de 1717

120p. los quales rezui en 16. pax. y dallas
le di tantos rezuios y el vlt. en 31 de dho
mes de Mayo. y xruarando de dha can-
ta. los 5p4: que gasse en el aderezo en-
presado, quedan 114p4x. y desde dho
dia 28 de Maio de 1717: en adelante se le de
vera cobrar el a xruam. del tiempo q.
viuiere en dha Casita.

0114.4

Casita 2.

Ap. 11. de las res. de
laq. de d. N. Alan.
de torq. 2. de p. de
ta casita q. n. 2. xruen
dada a d. N. de l. Po
zo en p. de l. de l. Po
al m. f. y qui tema
pag. de solam 12p.
a quenta del xruen
dam. de p. xruen a no
y qui restara de uir
en de 48p. hasta
de 1713.

la 2. casita que esta p. unta a l. anez. a
uenia a xruendada d. N. de l. Po por d. N.
que le otorgo m. anez or ante d. N. de
Auellan. y segun una libranza que
me manifesto el dho P.oco dada q. m.
anez or contra el. ap. alior. el Miguel
del Añago de 12p. para pagar los p. pa-
ros q. mando azer. restara de uirando
el resto el primer año. 48p. a xruen de
18p. al mes cum. en: de 1713: y desde dho dia a 28 de febr.
de 1717: mediaron 3. años. 1. m. y m. q.
que a dho 18p. importan 375p. que p. en
tos. de los 48p. de xruen el prim. año
monera vno y otro 423p. Ellos quales
me xruaró 2p. por el corto de l. g. onzes
grandes para una Puera y oucompos.
y quedaron liq. 421p los quales me enez.

Estabien echo el
Carpodelos 40p. y

60557p

Conellos tiene pa
gado hasta 22
de hen. de 11

Porta dela 3a

6552 p 1r

En 1 paraidas y Ceella, ledi 4: rezinos
los 3. pumexos al dho 3u. Ceel Poco y el
ultimo q fue en 23 de henexo del 117. por
un muerue ad^a Luisa hernandez Ceel
Porcat su mujer, y quedo vacia dha casa.

U421.

dha carita se al 3a. en 24 de Marzo del 117. Alquilé
quilo en 24 de Marzo
de 117. en puzio de top.
y solo coxio un mes

dha carita ad^a catalina Ceel
Porcatillo por dho top almes
y vino en ella un mes asta
25 de Abril de dho año. q. demudo Ceella

Uoto.

Da a 3a
tien. pulp-3-
Estaturidapulpexia
sepuso ap. 11. de la
Resultas de la 2a
torq. por 4

y quedo vacia dha Carita . . .
En la tienda esquinia pulperia, uenia arren
dada Juan Ceel Poco por ocup. quele o-
torgo mi anaez. anae du. de Huellan, y
segun el ultimo rez. que me manifesto
dado por Alexn de Larica soto caso
de dho mi anaez. supha 12 de marzo del 113.
tenia pagados los arrendam. de dha pulp.
asta 1. de henexo de dho año, y desoe el
astual. de henexo del 117. an mediao 4.
años que arracon de 13. almes imp.
624 los quales me enarugo en 4. para.

Estabun echo el can
pode 624

En la 1. que fue de 156, en 12 de Abril de 114.
de q. ledi cauta Cep. dho dia en puzio. de
Juan de Huellan y ante d. Joseph Zarona
y delas otras, 3. rezinos, y el ultimo en
16 de henexo del 117. ad^a Luisa hernandez
Ceel Porcat su mujer, y Ceel los arren
damientos de dha Pulpexia desde dho dia
1. de henexo del 117. en adelante . . .

U624.

Junipaz. hasta
de hen. de 11

tienda 1. 3a. En la 4. tienda consecutua como 2a.
mos alor de comparados, dha casa de
esta tienda sepuso 355. de au. p. 5p almes. y segun un rez.
ap. 11 de la 2a de tor
quem da. 6. n. 3 =

En la 4. tienda consecutua como 2a.
mos alor de comparados, dha casa de
esta tienda sepuso 355. de au. p. 5p almes. y segun un rez.
ap. 11 de la 2a de tor
quem da. 6. n. 3 =
me manifesto dado p. Juan de Larica
soto caso. de mi anaez. supha 16 de oct.
del 113: uenia pagados sus arrendam.

70612 p 1r

Quedo pag.^{da} hasta
12 de Abril de 114
y de mudado

que do pag^{da} ha ta 14
de hon.^o de 118 que
se mudou =

En 14 de Maio de 1714: alquile
dha 2.^a tienda a d^{ha} Maria de
Aguado por dho 5^o almes, y
vivió en ella a oua 14 de Enero,
de 1715: en que mediaxon 8. m. que imp.
por los quales me enarego en 2 parauidas
y quedò vacia dha tienda. — Lenta par

4^a 4^a
trem. 4^a
y n s —

aquí entra la
tienda n^o 4
y sus alquilexos
desde P. de Mar
zo de 1854

Estampas los M
quiere de las cartas
n4 y n5 hasta la carta de 326p: Ldese el arrendam.
de marzo de 11 de dhas 2: tiendas desde dho dia 1.º

Por la clausura

10682p

1326.

a 6ª de marzo de 1117: en adelante.
tuen. 6ª Ju. en la 6ª y 8ª tienda. Buia Laula mal
Conviene con la ra donado por Sp almes y segº un rezº q me
zon de pº deluq. manifestado pº Alexº de la rrecaiozo cao.
de org. da demionace. venia pagº anual. de Agosto de 113:
y desde dho dia anual. de nov. de 116:
med. en 39. m. q imp. 195p: los q me

Estampas. Kation
da n5 hasta 12 de
Agosto de 1117

en xrego en 4ª parte. y q. do vacia dhatai.
Ju. en 12: de nov. de 116: Alquilo dha 6ª tienda. Ni
colas de Alinaia. p. dnos Sp almes, y aita 12:
de Alais de 1117: med. en 6 m. q imp. 10p. los
quales me en 12: en 4ª parte de q. lea. itanuco
vezuis y el 12: en 13: de dho mes de Alais. y
Cevelos arrendam. del upo q viviere en ella
de 12: de Alais 1117: en adelante.

1195.

1030.

80233p

Or manera que como parece de la suma Cel
margen im poruan las cantidades que
cobrado paxenociencia a dho Paxonauo
del Alguet núnex Cidantago: 80233p

estabun sume

Por cuya quenta pagado las paxi-
das. Ciplara que conuan de los pleg
siguientes

El dho M^o p^o g^oat J^o Dom^o de Guaymas

Datta

Delos pesos Cep^o que epagado
peruenenues al Patronato de
Miguel nunez Cesantiago desde

15886

158 de enero

Ce 1714: que

entare azer

recep g^oat,

Yadmnistrada de dho Patronato asua

12: Ce Sumo Ce 1717: q^o decoe d^ofer:

Patronato

de
Miguel nunez de s. u.

11

Ce
Sim. doy Endata 1500 p^o que en
22 de Julio de 1715 pague al dho d. p^oan.
añe Ce Valen ad m^onsu. Ce Patronato
Ce Alacates Pastor. por los m^os mos que
dize le deua. con Patronato de Miguel
nunez Cesante^o de los reduitos corridos.
aora de octubre de 1714 Ce censo que
paga al del dho Alacates Pastor deb^ose
al año, como conota dela carta Cep^o
q^o medio de dha carta. en dho dia 22 de
Julio ante d^o Gregorio V^orazo, cuya do
leua p^ouente q^o es el r^ocaudo de p^o 1

Conuene con
la carta de pago
de 1

It. do en datta 675 q^o en 6 de diciem^o.
de 1715: pague al dho administrador
d^o Fran^o Fernandez. por lo corrido de
un año cum^o en 6 de octubre de 1715.

Conuene con la
Carta de pago
que zita

Ce dho censo como conota dela carta
Cep^o q^o en dho dia medio ante d^o Greg^o
V^orazo cuya volera es el r^ocaudo de p^o 2

10500 p^o 1/2

1675.

20175 p^o 1/2

It. doi en data 337, 4r que en 19 de mayo
de 1716. Pague al dho administrador gn
San. fern. por los corridos de dho censo
de 6 meses cump. en 6 de abril de dho al.
de cuiá cana. medio caua cep. a nro d.
Gregorio Vintazo, como contra dela dho.

U337.4

Conuene contra
caua de pago
que zura

It. doi en data: 337, 4r que en 23
de octubre de 1716: pague al dho
admin. or gn San. co fern. por los cor. de dho
censo de 6 m. cump. en 6 de dho mes de oc
tubre, de cuiá cana. medio caua de p.
a nro gn Greg. Vintazo, como contra dela
Solea que es el recaudo de p. 4

U337.4

Conuene contra
caua de pago
que zura

It. doi en data 337, 4r q. en 11 de marzo
de 1717: pague al dho administrador gn
San. fern. p. lo corrido de 6 m. q. de
cump. en 6 de abril de dho al. de cuiá
cana. medio caua cep. a nro gn Gregorio
de Vintazo, como contra Ceta Solea de p. 5

U337.4

Conuene contra
caua de pago
que zura

It. doi en data: 562r que en 11 de septiembre de
1718: pague al dho P. Al. fr. thomas Doquere
Luar que fue el cono. grande de dho. Dom.
p. lo cor. de 6 m. cump. en 1. de sept.
de 1718: el censo q. paga en Patronato
de Miguel nuñez de Sando. adho conu.
Cesario Dom. Por auerme manifesta
do el dho P. Al. una Solea dela Nra ma
caua cep. quedio a d. Manuel ortiz
de Torquemada en to de Junio de 1718:
a nro gn Gregorio Vintazo, como contra, leu
na pag. los medios de cuiá censo a nro
P. de Alarca de dho año de 1718: por cuiá
razon hize esta paga, y della medio

30188e4k

Conuene con la,
Volera, que pta

Conviene con la Carta Cepago ante el dno Ju^o Gregorio Vaz
trazo como conita dela Vol.^a f. 12. de 6^o

U. 56. 2

12

Ju. hoy en data 22 de quese en 14 de septiembre
 de 1715: pague al Sr. Fr. Felix Carrero, pro-
 curador gral de dho conu. por lo
 corrido de 2 años cumpl. ad. de
 dho mei de septiembre del Cen-
 so que se paga a dho conu. de

Conuene con Ma

Санта-Лерисо

Luna & S.

Conviene con la
Casta de puzo y
Zuca

U225.

Ju. deyen adama 1124r qu'en el del Algorito
 de 116. pague al dho ^{or}procurador de dho con
 v. ^{to} fr. Adria. carreno. por lo corrido de un
 año q' se cumplido al 1.º de septiembre
 Celecopres.º de 116. del 2.º enno. que se paga a

Continúa con la

Судно де право

quinta

Conueniente con la adho con uenire, de cuiu cana. medio caixa
Canta de paso Cep. a nre de Guao. uirago. como conia
que zia de dela Zolena que co el zeca. de 8: //

J412.4

In. doy en data 56^{ta} de mayo que en 8 de marzo
de 1717. pague al Sr. D. Al. Fr. Juan de Sa-
lladarez 2.^a de dho. convento q.^{ta} lo comiso
de 6. meses comp.^{ta} al 1.^o de dho. mes de mayo
el Zenio que se paga a dho. conv. de cuia
canta.^{ta} me dio carta sep.^{ta} ante D.^o Greg.^o Ur-
tazo. como contra dela Vol.^a q.^{ta} es el xre de 11

U. 56.2

Qu. soy endaca Bp. que pague por las limps
de la azequia de la casa de @. Fran.
y alcantarilla, como consta de 6. recib.

Idem

Idem

Y presento que con lo que caudor \$12 â^{to}
Ya doy en data 6^{ta} de H. carmas sep.
y 2 chancetaciones Cedo cupanas
quedado a los Penales y a la yandau.

p. 38.

30676904

Por la Celsa

30676 p^{os}

Cesue Patronato como consta Cesue cargo
de esta cuenta

Ju. doy endata 683 p^{os} que me pervenecen p^{er}
la administracion de este Patronato a
razon de 200 p^{os} en cada un año de los 3 y 5
meses que comido con su admi-
nistracion desde el mes de enero
de 1714 a esta el 2^o de junio inclu-
sivi de 1717.

4683.4

40366 p^{os}

En manera q^{ue} como parece de la suma
de margen montada la data Cesue
pesos que pagados 40366 p^{os} =

Está bien sum^{ado}

Monta el cargo de lo que co-
brado de las rentas pervenien-
tes al Patronato del Mig.
nuez de Santiago.

80233 p^{os}

Monta la data
Resca de alcance con esta mi-

40366 p^{os}

30866 p^{os}

N^o 42 del sum^{ado} gen^{eral} se hace cargo el Re-
ceptor gen^{eral} de este 30866 p^{os} del alcance

El dho Rey^o grial J^o Dom^o de Guzman

6.

Cargo

Delos p.^{os} de plaza que anentado
en mi poder^a por venecionada ala^a
buena mem.^a de feliciano torreson
desde 18 de henexo de 1714: que enare

a zer n.^o
receptor grial
de este o.
oficio, au

La memoria
de feliciano torreson

tra 12 de junio de 1717 que dese de ver.

La administracion dela buena mem.^a
que fundo feliciano torreson de quese
facion el o. inquis.^o mas antiguo de
este o. oficio, corrio amciado des
de 18 de henexo de 1714 que enare azer
receptor grial asta 12 de junio de 1717.
que dese de ver. Aunque enado el
ue tiempo no seme enaregaron las re
sultas dela guerra presentada p.
los herederos de d^o Alvarado Ortiz
de torquemada, por la razon que
se me adado de ello, parecieme de ren
ta encada un año por razon de re
didos de Tenos 235, los 1100. que
paga la hacienda nom. la legua q.
era en el camino de Cuzco a
Callao q. fue de Pedro martin
Orano, por 20000 de principal im
puestos a Tenos sobre dha hacienda

y los 125, resuando, por cargo de
de 2000 de principal, impuesto
sobre la hacienda nom^{da} Chillon
en el valle de Caravayto, que fue
de don D. Diego de Olivas, ya
simismo se le adjudican los ar-
rendam^{os} de unas casas que
están en la calle de Anticono
en la villa de por conu^o de
que se deuen a esta b. mem:
Ma que nra de lo que es cobrado de
ellas, como de lo que deuen los cen-
sos expresados a nra reforma en
la manera siguiente.

Pedro m^{ax}im
braus, y p^{el}
sus hered^{os}.

Pedro maxim braus y p^{el} sus
herederos pagan un censo a esta
b. mem^a de 2000 de principal y
felles 1100 de renta en cada un año
de impuesto sobre la haz. nom^{da} la
Legua. Según la expresada quenta
en el prologo, antecedente p^{re}sen^{ta}
por los herederos del dho D. Juanuel
de torquemada le vaca de resulta
de 12 p^{er} hasta el año de 713: sin co-
preuar en ella, el mes ni el día, en
que se cumple el año, y desde el dho
de 713. hasta el de 717: en mediado de
años que cada 1100 en cada uno im-
portan 200 que sumas con los 12 p^{er}
de dha resulta, montan un noveno 1152
hasta el expresado año de 717. los quales
le vaca por resulta.

Está bien echo
este cargo de
101524.

Recebo

101524

do n^o Diego
de Aliva

El viz: D^o Diego de Aliva y per sus
hered^{os}. Saganon cenio a esta d^a memo.
de 1050 p^o de principal y por ellos 125 p^o
de renta encada un año impueto. co
bre la hacienda nom^{da} Chillon, Loe
un citada en la paz a ante
cedente costaba deviendo
de sus ruidios. 10250 p^o ara

10250 p^o de 113. y de de el, a otra 13.
de octu^{re} de 116. medianon tres an.
que ahoz 125 p^o encada un año impueto
1025 p^o que duran con los 10250 p^o de dha
resulta, monta uno y once 10625 p^o.
Los quales se le vacan por resulta
de no aux pagado cosa alguna

Estabien sacada Pestar dha hacienda concurreada
Sta Resulta ~~de~~ diversos acreedores, y auerse
formado compeencia con el tribu
de quentaer sobre cuenta cant^a dep^o
q^o deve a v. de. el dho D^o Diego de
Aliva.
10625 p^o

Carat. La casa principal dela calle de An
tica la tenia arrendada el conde
D^o Joseph Serio por 8 p^o al mes desde
9 de Diciembre de 113. como lo declaro
Aren de Larrea en caso de d^o Alan.
de torq^o. quien vela alquilo por ha
quedado vacia q^o murio el dho d^o Alan.
y desde dho dia a otra de marzo de 117
q^o quedo desocupada por murir Cee
dho D^o Joseph medianon 10 años

que los meses que a los 8^{os} importan
312^{os} los quales meentengo en esta man
Abogdr en lo de oct^{va} de 115. por mano de
d^{no} Joseph de Garzaaua = 221 p^{ta}. en
110. de Junio de 116. por mano del dho d^{no}

Esta bien echo el Joseph de Garzaaua; y lo 11^o
Cargo de los 312 p^{ta} -
florante de d^{na} Ipha segun
Viuda de d^{no} Joseph Vexis. y
di 3. rezus con las fechas menz...

Fuen 23 de marzo de 117. por auto del d^{no}.

Se boluio a Arren de dho meo de p^{ta} George Vexis de
var la dha casa arendam^{to}. de dha casa anced.
en 13 de marzo Pedro Espino alvarado ad^o Leon^a.
de 117 en prezio de y d^{na} Cathalina Satormio p^{ta} precio
11 p^{ta} al meo, y por d^{na} 2 p^{ta} precios
y 2 volu^{ta}. q^{ta} el p^{ta} empeco a comer
alo de dho meo de marzo supaga
por meo, como consta de la volu^{ta}
q^{ta} esta al p^{ta} de dho auto, y deue los
arendam^{to}. de dho dia de marzo
del 117 en adelante:

La uenda de quinia mara moxuta
de dha casa ueni alquilada. Caye
uano de dho meo p^{ta} d^{na} q^{ta} leon^a.
m^{ta} anced^{to}. anue fran^{ta} fani Lagan^{ta}.
p^{ta} 4 p^{ta} al meo, y segun consta de vn R^{ta}.
q^{ta} me e manifestado el dho caierano
dado por el dho manaci^{ta} sup^{ta} ha 12
de Julio de 113. uenia pag^{ta}. su arrenda
m^{ta}. asta dho dia, y deue el asta
14 de Mayo de 117. me diaron 46 m^{ta}.
q^{ta} a los 4^{os} imp^{ta}. 184^{os} de los quales

1312

1312

Esta buenecho
el cargo de los
183 p.º

Leuando 1 p.º que pago por el ade-
rejo del empedrado de dha. ciudad
quedaron 183 p.º los qu. me enaxego en
133. paxa. y la vta. en 1 de Junio
de este a.º de 117. como consta de
m.º rezuo, y deve los arren-
dam.º de dha. ciudad de 183.
14 de Mayo de 117. en adelante.

1183.

2.ª carta Da l.ª l.ª 2.ª carta de l.ª capovision q.
esta en la calle que buelue p.º d.º farne
vicia d.º Joseph de Voto. Segun u-
na declaracion que manifesto de
Alvaron de Larrea Voto. cao.º de mi
anterior constancia pagado los
arrendamientos asta lo de sep-
tiembre de 1113. y que pagava ara
con de 6 p.º almes, y de 1 de dho. dia
asta lo de noviembre de 1115. que
es el dia q.º muxio la dicha d.º phia
y que por esta razon quedo va-
cia dha. casa, medaxon 26. m.
que adhos 6 p.º imponian 186 p.º

Esta buenecho el
Cargo de los 14 p.º

Quia quina me enaxego la dha.
14 p.º en 24 paxidas, del as qu
ales vanas rezuos.

1140-

Da Alquite dha. casa ad.º fran.º de
litas su dho. de la dha. d.º Joseph
Voto difunaa carta obligacion
de que aua de pagar 16 p.º que quedo

1635

A deuer su madre en que con vino con
tal de que de ellos se reuocase el
costo del blanqueo y adexco. de dha
casa que fue de 7p. y quedo apagar
los 9p que quedaron de Netto
y corre con dha casita deo de
no. de henexo del 1716. y asta 1p

de junio de 1717. an mediao 12. meses
que adhos 6p importan 102p que jun
tos a estos los 9p dela resuelta que
quedo apagar por su m. e. e. e. e. e.
111p de los quales reuocamos 18xx.
q pago por componer la llave dela Puer
ta Cella calle, su aldaun, y un pesa
co de tabla que puso en dha Puerta

Esta bien echo el
Cargo de flos 108pbr.
Entrego ento paraidas y la ult.
en 1.º de junio de dho año de 1717. y de
ve los azuenda mienas del tiempo
q viniere desde dho dia en adelante

La manera q compare dela suma del
mayor importa lo que cobrado perden.
ala buena memoria de Feliciano to
rearon 743p. 6xx =

U108, 6

U743, 6br

Or ena quenta. Epagado las para.
Aplata que conotan de p. ro.

El dho Recp. g^{al} dⁿ Don de Guzman

Datta

Delos pesos de plata q. e pagado
pertenecientes ala buena memoria
de Feliciano Torizon. Ces del 18. de

henero de
1714: que en
tre aser re
ceptor g^{al}

Admⁿistr^{or}. de dho Patronato. as
a 12. de junio del 17. q. dese aser:

14
a
Buena mem.

Feliciano Torizon

Sim^{te}. doy En datta 403 p^o 1^a que
en 3 de henero del 1716: pague al v^o.

dⁿ Gomez Suarez de Guzman del con
sejo Supremo de la Santa g^{al} in
quis^{or}. y el mas antiguo de estos rei
nos, como al Patron que es de esta

Conuene con
El mandam^{to}. buena memoria de Feliciano Torizon.
quezita Como contra del dho dⁿ presento.

La d^o por dho v^o. In quisi^{or} que
es el recaudo del 18.

Id. doy en datta 233 p^o que pague en
4 de henero del 1717: al dho v^o. In quisi^{or}.

por la misma raxon como con
tra el dho recaudo dⁿ presento y es
el recaudo del 19.

Id. doy en datta 83 p^o 7^a que en 12.
de junio del 1717. pague al dho v^o. In

quisi^{or}. por la misma raxon
como contra el dho recaudo q.
presento y es el recaudo del 20.

403 p^o 1^a

233.

83. 7

720 p^o 6^a

I. doy en data 1^a que pague a P^{re}
de Pozalua en 8 de Junio de 1715: por
el conto de una Puertazuela que hizo
en el quaxito de adorno de la tien^a.
Esquina maza morrena de la casa de
la calle de Anarconia, como
consta C^{on}tra xrecuis que
es el xre caudo de 21

4007.

Idem II. doy en data 4^a que en 6 de Septiembre
de 1715: pague a Joseph Barques por el
adorno de la Puerta y chapa de la ca
sita en que vive Oufan^{co} de Aluiaz
como consta de su rec^o: de el xre de 22:

4004.

Idem III. doy en data 4^a que pague al may.
C^{el} Juez de aguas en 2 de Octubre
de 1714: por la limpia de la azequia de
dhas 2 casas como consta de su re
c^o que es el xre caudo de 23:

4004.

Idem IV. doy en data 4^a que en 22 de Octu^{bre} de 1715
pague al maiordomo del Juez de aguas
por la limpia de dhas azequias como con
sta C^{on}tra xrecuis de 24:

4004.

Idem V. doy en data 4^a que en 20 de Julio de
1716 pague al maiordomo C^{el} Juez
de aguas, por la limpia de dhas azeg^{as}.

4004.

Idem VI. como consta del xre de 25:
Por manera de como pague de la suma C^{on}tra xrecuis
m. la data de la p^a de pagado, 1743 p 6 12.

1743 p 6 12

Moneda el cargo de los q^e se cobzados
de dhas casas embargo. C^uyo arrendam^{to}
se aplican al ab^o de feliciano torres.

Habien sum^a

Moneda la data . . . 1743 p 6

Resulta no haux al cargo alguno con esta m^a

Or
El dho Recp gral d^o Donm. de Gortazar.

2

Cargo

Delos pesos q^a p^anta que amenazado
en mi poder pertenecientes ala buena
memoria Cel D^o Marzelo de España

El d^o 18 de
henero de 114
que entró a
ser recp gr.

Buena memoria

Or Cel

Don Marzelo de España

Or
Administr. de dha Buena memoria
asual^{te} Cel Junio de 117. q^o de fe de ser.

La administracion dela Buena memoria
que deuo para fundar el D^o Mar
zelo de España, nombrando por Juro
no della al^o Inq^o mas antiguo Cel
esues^o opcio para la distribucion Cel
su renta, la impuso D^o Manuel Ortiz
Cel torquemada en lo Cel Marco Cel
1104 a Zinso, sobre una casa alta
y vana q^a posuá en la Plaza de la Cruz
in q^o el Lic^o D^o Fran^{co} Luesada, quien
se obligo dho día por scriptura que ovr
go ante Pedro Perez Landero vs^o pu.
apagar 600 en cada un año, por el prin.
Cel 11200 q^a auia receuido. Según
una tracon q^a viene enauo q^a los here.
Cel dho D^o Manuel de torquemada
Luesada cuando el dho D^o Fran^{co} Luesada

Conuene con la
resulta de p^{ro} p^{ro}
dela q^{ta} letorg^a

333 p^{ro} a suato Ce marzo Ce 1713

y des de dho dia a suato de marzo Ce
1717 a nmediado quatro años que adhes

60 p^{ro} en cada uno impongan 240 p^{ro} que

sumen con los 333 p^{ro} de dha resulta

moneta uno y otro. 573 p^{ro} p^{ro}

cua quenta ecobrado las par-

tidas vigientes =

Sum^a en 21 de Julio del 1714. r^{re}

Doop de la Señora d^a Nicolasa

Lisperguer, Viuda Celiz^o 8^{ta}

fran^{co} de Luevada por quenta &

lo que leue quedo deuiendo de los

cor^{re} de dho censo, de cui^a can^a.

le di r^{re} dho dia 1200 p^{ro}

It. en 1^o de oct^{ra} de 1714: r^{re} de la dha

d^a Nicolasa Lisperguer 195 p^{ro} 6 r

per q^{ta} de dho cor^{re} y haueñ

dome debuelto el recuo q^{ta} Lito

en la pax^a a ntecedente le auia

dado de 200 p^{ro}. me pido la dha

Carta Cep^a de la 2^a pax^a q^{ta} im-

pongan 395 p^{ro} 6 r y confecto de

la di en dho dia 1^o de octub^{re}, an

te fran^{co} Conacio Alen de r y

en r^{re} de Ju^o del Auelan . . . 1195. 6.

It en 14 de marzo de 1715. r^{re} de

la dha d^a Nicolasa Lisperguer

60 p^{ro}. por quenta de dho cor^{re}.

de los quales le di r^{re} dho dia. 1060

Se manexa que las partidas que 0455 p^{ro} 6 r

ereuido de la dha d^a Nicolasa Lis-

perguer monitan 455 p^{ro} 6 r como pareze

Esta bien sum^a do
2

2
Esta cuenta
La Reuenta
ta
RS. 117 p 7 r
de la suma de cuenta. los quales re
uados de los 573 p 5 r que monta su
carga, resta que debe 117 p 7 r a cargo
del Arco del 1717. los quales le saco por
resulta y me ago cargo de

18
455 p 6

Se
Or cula cuenta Pagado las can
tidades de Plata que consta Cep. sig:

El dho Recp^o g^oal y Dom^o. de Guzman

to.

19

Datta

Delos pesos de plata que epagado
peruene a n^o de la buena memoria
del D^o D^o Marcelo de España,

Cesado de
henexo de

Buena mem.^a

1714: que en
tre a ser receptor g^oal y adm^o n^o.
de dha buena memoria a n^o de
Junio del 1717. que d^ose de ver.

del
D^o Marcelo de España.

Este
Sim. doy en datta 455 p^obr que en 3.
de henexo del 1716: pague al v^o D^o Gomez
cuarez de Figueroa del con^oo. sup^o.
de la Santa g^oal Inquisicion, y el
mas antiguo de estos reinos como
al Patrono y lo de esta buena me
moría que dexó el D^o D^o Marcelo

Conviene con el de España. de cui^a canti^a. medio rez^o
mandam^{to} que el dho v^o Inquisidor, que presente
Zita
por recaudo de 26

455 p^obr.

Por manera que importa la datta 455 p^obr
y siendo esta la misma cantidad
que conota auer ya cobrado. Resulta
no ser alcanzado en cosa alguna

El dho receptor gñal D. Dom^o de Gortazar

11.

20

Cargo
De los pesos de plata que anéntado
en mpo der peruenientes a la bu
na memoria de Miguel ochoa

De 18: de
enero de

1719: que en

uri a ser

Receptor gñal de este d^o oficio, a sta 12

de Junio de 1717: que dese de ser.

De memoria
de

Miguel ochoa.

La administracion de la buena me
moria que instituo y fundo Miguel
ochoa, como am^o ciudad de 18: de
enero de 1714: a sta 12 de junio de 1717.
Tuene de renta en cada un año, las can
tidades de que en el Progreso de esta
quenta vedara xacon por menor, y con
Patronos de dha buena memoria los s.
Inquisidores de este santo Tribunal,
y de dho renta de 100 fundadas el dho
Miguel ochoa: 2: capellania y las do
tas en 5000 en cada un año, para las mi
sas que se dicen por los agonizantes en la
capilla de las animas de la Catedral
de esta ciudad. Y en mismo di^o p^ouso
se celebra en anual mente gloria
al tr^o angel S.ⁿ Miguel en la capilla
de S.ⁿ Pedro martir de esta ing^a
y la dou^a en 1709. Quedando la de mas

Nota para doctos, cuya distribucion
la hazen los ^{res} Inquisidores. lo
qual supuesto se forma la quenta de
dhas rentas en la manera siguiente =

Dⁿ Joseph
de Castro.

Dⁿ Joseph de Castro y por el
sus herederos pagan un censo
a esta buena memoria de Miguel Ochoa,
de 4000 principal y por ellos de renta
2000 en cada un año, impuestos sobre
sus haciendas e libros. Y por una via
con que seme a dado por los herederos
Cedⁿ Manuel Ochoa de Torquemada

Conviene con la re
sulta de p^o 12 de
la q^{da} de 1713

parece que corra el censo con el censo
10641 p⁵¹ de aho 13 de Agosto del 1713
y desde el aho 13 de Agosto del 1716
anmediado tres años, que adhos 2000
impongan 600 p⁵¹ que sumados con los
10641 p⁵¹ de dha resulta, monta uno
y otro: 20241 p⁵¹ los quales levan
por resulta

Resulta.

20241 p⁵¹

esta biensa
cada 1000 re
sulta

Songo por aduenencia que de las treintas
libros de Saniachi que estan con ex-
cadas, por lo que dice el dho dⁿ Joseph
de Castro no sea aplicado cosa alguna
en ni uno a este censo de dhas axen-
damientos.

El Don Melchor
Sazquez.

El Don Melchor Sazquez difunto
y por el sus herederos pagava un censo
a esta buena memoria de 1700 de
principal y por ellos de renta 850 en cada

Un año. impuesto sobre su chacara
en el valle de latte y cañas en esta Cui.
Segun la rracon xrefenda en la paxa
anuecedente dada por los herederos del
dho dⁿ Manuel Ortiz de torquemada

Conuene con la
resulua dep^o 79
de la q^{da} de
torq^{da}

Cenia este censo: 595 p^{as}ta
13: de Julio de 1713: y de aze el
avta 3: de septiembre de 1715
que es el dia que redimio co
te censo el dⁿ Agustín Varquez,
Socio del dho dⁿ Melchor Varquez, me
diaron 2: años y 52: dias, que adhos 85p
encada un año imponian: 182p que son
tos con los 595p de dha resulua mon
ta uno y oaxo. 777p los quales me pa
go el dho dⁿ Agⁿ Varquez en dho dia
13: de septiembre de 1715. y en esta auten
cion quedo redimido este censo sin
resulua alguna, y me ago cargo de los 777p.

quedo pag^o ha
ta 3 de Sept^{bre} de
1715 q se redimio

0777p.

A
D^a Maria
Sacinua m^{az}
Ronsoro.

D^a Maria Jacinta Ronsoro Viuda de
dⁿ Ana? Roxano, y d^a Maria y d^a Doxotea
roxano moxadoras en esta Ciudad: co
mo conuia af³⁴ del libro de casa Co
imposiciones de Tenos q^{da} esta en
la decim^a de exco^{tes}, Impusieron
un censo afauor de esta buena mem^a
de Miguel ochoa de 1700p de princip.
y por ellos de xunon 85p encada un año
sobre una haz^{da} de caná vexal q^{da} tienen
y poseen en el valle del Polan dⁿ Luis dⁿ.
de Lisco nombrada dⁿ Joseph, y son

0777p.

Porla de la buelta . . .

U777^o p^o

los mismos que redimio el d^o n^o Ag^o n^o
Zarquez por veenueenue a esta bue.
memoria, como parece de la scripta
que otorgaron ante Juan del Buellan
no pu^o en 22 de octubre de 1715
en paxa. de D^o y lo que cobrado
por quenta de d^o n^o reditos es
la siguiente:

Se impuso en 22
de oct^o de 1715

9

Sum^{te} en 21 de oct^o de 1716: rui de
ladha d^o de. Jacinto m^o n^o
ronzero: 85^o por mano de d^o
P. f. x. Gregorio ronzero con los
q^o pago los reditos de este
Censo del primer año cump^o
en 22 de d^o n^o de octubre
de cuya cant^o le di carta Cep^o
en d^o n^o dia 21 de octubre ante
D^o Pedro spino aluaxado . . . Do 85^o

Se manexa q^o importa lo que cobrado
de la dha d^o Alaxia ronzero: 85^o con
los quales tiene pag^o los reditos de
este censo asta 22 de oct^o de 1716:
e nueva consideracion no le raco re
culto alg^o y me ago cargo Ce . . .

quedo pag^o de
ha 22 de oct^o
de 1716

9

Do 85.

El colegio Ces^o. El colegio Ce. n^o y de fono. de xili.
El cefono: osivos Aguarinos de esta ciuda d
Saga un censo de 3000^o de principal y
por ellos de xena 185^o en cada un año.
Impuesto sobre toda e las xena de
d^o n^o colegio. a favor de esta bue^a mem.
Ce. Miguel ochoa, y de la d^o d^o n^o Luis

U862^o p^o

A pagado el dho colexio de Sⁿ Ildefonso
montan 740^o: con los quales tiene
pagado los creditos de quatro años con
pudor en 25 de febrero del 1717. Fue

toran a esta buena
Mem. a 370^o

pecho de que la mitad de dho
740^o que son 370^o pertenecen
a la buena memoria Celis. 3^a

de pago. hasta
25 de febrero del 17

Suis de Beuancur, y ellos e hanonado
en su quenta y asi solo me ago cargo
para auono de este censo, de la otra
mitad que son 370^o.

1370.

El viz. d^o Luis
Zegarra

El viz. d^o Luis Zegarra presviero
paga un censo a su buena mem.
de Miguel Ochoa, yala del viz. d^o Luis de
Beuancur por suma de 23800^o de prin
cipal, y por ellos 140^o de renta encada
un año. impuesto sobre su hacienda
del Valle de Ica. Segun la rracon
q^{ue} me anado los herederos del dho d^o

Conbiene Contara
zon de p. 19 de la
9. de torq.

Ala nuel cruz de torquemada, Quedo
pagado este censo a esta 18 de febrero
del 1713: y desde el asta 18 de febrero de
1717: medianon quatro a^{os} que adhos

Estabien echo
el cargo

140^o encada uno importan: 560^o Por
cuya quenta apagado. Las paxi^{as} sig^{te}

Sum^{ta} en 16 de Abril del 1714: rui
El d^o Fernando Zegarra 140^o.
en paxa^a de m^{or} cana^a. con los
q^{ue} quedo pagado este censo
a esta 18 de febrero de dho a^o.

11232^o

1714: de que le di carta dep.

ante fran^{co} estacio melender

y en xreco^o de Ju^o de Aruellan 114op

Ju en^o de diciembre de 1715. r^{ua}

del liz^o dⁿ Luis Zega

rra 14op en para^a

de m^{or} cana^o delos re

ditos de un año cum^o

p^o en 18 de febr^o de 1715: de que le

di carta dep. ante Juan de

Aruellan esoprecando los

auia xreco^o por mano de dⁿ

Gaspar de Dexaleo 114o.

Ju en 26 de Agosto de 1716 reziui

114op del liz^o dⁿ Luis Zegarra

los q^{ue} me xremiaio en maior

canti^o de la cui^o de Ica el

liz^o dⁿ Ant^o diaz fevco comi

s^o de este c^o of^o con dⁿ Juan

Nicolay con los q^{ue} quedo pa

gado en este censo asta 18 de

febrero de 1716: de q^{ue} le di carta

dep. ante dⁿ Pedro Espino. 114o.

Por manera que imponian las 1142op

parcidas q^{ue} apagado el liz^o dⁿ Luis

Zegarra: 12op los quales xremiaio delos

156op de que le queda echo cargo: 100ta

que Cere 14op: asta 18 de febrero de 1717:

que le oco por resuelta: e xreco^o de

q^{ue} la mura de los d^{nos} 12op que son 21op

peruenen a la buena memoria del

s^o dⁿ Luis de Betancur, delos e haion^o

en su quenta, y aui solo me ago cargo

Ha bien sum^o 2

tocan a Sta bueno
mem^o 21op

Esta buen sacada lta
resulta y tocan dog.
alta buena mem.
Resulta

140p

Por la dela

10232p

auono de este censo de Miguel ochoa
de la otta mitad. que son 210p.

10210.

D. Juan de
Miez:.

D. Juan de Miez: difunto
y por el, d. Leonor de Morales
su mujer. Laguan on censo
de esta buena memoria de Miguel ochoa
y ala dela d. Luis de Sevancur por mit.
de 5000p de principal, y por elles de 210p
en cada un año, impuesto vo
bre una casa principal, y otra accionia
que estan en la varianza del rrio de esta
ciudad, que fueron de d. Aguonin del Jun
co, y pasaron a ver de d. Fran de he
rera, q. las posesyo a un 16 de Agosto
del 1699: que las vendio al dho d. Juan de
Miez: con el oxauamen de este censo,
el qual hauiá de pagar desde dho dia en
adelante: Y respecto de q. por su fin y
muerte quedo deviendo canu. de pesos
delos reduos de este censo delos dho s.
5000p de principal pertenecientes p. m.
adhas des buenas mem. pidio m. anteq.
D. Manuel Ortiz de torquemada en este
tribunal, se embargase una hazien da
nombrada Cavalla en la jurisdiccion
de Pisco que poseia el dho d. Juan de
Miez:, y las dichas casas de esta ciu.
por dho coxidos, y conffecto se embarg.
en 16 de Agosto del 1712: y habiendo pre
sentado el dho de campo d. Pedro bravo
del agnada, apoderado dela dha d. Miez:

10442p

Dona Leonor de morales escuto en este
tribunal para q^e se desembargase la
dha hacienda de cavalla, aziendo suelta
de dhas casas alas dhas 2: buenas mem,
se mandó por auto de 22 de junio
del 1715: de p^{te} d^o J. q^o de los ejecut^{os}
q^e se an seguido contra el dho

d^o Juan de Alérez, q^e entregando la
parte dela dha d^a leonor los r^{ed}itos
q^e se liquidasen en esta de viendo de
dho censo a su al^{to} de Agosto del 1712: q^e
es quando se embargo dha hacienda,
se le adm^{it}iese la suelta que hacia de
dhas casas, y se despachase mandam^{to}
de desembargo de dha h^az^a, para q^e se le
entregase con todas sus pertenenz^{as}.
Y para dar cumplim^{to}. adho auto se me en
trego por los h^{er}ed^{os} del dho d^o Alan^o de torq^o.
la cuenta de lo q^e devia el dho d^o Ju^o de miger
y p^{te} ella le vacaron de resulta 10472, a su al^{to}
de Ag^o. del 1713: de los q^e se reu^{en}on. 275 p^{te}
en conform^{te}. de dho auto, y quedaron de
resto 10497, a su dho al^{to} de Agosto de 1712:
los quales me entrego el dho d^o J. Brauo de
lagunas. a saber, los 500 p^{te} de ellos en 18: de
Julio del 1715: y los 697, restantes en 4: de
Octu^{re}. de dho al^{to}. de los quales lesi 2: requi^{os}
con dhas fechas = Ten^o de Diciembre de
dho año de 1715. en conform^{te}. de lo mandado
por el referido auto de 22 de junio de p^{te} d^o J.
Oaxo el dho d^o J. Brauo en voz y en nom^{bre}.
dela dha d^a leonor de morales. Cieron y su-
lita dela dha causa princip^{al}. y causita q^{ue}
ella la rancia adhas 2: buenas mem^{os}.

Ante Juan de Auellan, qⁿ en¹⁹ de dho
mes de Diciembre, medio trecenim^o ala
letra dela dha lecion y vuelta, el qual
esta en la secreta de secretos de este
oficio, e nel protocolo de escriptura a es-
tasimismo en²³ de enero de 1716.

por la facultad q^{se} me concedio
por dho auto, otorgue chanz.
en forma por la q^{ta} causa ala
apoteca g^{ral} del dho dⁿ Juan de Mieros
en quando ael di^a por xouta y chanz.
la escript^a de quando en lo demas en su
fuerza y vigor, como consta de ella
a su margen, la qual esta en el of^o de
cauildo ante dⁿ Die^o Allegado calazar
es^{no} 12. como consta de su voluta de 24
de dho 1.º q.º para la maior claridad
me ago cargo q^{se} enaero en esta quenta
asi de los dnos 1717, que cabe del dho dⁿ
P.º Brauo, como de los arrendamientos
de dhas casas de la varanca, y sumado el
importe de todo, avonaxe a este censo su-
mitad, de donde la otra mitad p^a la del dⁿ
dⁿ Luis de Petancur. lo qual suplico empi-
co a formar en la manera siguiente.

Sim^{te} me ago cargo de los 1717,
que recui del dho dⁿ Pedro brauo
en 2 paxa. por la dha dⁿ Leonor de
Alorales, viuda del dho dⁿ Ju^o
de Alerezos como lo expuso en la
narracion antecedenae. . . 1717.

La casa prin^z - La casa principal la halle va-
ria, 2 por auto de 31 de Agosto
de 1714. Es¹º q.º otorgue su
de arrendam^o a ella adⁿ fern. 1717.

Solano de caseros en el de sep
tiembre de dho año del 1714: an
te Juan de Avellan, p. tpo de
4. los 2 pxez y 2 voluntarios
en precio del dho encade uno
q el 1.º empeco a coxer
en dho dia 11 de septiem.

Jenl de henexo de 1716

rut del dho d. fern^{do} Solano: dho
por el arrendam. de dha casa
de un año cump^{to} en el de sep
de 1715: de cura cana. lesi. cauta
sep.º ante Ju.º de Avellan en
dho dia 8 de henexo.

1180.

Ju en 25 de hen.º de 1717. rut. de dho.

d. fern^{do} Solano dho p. el ar
rendamien. del 2.º año cump^{to}
en el de septiembre del 1716: de q.
lesi. cauta sep.º ante d. Pedro
spino en el rufe.º 25 de henexo.

1180.

Se ve el arrendamien. de dha
casa de dho dia 11 de septiem.
del 1716: en adelanue=

2.ª casita azco. Tenta 2.ª casita azcoxia de
ua d.ª Ana marinez de la Paz
p. sp. almer, y segun varios re
cuer. q me amañe vuo do
dados p. Alexn de la xre azco ca
co.º de d.ª Manuel oxiz de torq.
en un p.º; el vlt.º de dho deua
hema pagado el arrendam. de
dha casita azco.º de Agosto
del 1713: y des de dho dia, azco.º
de septiembre de 1715: q es el dia
en que venudo de dha casa, me

10557p

10442p

Diaron 25 merces, que toman
15p importan 125p los quales
los rezivi en 18 para. 0125

Al quilo dha cavitta d. Die.
Jurado Algado por 5p almer
ento e febrero del 716. y vivio
en ella a sualo. de Abril de 717.
en q mediaron 14 m q años
15p importan 20p los q meenarego
3n para, y quedo vacia dha caga do 70.
Ormañera que la cana q ecobr. 10752p

Segun larazon q
pongo en la resul
ta de Sta quenta
sele quedaron de
uindo de rediof
a Sta buena me
moru 272p4r.
hasta 16 de Ag.
de 716

a si de lo que meenarego d. Pedro d. auo
de lagunas, como apode. de d. Leonor de
Alorales, viuda de d. Juan d. Mierces,
como delor axendarn. de dhas casas
perueneñones a esta buena memoria
de Miguel ochoa, yala del d. d. Luis de de
tancur por mada. importan 10752p de la
urna de la planilla; y asi opecto de que
la mitad de dha canidad que son 876p.
perueneñon ala buena mem. del d. d. Luis
de de tancur yelos hañono en suq. y asi so
lo me ago cargo para auono de este tenio d.
Mig. ochoa de la otra mitad q son 876p. 4

0876.

En 13 de henero de 1716. le enarego a
Nicolas de Recalde, maestro platero de
orden de arte 5.º oficio d. Joseph rman
de Aulesia securo. de secreta de el,
un negro llamado Juan Popo que fue
de d. Ana Alaria viuda de memoria
difunta, para q el Alquiler q gana
en la tienda del dho Recalde de enoria

El dho Recp gual dñ Dom: de Guaymas

Por la Compañia.

20318

26

Entregase al receptor general, q.ⁿ
lo que xrecuiere del dho Recaloe por
dho Jorñales. auonase ala bus.^a

memoria de Miguel ôchoa
por auer e embargado dho
negro, por cantidad de p.^d
que deuen xreintegrar alla
los vienes dela dha d.^a Ana maria Vaca
do. Nloque xrecuido del dho Nicolai
de Recaloe es lo siguiente =

Pim.^{te} en 1.^o de marzo del 1716:

pue. 11.^p del Nicolai de recal.
de, quien me dió exan los
mismos que auia ganado
el dho negro de dho Jorñ.
a su dho día.

Do 11.

Ita en 18 de noviem.^{re} del 1716. re
cui: 3.^p por mano de Joseph
recaloe sobrio del dho Nico.
por los Jorñ. que gano dho
negro.

Do 31.

Ita en 4 de henaro del 1717. rue.

: 6.^p por mano del dho Joseph
recaloe de dho Jorñales.

Do 6.

Ita en 18 de dñomes rue 3.^p del
dho Joseph recaloe.

Do 3.

Ita en 25 de dñomes rue 3.^p p.

mano del dha Jph recaloe.

Do 3.

Ita en 23 de marzo de 1717. rue 5.^p

del dho Joseph de recaloe.

Do 5.

Por manera que importa =

Do 59.^p

20318

Las partidas que me aenuegado
el dho Nicolai de Alcalde, por mano
de Jph Alcalde: 59 p. de los Jorales
q' oize aua ganado en vaia tien.
el dho negro Juan Sopo, y en conform.
El cñ que me dio auono dho
p. de esta buena memoria, y

Solo de cobrados el
roze p. y en l. de los
jorales del negro
59 p. - y el roze p. negro, el qual es en embargo por vie
actual de Antonio nes de d. Ana maria suada de vien
de el dho cobrado, cosa difunta, q' la cana. d. de p. q' dove
ocurren utulos de integraz desta buena memoria
de Alcalde p. la y me ago cargo de
de mag. y de uerid.

de uera ebrecepuor gñal ac-
tual d. Antonio Alaldonado cobraz
lo que despuu aca vbiere ganado dho
negro, el qual es en embargo por vie
nes de d. Ana maria suada de vien
dora difunta, q' la cana. d. de p. q' dove
ocurren utulos de integraz desta buena memoria
de Alcalde p. la y me ago cargo de

Do 59.

20377 p.

En manera que como parece de la suma
de el margen importan la o canuadade
que ecobrado pertenecienas a esta
buena memoria de Miguel o choa
20377 p.

esta bien sum. do

En cuya cuenta epagado las parti.
de plaza que con sta de los p. siguientes

20377
20377

20318

Alfaro Recop. grial d.º Domo de Forzagar.

15.

Dava

24

Delos pesos de plata q' epagado
perueneginaes ala buena memoria
de Miguel ochoa. Ces del 18 de henem

del 1714. que
enaxi aser
recep. grial
Cesue s.º

La memoria

Miguel ochoa

oficio asta 12 de Junio del 1717. que
dece de ver.

nt

Sum. doi en data 26 de xii por lamt.
de 53p que por mandam.º del 19 de sepre
del 1714 se manda semu paven en quenta
por los mormos que auia sup. y gasc.º
en los reparos pzechos de la casa prinzip.
que fue de d.º Juan de Aliezes para po-
derse alquilar, la qual toca a esta b.
mem.ª y ala del d.º d.º Luis de Texancur
aq.º le tengo carg. los ouros 26 de 4r. como
consta de dho mandam.º q' pres. p. rec. dep. 27.

Conuine con ee
mandam.º q' Zita

16

2º Ju. doi en data 255p que por mandam.º
de maior cana.º de 24 de maio de 1715. pa-
gue a d.º Joseph Roman de Aolestia cre-
citos o de crecitos de esta ing.º, aluarez
de d.º Ladio de Villaurde Alc.º que fue
delas caas de crecitos de ella, para eng.
cepago de los reparos que se izieron
en la cap.ª de d.º Ladio maraiz de este
tribunal, como consta de dho manda.
que presenta por reca.º dep. 28.
3º Ju. doi en data 26 de xii por lamt.º de 53p.

U. 26 de 4.

U. 255.

U. 281 de 4r.

q en 14 de nov^{re} de 115: auone ad^{en} fern^{do}
solano arrendat^o dela casa prin^z.
dela varranca, por los m^{os}mos que a
uia pag^o a Ju^o: 2^o porta limpia dela
Zequia y adereco de una ventana
y la otra m^o. ecargado al^o.
Jerrancuz, como contra Cel^{uo}.
que presentas p^o rec^o: a 30:

Idem

Uo 2. 6

n⁴ Ju. doi endata Sop por la m^o. de 100 p.
q por mandam^o de 16 de nov^{re} de 115.
pague a Juan Lopez de vera en qu^o
semoderaron los 129 p^o que le tocan
a la pared Cemediana, delas casas
q fueron de d^o Juan de Aluezes seg^o.
la rracon delos alauifes, p^otenez.
a esta buena mem^a. y ala del d^o. detan.
a 9^o. le tengo carg^o la otra m^o. co
mo contra de d^o mand^o q pres. p^o rec^o. a 31:

Idem

Uo 50.

n⁵ Ju. doi endata 2^a por la m^o. de 1^a que
en 16 de nov^{re} de 115. pague a Juan inigo
Celazaro, por la trasacion q hizo de can
Celore tribunal del costo dela pared
de mediana de d^oha casa con la de Ju^o.
Lopez de vera, y la otra m^o. ecarg^o.
al^o. Jerrancuz.

Esta bon^o carg^o.

Uo 2.

n⁶ Ju. doi endata 4^a que en 13 de dez. de 115.
pague a Pedro perez de cauana en
pu^o por el testim^o delas clauulas
del testamento de d^o. Ana maria

Conuene con e
quo. que zucia

Vitado de Alendora, como consta a
un rezuo q presentas p^o rec^o. a 32:

Uo 4.

n⁷ Ju. doi endata 6^a p^o r Plama^o. de 12 p^o 6^o
q en 12 de diciembre de 115. pague a Ju^o.
de Huellan cur^o. pu^o. por el testim^o

U340p2

Ala lettra que dio dela cesion y vuelta
que otorgo en 2 de dho mes y año dñe
dño brauo de Lagunas, envoz y en nom^a
de dñe Leonor de Alzales vuesa de dñe

Juan de Alzales, en virtud de
supositor delas cosas q^{ue} estan en
la calle dela baxxanca acerta
buena mem^a y ala del s. detan

cur por mitad, como consta del recibo q^{ue}
dio al pie de dho testim^o; y los otros
n^o b^e r^e cargado ala del dño s. detan

n^o 8 It. doy endatta Stop que por mandam^{to}
de 20 de diez iembre de 715: entregue en el
tribunal; los 466 p^a p^a pagar los cortos
y propinas delas d. fiestas q^{ue} se celebr^{on}
en la cap^a de dñe 2^a mayor de esta ing^a.
q^{ue} de 200 dotada Miguel ochoa; y los
44 p^a restantes, auone ala b^a memoria
de dñe s. detan cur, por quenta dela can^a.
de p^a q^{ue} suplio para las fiestas de esta y
dñas buenas memorias, como consta de
dho mandam^{to} q^{ue} presentas p^a rec^o de 33:

n^o 2 It. doy endatta Ip por la mte^a de 6^a que en
23 de henexo de 716: pague adñe Diego Celga
do tñen^{te} de escriv^o de cavildo, por la
chancelacion q^{ue} por auto de este tribun.
de 22 de Sumo de 715. otorgue, por lo q^{ue}
pocaua ala y porteca g^{ra} de los vienes
de dñe Juan de Alzales, y en quanta a ella
di p^a rotas y chana^a la escriv^a de dñe
la ento de mai en su fuerza y vigor y
de dños b^e dio recibo al pie dela volenta
dñe Chancelacion, la q^{ue} esta ap^a 24

Habiendo con
go^o 

Conviene conel
mandam^{to} que
zuia 

Idem 

Uo. 6. 3

U510.

U856p5n

Los otros se los ecaro. al d. Juan.
n^o 10 It. doi en data 170p que por mandam.
de 28 de septiembre de 1716: enaque

Conviene con el
mandam.^{to} que ci
ta.

entre su otro oficio, para los gastos y
propina de la fiesta que se celebra
al glorioso s^r Miguel, como
consta de dho mandam.
que prevenio p^r recau. de 24 . . .

U170.

n^o 11 It. doi en data 100p que por mandam.
de 23 de octubre de 1716: pague a d.^a

Al^a Jacinta Gonz. de Arbulu. hija legi
tima de dⁿ Manuel Gonz. de Arbulu
secret.^o del secreto de esta ing.^a y por los
mismos q^e la adjudicaron por via de
dote para d^avida de su estado, como
consta de dho mandam.^{to} y encausa
Cep.^a que prevenio p^r recaudo de 35 . . .

U400.

n^o 12 It. doi en data 3p2r por la m^a de b^atr
que en 22 de noviembre de 1716: auone
adⁿ Fernando Solano arrendatario de
la casa de la varanca por los mismos
q^e auia pag^o a d^aph de la cruz, por la lim
pia de la azegua y adexco de una
pared de la cocina, y los otros b^atr
los ecaro a la d^a de Juancaux, co
mo consta del xecuto q^e prevenio por
recaudo de 36 . . .

Uo.3.2

n^o 13 It. doi en data 10r. por la m^a de
20r^a que pague a los escuianos
Juan de Auellan y dⁿ Pedro Espina
por s. carra de 3. q^e di la d. de
ellan a dⁿ Luis Legarra Ce

U432p7

El dho recep^{or} g^{ral} d^o Dom^o de Guatazar.

16.

Por la demeritue . . .

10432p.

29

Estan bien carg.

Tenso que paga por mitad desta
dos buenas memorias, y las otras
dos q^{da} fernando Solano arrend
dario de la casa princip.
de la Varianca, y los otros
n^{ro} de los ecargado al s.

Remancur

Uo. 1. 2.

n^{ro} 14 Ju. doi en data 4^{ta} que pague al se
creto q^{da} de spino por una carta de
p^o que di a d^o Alaxia Jacinta m^{ra}
donzelo q^{da} tenso que paga desta
buena memoria.

Uo. 0. 0. 4

n^{ro} 15 Ju. doi en data 17^{da} q^{da} por mandam^{to}.
de de septiembre de 1717. enaque
enene aribunal pazalos gastos y pro
pinas q^{da} fiesta que se celebró al
glorioso s^o Miguel, como consta de

U. 170.

Conviene con el
mandam^{to} que

Zuia Ju. doi en data. 4^{ta} p^o 6^{ta} q^{da} que izetengo en
mipoder por los mismos q^{da} mepeue
necen del 3. por 1000 de los 10527 p^o q^{da}.
cobre en cantidad de 20377 p^o por que
En los 850 p^o que importan los trece
mandamientos num^o. 8, 10, 15 de

Estan bien carg.

lo gaurado en la Zelebracion de las fies
tas q^{da} se hicieron en la cap^a. de c^o.
Pedro martir Oebota inq^o. seme
ad xudico el 3. por 1000 q^{da} me trocua

U. 45. 6

10650p34

Por manera que como pare
ce de la urna del margen

Esta bien dim

Monita la data de los pesos
que epagado. 19650 p. 3 r 1/2 =

Monita el cargo de lo que è
cobrado de las rentas de
esta buena memoria de

Miguel ochoa 20377 p.

Monita la data 40650 p 3 1/2

Resta de alcance contra mi 1726 p 4 1/2

~~Ap. 42 del dñ. gen. rebaze~~
Cargo el Rezep. gen. de l. 1708
726 p 4 r 1/2 - del Alcarze

El dho Rec^{or} g^{ral} d^o Dom^o de Guatazan

Cargo

Delos pesos de plata que anentaxa
do en mipoder pertenecientes ala
buena memoria del S. Inq^{or} D^o Luis

Bettancur,

Ces de 18 de
henero del 1714

que entaxe

á ser receptor g^{ral} de este S^{to} oficio
asta 12 de Junio del 1717. q^o de e^l desen.

La
Buena memoria
Or
Ces.

D^o Luis de Bettancur.

La administracion dela buena memoria
que instituis y fundo el S. Inquisidor
D^o Luis de Bettancur y figueras, corrio
ampliada de 18 de henero del 1714.
asta 12 de Junio del 1717. y tiene de ren
ta en cada un año las cantidades de
pesos de que en el progreso de esta
quenta se da racon por menor. Con
lauxones de esta buena memoria los
S^{res} Inquis^{res} de este Santo tribunal,
y de dha cuenta de 1000 ducados tres fi
colas, en las quales se distribuyen 498 p
arraxon de 1666 en cada una que se an
de celebrax en la Capilla Ces de 20
maxia de esta inq^{on}. La una por el
m^o del Olayo ala invencion delas
Cruz, la otra por el m^o de Bullio a
la fortitud de este triunfo dela Cruz,

Matteizera, por el mes de septiembre
bre ala exaltacion dela cruz, y a
asi mismo: 202^p encada un año, p.
el capellan q nombraxe con el s^{to} of.
para que viva la capellania que man
do fundar dho s^{or} Inquisidor; lo qu
supuesto reforma la cuenta
de dhas rentas en la ma
nera siguiente.

El Colegio de
S.ⁿ Ndefonso
de esta ciudad.

El Colegio de S.ⁿ Ndefonso de religio
sos Agustinos de esta ciudad, paga
un censo de 30700^p de principal, y p.
ellos de renta 185^p encada un año,
Impuesto sobre todas las rentas de
dho Colegio a favor de esta buena
memoria del s^{or} dⁿ Luis de Betancur,
y Cella del Miguel ochoa, por mitad.
Por una razon q semeada por los
herederos de dⁿ Manuel de torquemada,
tema pagados sus medietes con censo,
asta 25 de enero del 713: y desde el as
ta 25 de enero del 717. medianon: La
que adhos 185^p encada uno importan
740^p. En respecto de que como parece
p^r menor ap^o n^{ro} en la cuenta dela
buena mem^a del dho Miguel ochoa q
pagado el dho Colegio del S.ⁿ Ndefonso
los dho 740^p, no se excepten en esta

Conviene con el
p^r de la cuenta
de torq^{da}

El pago de hasta 25 por menor, hauno deuta los 370^p de
de enero de 112— su mitad, por q los otros 370^p le quedan
aplicados ala buena mem^a del dho Mig.
ochoa, como parece del p^r Titulo . . .

At. el dho colexio de S. N. de fonsos paga
 otro censo a esta buena memoria de
 12300 p. de principal, y por ellos de xer
 ta 68 p. en cada un año, impuesto el
 mismo día que el censo ante
 se denate, y sobre todas las
 rentas y fincas de dho Cole.

Conviene con el y quedaron pagados sus medietes asan
 p. 2 de la cuenta de 1713. y de el asan
 de el org. de 1717. medietes de 1717.
 que adhos 68 p. en cada uno importan
 2600 p. los quales cobrados en las par
 tidas siguientes.

Prim. en 2 de febrero de 1715:
 Qui 130 p. en para. de m. can.
 p. m. n. a. l. e. l. f. r. z. c. o. del
 Cap. Lorenzo x. u. i. a. de c. n.
 de l. e. l. f. r. B. a. r. m. e. de l. e. r. g. a.
 a. m. e. t. a. de dho colexio, con
 los quales pago los res. de l. e. l. a.
 cum. p. en 25 de hen. de 1715. de
 que le di rez. dho día.

1130 p.

Ita en 2 de marzo de 1716: r. 68 p.
 del dho P. rector fr. B. a. r. m. e.
 de l. e. r. g. a. en para. de m. can.
 p. m. a. n. o. de d. n. Juan de Alotero,
 por los medietes de dho año,
 cum. p. en 25 de hen. de 1716.
 de q. le di rez. dho día.

1065.

Ita en 2 de Abril de 1717: rez. 168 p.
 de l. e. l. dho P. f. B. a. r. m. e. en
 maior cantidad p. m. a. n. o.

1195 p.

1370 p.

Por las de la buena. // 11958 //

U370 p.

El D.^{no} Juan Aleixo, por lo com.
de otro año cumplido en 25 de
junio de 1717. de que le di Rx.^o 11065.

Estuapag. hasta
25 de hen: de 11

Se manifiesta que las 2has par 6260p
ta unidas montan 260p con los quales es
quedo pagado este Zembo
a son 25 de enero del 717. sin
exculsa alguna

El viz. d^o Luis
Zegarra.)

Quapag. has
ta 18 de febrero
de 1717

A esta los 21 op de sumaria. porquitos
ouros 21 op le quedan aplicados al a
buena mem.º. El dho Miguel ochoa
como parece el p.º citado.

424 op.

D. Juan de
Miezes. dif.º
y por el sui he.

D. Juan de Miezes difunto, y
por el d.º Leonor de Alorales, paga-
van un censo a esta buena mem.º.
del s.º d.º Luis de Suancur, y ala de
Miguel ochoa por mitad de 5000 p.º de
principal, y por ellos de renta 275 p.º
encada un año, impuesto sobre una
casa principal, y otra azessoria que
están en la varranca del rrio de esta
Ciudad, q.º fueron de d.º Agustín del Junco,
y pasaron a ser de d.º Fran.º de herreira
q.º las posesio. a vna 16. de Agosto del 1699.
quitas vendio al dho d.º Juan de Miezes
con el gravamen de este censo; el qual
auia de pagar desde dho día en adelan-
te. Y respecto de que como parece por
menor de d.º p.º n.º a d.º p.º n.º de la
quenta de la buena mem.º. del dho Mig.
Ochoa, a vi dho cobrado de d.º Pedro bra-
no de Lagunas apoderado de dha d.º Leonor
de Alorales viuda del dho d.º Juan de Miezes
como de la uelera q.º hizo de dha casa p.º
y azessoria, a estas dos buen mem.º p.º mitad

484 op.

Seg^{na} la razⁿ Solo que ezezeuido de los arrendamien-
 que pongo en las uos celtas, no azepto en esta p^{ma}or
 resultas de esta Solo le aplico y hauro los 876 p.
 q^{ta} Se quedaron de sumida, por que los otros 876 p.
 de uiendo de redi le quedan auonados ala buena me
 tos hasta buena me moria del dho Miguel áchoa
 m^a 272p4. hasta en los pliegos citados
 16 de Ag^{to} de 116

El convento de
 S. Domingo de
 esta Ciudad.

El convento de S. Domingo de esta
 Ciudad. paga un censo a esta buena
 memoria de 200 p^{ta} de principal, y
 por ellos 10 p^{ta} de renta en cada un año,
 Impuesto sobre las haciendas de Salpa,
 Limacambo y S^{ta} Jacinto. Segun la
 rracon q^{ta} de medio Los herederos de
 d^{na} Manuel Ortiz de Torquemada
 estava deviendo este censo 202 p.
 a la 16 de Abril de 1713. Lo es de el,
 a la 16 de Abril de 1717. mediaxon
 4 años q^{ta} a dho 10 p^{ta} en cada uno
 importan 40 p^{ta} que sumados con los
 202 p^{ta} de dha resultan, monta uno y otro
 606 p^{ta} los quales los ezezeuido de las
 fincas, que tiene señaladas el dho con
 vento para la paga de este censo, y otro
 perteneciente al ix^{to} p^{ta}co. Len^{do} de
 Abril de 1717. le di carta de pago al d^{no} L^{do}
 Al. fr. Juan de Valladares L^{do} de dho
 convento de dha cana^a. ante d^{no} L^{do}
 Espino aluaxado en para^a de 2384 p^{ta} tr
 y en esta auencion tiene pagado sus

Conuene con el
 p^{ta} S. de la q^{ta} de tor
 quema da

Escuapaz do Norte
16 de Abril de 217

Porta Comfrente

107169.

1606.

33

Redujo este censo, a 16 de Abril
de 1717.

Nº. 46
D. Six. de
Amquero y
Geronima
Davalos.).

Д. Н. Зыков Амурской д. а.

Geronyma Davalos, con o
Sifos y herederos de don Alonso
Davalos, Pagan un censo a

Esta buena memoria de 80 p^{as} de p^{as}.
y por ellos 4000 de renta en cada una.
Impuesto sobre la hacienda nomb^{da}.
Chacazana; Y segun la rracon que
se medio por los hered^{os} de d^o Juan.
otra de torquemada, estava
deviendo este censo: 30224 p^{as} asta

"6: de Septiembre de 1713. y de oho
 dia a oho 6^{to} de Septiembre de 1716.
 mediaron tres años que adhos Loop
 en cada uno importan 19200^r que
 juntos con los 30224^r de oha resulta
 montan uno y oho. 49424^r. Por oha
 quenta cobrado las pautas de plata
 siguientes de d.^{na} Ximene xxiii de oha
 la manca, arrendatario de oha hazien
 da de Chacazana, quien la tiene por
 la cantidad de pesos, y años que ex
 presare en la adverten.^a que pondre
 al pie de esta quenta.

Sum. en 26 de enero del 1714. por
12000 d. d. de la renta real de
salamanca, arrendada a D.

203226-

Palanca bueña

20322

Queda hazuenda de chacacana

los quales son por quenta de
lo que deuia del arrendam.
ocella, y ocellos ledi r.^{uo} dho dia. 1400 p.

Ita en 26 de junio de dho año re
civi 307 p del dho d.ⁿ Lizenc
xxix, por mano de Juan Ant.
de Ayman, de los q. ledi r.^{uo}
dho dia ala bueña Celibran
q medio conata el dho Ju.ⁿ Ant.^r 1307.

Ita. en 1.^o de diciembre de dho a.^o
rui. 93 p del dho d.ⁿ Lizenc xxix
de que ledi r.^{uo} dho dia. 1093.

Ita. en 24 de dho mes de diz. yaño
rui. 200 p del dho d.ⁿ Liz.^{te} xxix
de que ledi r.^{uo} dho dia. 1200.

Ita. en 16 de enero de 1718. Reziui
100 p del dho d.ⁿ Liz.^{te} xxix de q
ledi r.^{uo} dho dia. 1100.

Ita. en 25 de dho mes de enero yaño
rui. 100 p del dho d.ⁿ Liz.^{te} xxix
de que ledi r.^{uo} dho dia. 1100

Ita en 15 de Julio de dho año. Reziui
1200 p del dho d.ⁿ Liz.^{te} xxix, de
que ledi r.^{uo} dho dia. 1200.

Ita. en 29. de septiembre de dho a.^o
rui. 200 p del dho d.ⁿ Liz.^{te} xxix
de que ledi r.^{uo} dho dia. 1200

Ita. en 16 de septiembre de 1716:
rui. 800 p del dho d.ⁿ Liz.^{te} xxix
por mano del cona m. d.ⁿ Geroni
mo de Obregon del cona de d.ⁿ C.

1600 p

20322

El dho Recp^{al} dⁿ Dom^o de Covarras.

19

Por las Compensac.^{es} 10600p

24322p

34

por librança que me dio contra
el, dada por fran^{co} Jimenez
desiderio en 21: de Abril de
dho a^o; al pie del a q^l
le di xrecio en dhodia
16: de Septiembre de
dha cantidad . . . 4800.

Ita. en 12 de Julio del 1717. recibí
800p del dho dⁿ Six^{te} xruiz, de
mano del dho dⁿ Geronimo
de Obregon, por otra libran.
que me dio contra el, dada
del dho fran^{co} Jim^{ez} de sin.
decua cantidad le di xrecio
en dho dia 12. de Julio . . . 4800.

Por manexa que las paradas 34200p

Estaban sum^{as}

de plata que cobrado del dho dⁿ Xruiz
de Salamanca arrendatario
de dha chacara de Chacagana, por quanto
ello que debe de sus arrendamientos
importan: 39200p. como parece dela
suma dela planilla; Los quales xruia^{os}
delos 40424p. de que le queda echo cargo,
resta que deuen los dhos dⁿ Xruiz de
Ampuero y d^a Geronima Davalos 10224p.
delos corridos de este Zeniso; asta el dia
16: de Septiembre del 1716: los quales
les dico por regular y me ago cargo de . . . 34200p

Esta Compensac^{on}
sta regular

34

Resulta

10224p

Sonoo por advertencia de como la dha

34522p

Dazienda de chacacana, ladio en
 arrendamiento el dho d^{no} Xzente de An
 puero al xefe d^{no} Xzente xui^a de
 Salamanca, por tiempo de nueve años,
 que empezaron a correr des del 1^o de Ma
 yo del de 710: dandole el primer
 de Guero, para q en el fabricar
 una vivienda; y por los 8: años
 restantes se obligo apagar, de los 2. pri.
 meros arxacon de 700p y de los 6: siguientes
 arxacon de 800p con tal, que los 400p.
 prezipuos en todos los d^{nos} 8: años fueren
 para la satisfacion de lo, reducio de este
 censo, y el xeridio de d^{ha} cana. apli.
 para los alimentos de d^a Geronima Daua
 los y sus hijos, muer del dho d. Xz.
 de Ampuero, y en su cumplimiento pare
 ce que el dho arrendat. pago anualmente
 d^{no} Manuel de torquemada, 400p en 2: de
 Julio de 712: y el resto ala d^a Ger.
 que fueron 300p. con los quales pago el
 dho d^{no} Xz. xui^a de Salamanca los 700p.
 del arrendam^{to} del prim^o a^o cumpl^o en 1^o de
 Mayo de 1712: y desde el, asta 1^o de Mayo
 de 1717. a n mediado. 5: años, que siendo el
 uno por 700p. y los 4: por 800p cada uno
 importan 30900p. de los quales, pago
 dho arrendat. ala d^a Geronima: 400p.
 en conform^o de la condic^{on} de su cup^o. que re
 uia de estos de los d^{nos} 30900p quedan
 liqui^{os}: 30500p y por cuenta de ellos me
 acentareg^o 30200p como consta p^r menor
 de las paraidas de la suma de la plani. del ab.

Y en esta atención xuesta deviendo el dho
d^{no} demerente xueza de Salamanca 300p.
de xuezo de todos los arrendamientos
de dha chacaza cumplidos asta el dia
prim^o de Mayo de este presente
año del 717. con mas, con mas
el tiempo que corriere desde el
en adelante; y a vi lo aduiento

para que d^{no} Antonio Alarconado del oñ
de vana^o receptor gñal actual se entere
de lo que deve cobrar de dho arrendam^o.
Como tambien de que la scriptura q.
otorgo esta a^o 184. 1.^o q.^o del escupio que
presento la dha d^{na} Geron^a. Daualos, piden
do se mandase adho arrendam^o, le acudie
se con 400p anuales a^o 182. y m^o de
cunto conaxa diziendo a^o 190. El auto
de este tribunal en que se manda no
a lugar a lo que pide la dha d^{na} Geron^a.
y de que se le notifique adho arrendam^o.
q^o no acuda apers^a. al^o a^o oñio al recep.
gñal con dho arrendam^o a^o 192. y le no
tificacion echa adho arrendam^o a^o 193.

Y. ha uono a esta buena memoria 42p 9 p.
mandam^{to} de 2 de nov^{re} de 715. se me orde
na reintegre, de los 125p que dela de d^{na}

Conuene con el Ana^o Cel Vizco es sacaron, p^a la celebrag.
mandam^{to} que dela fiesta que devo dotta da, por los mimos
que uenia sup^o como consta de dho man
dam^{to} q^o presento por recaudo a^o 56.

Y. ha uono a esta buena memoria: 76p 9 p.
mandam^{to} de 2 de Dic^{re} de 715. se me ordena
reintegre de los 299p 7r que dela de d^{na}

Conuine con el
mandym^{ta} que
zuta

Anuncio de castio. de sacaron para la
Zelebracion de las fiestas q de so doua.

Los mimos que tenia cupidos como
conita de dho mandam^{to} q pres. p^{re}c^o dep^o 48

Uo 76.

Idem hauono: 83 p^o q por mandam^{to} de
do. de viz. de 1715: se me ordena
reintegrar de los stop. que de la del
d^o Chiriquial de castilla, y esa

Idem

caxon p^o la Zelebracion de la fiesta q de so
dotada, p^o q^{ta} de cana. dep. q^{ta} tenia cupli.
como conita de dho mandam^{to} q pres. p^{re}c^o dep^o 53

Uo 83.

Idem hauono: 44 p^o q p^o mandam^{to} de do. de viz. de
1715: se me ordena reintegrar de los stop q
de la de Neigul ocho a de sacaron p^o la Zele
bra^{on} de la fiesta q de so dotada, p^o q^{ta} de
cana. dep. q^{ta} tenia cupli. como conita de
dho mandam^{to} q pres. p^{re}c^o dep^o 33:

Idem

Uo 44.

Idem hauono: 90 p^o q p^o mandam^{to} de do. de viz. de
1715: se me ordena reintegrar de los 498 p^o q
de esta buena mem^a de sacaron p^o la Zelebrac^{on}
de las fiestas que de so douadas dho d^o Ing.
q^{ta} de la cana. dep. q^{ta} tenia cupli. como conita de
dho mandam^{to} q pres. p^{re}c^o dep^o 32:

Idem

Uo 90.

De manera que como parece de la suma
del margen, importan las cantidades de
diperos que cobrado pertenecientes a
esta buena mem^a del d^o Luis de Betan
cur. 50857 p^o

50857 p^o

Estabyn dim^{do}

Se cuenta pagado las paradas
de plaza que conotan de los p^o sig^{os}

El dho Receptor gñal D.^{no} Domingo de Góngora.

20.

36

Dava

Delos pesos de plata q epagado
pertenecientes ala buena mem.

Ces.^{or} D.^{no} Luis de Betancur: Aode

18. de enero
del 714. que
enare aser
receptor gñal

memoria
or
Ces.

desuesanto oficio aota 12 de Junio
de 1717: que decoe de ser).

D.^{no} Luis de Betancur.

nt Sum. doy en dava. 26 p 4r por la mta.

de 53 p que por mandam.^{to} de 19. de septe
de 1714. se manda verme p aser en cuenta
por los mismos que auia sup.^o y gantado
en los repazos precisos dela casa que fue
de D.^{no} Juan de Nerezo para poderse al
quilar, la qual uota a esta buena mem.
y ala de Miguel Ochoa, a quien le ten
go cargados los ouros 26 p 4r. como cons
ta del mandam.^{to} que preo p rec.^{do} de 27.

Comuño con el
mandam.^{to} que
sezeña

do 26 p 4.

2.^a It. doy en dava: 10573.7r. que por manda
mienas de maior cantidad suya 24 de
Maio de 1715. pague ad.^{no} Joseph Roman
de Aulestia secretario del secreto de este
tribunal, aluazea de D.^{no} Pedro Villaurde
Alcaide que fue delos carz. secretas de
esta ingg.^{on} para en cuenta dep.^o delos
repazos que se hicieron en la capilla de
S.^{to} Pedro mayor de ella, como consta
de dho mandam.^{to} que preo p rec.^{do} de 28.

Idem

10573.7
10600 p 3

n³ It. de yendata Sop que por mandamiento
del 6. de noviembre de 715. pague a Juan
lopez de Vera, por la mitad de lo op en q.
se moderaron los 129 p 4r. que le tocaban
a la pax de mediania, de las casas que
fueron de dⁿ Juan de Miez, segun la taca
cion de los alaxifos, pertenec^{te}
a esta buena mem^a. y a la de
Aliguel ochoa, a quien le ten
go cargados los otros Sop. como consta
de dho mandam^{to}. q^{to} pres^{to}. por rec^{do}. de p³¹.

1050.

n⁴ It. de yendata 2p por la mitad de lo que en
116: de no v^{ta} de 715. pague a Juan Inigo de
Crazo por la avaracion que hizo de c^{on}
del d^{to} tribunal del conto de la pax de
mediania de dha casa de dⁿ Juan de
Miez, conta de Juan lopez de Vera, y
los otros 2p de los ecarg^{os} ala de Mig. ochoa

1002.

n⁵ It. de yendata 412p que por mandam^{to} de
Julio de 715. ena regu al dⁿ Alaxifos
Juanes capellan m^{or}. dela cap^a. de dⁿ. de
marair de esta inquis^{on}. para efecto de
q^{se} dediesen las misas cantadas, por
el alma de los fundadores de las buen
mem^a. q^{se} nellas se celebran, como con
sta de dho mand^{to}. q^{to} pres^{to}. p^{recau}. de p³⁸.

1412

n⁶ It. de yendata 6p 3r. por la mitad de 12p 6r.
que en 12 de diciembre de 715. pague a
Juan de Auellan. los no pu^{co}. por el ve
rimonio ala taca que dio dela cesion
y suelta que otorgo dⁿ Pedro Arano de
Lagunas, en voz y en nombre de d^a Leonor
de Aloraleu, viuda de dⁿ Juan de Miez
en virtud de poder en 2 de dho mes y
año de las casas q^{se} estan en la calle dela

2064 p 3r

Idem

Esta bien cargado.

Conviene con el
mandam^{to}. que
Zita

estabien car
gado

n6

Jaxanca a esta buena mem.^a y ala de Aug.
Ochoa por mtra. como consta del rezuo
que dio al pie de dho. testimonio delos
Rebr y los 6p.3. e cargo. ala de Aug. ochoa.
It. doi en data 498, que por
mandam.^{to} de 2o de diciembre
de 1715: ena regue. los 408, p.^a
pagar los costos que se auian

Uso 6.3.

Echo en la celebracion delas 3. fiestas
que se hicieron dho a.^o en la cap.^a de S.ⁿ
Do. maxm de esta inquis.^{on} con las pro
pirias delos mtra. y los 2op xre-
trantes para que auona se acita b.
mem.^a por quenta dela cana.^d Cep.³
que auia sup.^o asuras. que no tenian
caudal cobrado de sus xentao, cui
cantidad e auonado en el cargo de esta
quenta; y dho mand.^{to} pres.^{to} p.^o rec.^o dep.³⁹

Conuene conel
mandam.^{to} quezi
ta

n2 It. doi en data 3p por la mtra. de 6^a queen 23
de enero de 716: pague ad.ⁿ Diego Celgado
tithe n.^{te} de escriv.^o de cauido, por la chan
que por auto de este tribunal de 22 de su
mo de 715. o cargo por lo q.^o toca ala ypo
teca gual delos vuenes de dho Juan de mizes
Jenquanta a ella di por xotta y chan.
la vcrip.^a de andola en lo demas en su
fuerza y vigor, y de dho 6p. dio recuo al
pie dela boleta de dha chan.^{on} la qual
esta ap.^o 24. y los ouos 3p delos e cargo
ala de Alegruel ochoa.

U498.

estabien car.^o

n8 It. doi en data 2p por la mtra. de 5p
queen 14 de nov.^o de 715: pape en quenta
ad. fernando volano, arrendat.^o dela cana
principal dela varxanca, por los mtra.

Uso 3.

q. autá pagado a Juan L^a por la limpia
de la Tequia y aderezo de una ventana,
y los otros 2 p 6r de los ecargado ala de
Aliguel Ochoa, como consta del rec^o q^o
presento por recaudo dep^o 30:

U^o 2. 6.

n^o 9 Ju. dei en data: 166 p que por
mandam^{to} de J. de Julio de 716.
entregue en este s. oficio. para

Conviene con el
mandam^{to} que
Juia

la celebracion de la fiesta y propinaes
de la invencion de la Santacruz. como
consta de dho mandamiento que pre
sento por recaudo dep^o 40

U 166.

n^o 10 Ju. dei en data 166 p que por mandam^{to}
de 15 de Julio de 716: entregue en este
tribunal para los gastos y propinas
de la fiesta del triunfo de la Cruz,
como consta de dho mandamiento q^o
presento por recaudo dep^o 41:

U 166.

n^o 11 Ju. dei en data 166 p q por mandam^{to} de 18
de Septie de 716: entregue en este trib^o
para los gastos y propin. de la fiesta
de la exaltacion de la v. cruz. como cons
ta de dho mandam^{to} q presento p. rec^o dep^o 42:

U 166.

n^o 12 Ju. dei en data 150 p q por mandam^{to} de 13
de Octbre de 716. pague al liz. d^o Alacates
Cedalaraz capellan interinario de la
q fundo el s. d^o Luis de Verrancuz,
como consta de dho mand^{to} q pres. p. rec^o dep^o 43:

U 150.

n^o 13 Ju. dei en data 3 p 2 r p la mita de 6 p 1 q en 22 de
nov. de 715. auone a d^o Fern. Volano, p los mi
n^o q autá pag^o a Jph de la Cruz p la limpia de
la Tequia de la casa en q vive y aderezo de una
pared de la cocina, y la suzami ecarg. a Alig.
Ochoa, como consta del r^o q. pres. dep^o 36

U^o 3. 2

3U225 p 6r

Sorta de cumplimiento

58

n¹⁴ Ju. dci endata 258^p que por mandamiento
de 25 de febrero de 717. pague al liz^o dⁿ
Matthos de Salazar capellan inveni
nario dela que fundo el s^{or} dⁿ Luis
de Zentancux, por los mismos qⁱ
se restituyan deuenido delo Co
rudo de seis años dedha cape
llania cump^o a 12 de septiembre de 1716:

Idem

como consta dedho mandam^{to}. que pres
ento por recaudo dep⁴⁴.

U258.

n¹⁵ Ju. dci endata 166^p qⁱ por mandam^{to} de 3 de
Año de 717. entregue en este tribunal p^a
los gastos y propinas dela fiesta que se
celebra ala inuencion dela s^{ta} cruz, como
consta dedho mandam^{to}. qⁱ pres p^{re}o dep⁴⁵.

Idem

U166.

n¹⁶ Ju. dci endata 166^p que p^r mandam^{to} de 15
de Julio de 717. entregue en este tribunal
para los gastos y propinas dela fiesta
que se celebra ala exaltacion dela s^{ta}
cruz, como consta dedho mandam^{to}.

Idem

qⁱ presento por recaudo dep⁴⁶.

U166.

n¹⁷ Ju. dci endata 166^p qⁱ por mandam^{to} de 15 de
Septiembre de 717. entregue en este trib.
para los gastos y propinas dela fiesta
qⁱ se celebra ala exaltacion de
la Santisima cruz, como consta dedho

Idem

mandam^{to} que presento p^r rec^o dep⁴⁷.

U166.

Ju. dci endata 107. por la ma^{da} de 2011. que
pague a los escrivanos Juan del Arulan
y dⁿ Pedro spino. por l. carta de p^r
que di las 3. decimas adⁿ Luis Legaza
del censo qⁱ paga p^r ma^{da}. a esta 2. buen.
memoria, y las otras 2. adⁿ Fernando

Estaban carg^{os} Solano arrendatario de la casa prin-
cipal de la varianza, y los otros los
se los e cargo a Miguel ocho a 2.

1001.2

It. doy endata Ixi que pague a los
reos de Pedro spino por una carta de
pago que di al A. L. de. fr.

Juan de Valladares, Puro
del cono. grande de d. Dom.

Idom^{os} del Cerro q paga esta buena mem.

1000.4

Ju. doy endata Ixi que xuengo en
mi poder por los mismos q me per-
tenezcan del 3. por 1000 de los 49363 p.
que cobre en cantidad de 50857 p. p.

que en los 10494, que importan los
17. mandam. num. 6, 9, 10, 11, 15, 16, 17
delo pasado en la celebracion de las

Estaban carg^{os} estas que se vieron en la cap. de d. 2.
ma de esta ingg. on se me adjudico el 3.
p. 100: que me uenca a.

1130.7

En manera que como parece de la cu-
ma Al margen monta la data de
los pesos que epagado 40114 p. 3. xx.

40114 p. 3

estaban sum^{do}

Monta el cargo de lo que e
cobrado de las rentas de esta
buena mem. del 1. d. Luis de
Benancur 50857 p.

Monta la data 40114 p. 3.

Resta de alcance con esta m. 10742 p. 5 r

N.º 42. del sum. gen.
se haze cargo el recept.
gen. de estos 1742 p. 5 r
del Alcanze

El Dho Recop.º gral aº Domingo de Goumaran

22

Cargo

39

Delos p.º deplada quean enuiado enm poder

peruenez a labuena mem^a del S.º Inq.º D.º

Anu.º de castro desde 18.º de henezo del 1714

que entre aser

Reputor gral

deeste sanuo

o fizo hasta

doce de Junio del 1714

quedeme desex

Del Senor

D.º Antonio de Castro.

La administrac.º de las rentas de la buena memoria que yñstituyó y fundo el dho. S.º D.º Ana de castro conuo a cargo de m.º ante d.º Juan de castro de uor quemada de las quantas por no auerse presentado al upo que enan a ser rep.º gral.º por rason al cona deeste sanuo fizo de la renta anual de la dha buena mem^a y sep.º ella tiene 300 p.º por el principal de 60 - p.º y m.º p.º sobre los 20 - p.º sobre las tierras libras de panache de d.º Jpn de castro = 30 - p.º sobre las han.º de Lisco del gral.º D.º Joypn de Rozas, y 10 - p.º sobre las haciendas de d.º Ag.º Legarra de las Roetas que fueron de d.º S.º de Arria nombradas taba palca.º En la Suris d.º de la Cui.º de la Pan = cui.º

22
Renta de 300 p de oro distribuida dho s. d. Anu. de
Castro para la celebraⁿ detres fiestas al año que son
la ecla s. n. tísima trinidad con el gasto de 116 p s
la de nra senora dela concepcion con el gasto de 11 p s
y la de el glorioso s. n. Anu. de Padua con gastos 11 p s
queredo y mporata 219 p 7 m que es menos de la renta
de lo que tiene de renta. Estabueña mem.
en los princip. expresados decimas re
didas. Se le esta deviendo lo sig^{te} =

D. Joseph
de Castro

D. Jph. de Castro, y y sasiga pagava y mendo
a esta buena mem. de 50 p de principal y 250 p de
renta al año, y segun la razon que medio el cont.
de este tu. quedo minorado el principal de este censo
ala cana. de 20 p el dia 18 de Ago. de 708, por aver
se y mpuesto esuedia 30 p sobre las haz. del g.
D. Joseph. de Rodas pro cedidos del remate de una
casa del dho D. Jph. de Castro que la compro el dia.
D. Alan. Boquete a favor desta buena mem.
Segun consta ap. 75 de las resueltas dela quenta

Conviene con el
p. que zitta

del dho m. antecesor. Estava deviendo de xedutos
dho D. Joseph de Castro 185 p 6 r hasta 18 de Ago.
de 713, y desde este dia hasta 18 de Ago. de 714 q.
es hasta quando setra este cargo porque en
adelante se corria con toda claridad y mediaron
quatro años que arraron del o p encada uno por
los xeditos de los dnos 20 p de principal hazen
400 p los quales juntos con los 185 p 6 r de la res.
del dho m. antecesor, y mporuan: 585 p 6 =

Y la buñ echo el
cargo de los 585 p 6 r

Porcua quenta acordado las parti. siguientes =
Primeram. en 8 de Ago. de 714, sepa
garon a este censo lo 4 p por decreto
del dho dia de los p. que paravan en mi

Conviene con el
mandam^{to} que
Zutia

podex cobrados de los arrendam^{os} de las
tierras libres de Hauache pertenec^{en}
a d^{no} J^{no} de castro el qual esta por me
caudo de f¹³ en los ynstum^{os} de la q^{da}
finat de depositos de concursos de acu
edores que tengo press^{da} en este s^{to}
o f^orio 0104 p^o

Idem

Ita en 23 de Julio de 716 se
pag^{on} a este censo 258 p^o por
mandamiento de dho dia de los p^{os} que pa
rauan en m^o podex cob^o de los arren
dam^{os} de dhas tierras libres como cons
ta de dha mandam^{to} que esta p^o recau
do de f¹⁶ en los ynstum^{os} de dha quan
ta fin^o de depositos de concursos que ten
go presentada 0208 p^o

Idem

Ita en 8 de Junio de 716 se pagaron a e
ste censo 116 p^o por mandam^{to} de dho dia
de los p^{os} que parauan en m^o podex cob^o
de los arrendam^{os} de dhas tierras libres
como consta de dho mandam^{to} el qual esta
por recaudo de f¹² en los ynstum^{os}
de dha quenta finat de depositos de
concursos q^{da} tengo pressen 0116 p^o

Idem

Ita en 2 de Dia^a de 716 se pagaron a e
ste censo 104 p^o por mandam^{to} de dho
dia de los p^{os} que parauan en m^o podex
cob^o de los arrendam^{os} de dhas tierras
libres como consta de dho mandam^{to} el q^o
esta por recau^o de f¹⁸ en los ynstum^{os}
de dha quenta finat de depo
sitos de concursos que tengo pressen 0104 p^o

De manera que ymporua las para
0532 p^o 5: Estta bien sum^{do}

esta congnue



Resulta

0 53 p 1

refer^{do} que se han cobrado los 532 p^s del marzo.
los quales rreuado delos 585 p^{br} del cargo rresta
quedeue el dho dⁿ Joseph de castro: 53 p^t: hasta
dho dia 18^o de Ag^{to} de 717^o : - - - - -

0532 p^s.

El gen^l dⁿ Jpn El general dⁿ Joseph de Rosas del orn de Alcant
de Rosas =

na paga Inzenso a esta buena mem^a de 30 p^{br}
de p^{br}icipal y por ellos de renta 150 p^{br} en
cada un año y mpuestos sobre sus ha
ciendas de linas y panlleuar dela
Jurisdiccion de Lisco cuiu seruo se rmpuso de
los tres mil p^{br} en que rreueuendo dⁿ acara de dⁿ Jpn
de castro al dⁿ Manuel Boquere como sea
rrefendo en la p^{da} antezedente = segun

Conuene con el consta ap^{ta} 75 dela q^{ta} dem antezesor quedo
p^o quezira pagado este rrenso hasta 18^o de febrezo de 713^o
y desde dⁿ dia alta 18^o de Ag^{to} de 1716^o me
dieron tres años y seis meses que arrianon delos
dhos 150 p^{br} al año y mporitan 525 p^{br} los quales
se cobrado en las partidas siguientes =

Sum^{te} en 25^o de feb^o de 714^o r^u de dⁿ

Pedro de Alzugama Ap^o de dⁿ Jpn
de Rosas 75 p^{br} con los q^{br} pago los rredi
tos de 6 meses cumplidos en 18^o de Ag^{to}
de 713^o de que ledi r^{uo} en el rreferido
25 de febrezo

0 075 p

A en 13 de sep^{te}m^{bre} de 714^o r^u 150 p^{br}
del dho dⁿ Pedro de Alzugama por
el dho dⁿ Jpn con los quales pago los
rreditos de un año cump^o en 18^o de
Ag^{to} de 714^o de q^{ta} ledi carta

0 075 p

0532 p^s

2, 520

Por las sumas de en \$te 0075 p

23 0532 p 41

de pago ante Juan de Avelan en
el refo. 13 de septiembre 0150 p

En el 11 de diciembre de 15 de 1500
del dho dñ. de Alcupara
por el dho dñ. Jpn. con los q. pago
los creditos de otro año
cump. en 13 de Ago. de 15

de que le di carta de pago
ante Juan de Avelan en el refo.
11 de diciembre 0150 p

En el 6 de nov. de 1561 p. 150 p del dho
dñ. de Alcupara por el dho dñ. Jpn.
de Rosas con los q. pago los cred. de
otro año cump. en 13 de Ago. de 1561
de que le di carta de pago ante dñ.
Spino Alvarado en el refo. 6 de nov. 0150 p

Por manera que ymportan las p. 0525 p
refo. que son por cobradas 525 p. y siendo esta
misma can. la que deua el dho dñ. Joseph de
Rosas quedo pagado con el censo hasta el dia
refo. 18 de Agosto de 1561 y me hago
cargo de los 525 p. cobrados

Está bien dñ. 

0525 p.

Quedo pag. hasta
18 de Ago. de 1561

2

Dñ. Aug. Segarra Dñ. Aug. Segarra de las Hoelas Porino de la
ria de las Hoelas
Lui. de la Sar paga un censo a esta buena me-
moría de 10 p de principal y por ellos de
10 p en cada un año y impuesto sobre las hea
de tauapalca que fueron de Dñ. Sebastian de
Arxaria en el distrito de dha Ciudad de la
Laz y segun consue de la rraun. del conu. or

10057 p

Conviene con
la cuenta que
citta

nombrado por este santo oficio de 1455
esta 1457 b^{ta} del 2.^o q.^o de la canonjia de la Par
de las caritas que en esta a este tribu.
Dⁿ Ju^o Ana^o de Argandona del po que fue N^o
en dha cui^o deua el dho Dⁿ Augⁿ Separra
250 p^s por los xedus de 3 años cump^o
en 18 de febrezo del 1112 y desde dho
dia hasta 18 de feb^o del 1111 an mediado cinco
años que adho 50 p^s impⁿ 250 p^s que juntos
con los 250 p^s de dha resulta m^a vno y otro
500 p^s por cui^o cuenta ecobrado las part^{es} sig^{es}

Estabuncho
el cargo de es
ta 500 p^s

Sum. en 5 de Agosto del 1115 Peruii
250 p^s que xreualo 3 p^s xis de la xaida
de la cui^o a esta quedaron liq^{os} de cargo
246 p^s que unieron en fletamento
que otorgo Dⁿ Eugenio Fern Davila
empartida del 3000 p^s 2 en dha cui^o
en 2 de oct^{re} de 1114 ante L^o de alfo
ss. pu. los q^s los xremitio el xre^o
de dha cui^o Dⁿ Jpn Vidango p^o xene
cientos ala canonj^a sub p^o xisa y con
dho 250 p^s quedaron pag^{os} los xre^{os}
de cinco años de este senio cumpidos
en 18 de febrezo de 1112

0250 p^s

En 12 de Abril del 1111 Peruii 150 p^s q.
xremitio el dho xre^o empartida
de 6000 p^s 1 en libranza conca Dⁿ Ju^o
ortiz de Girona quien melos entre
go y con dho 150 p^s tiene pag^{os} este
senio los xre^{os} de 3 años cump^{os}

0250 p^s

Sorlas sumas deen fte 1250p

1057p5-

42

en 18 de febrezo de 1715 y la xesta
te cant. pertenece al canonigo
subpreu y tubieron los dnos 150p
2^{el} de cosuo. en su conduzion asta

Esta Ciudad. 1150p

Sormanera que las partidas 1400p

Esta bien sum.
do

que consta auer pagado el dno D.ⁿ Aug.ⁿ Se
garia dela xela por mano del dno xie
ceptor D.ⁿ Joseph de Vidango y importan 400p

Esta Conuenie
esta resulta

Los quales xreuasados de los 500p. de que
queda echo cargo xresta que deue 100p. has
ta el dia 18 de febrezo de 1717 que le saca por
xresulta, y por lo que mira a los 400p pag.^s

Resulta

1100p.

Sele xreuas an 5p4ris de sus costos y que
dan 394p4ris de los quales me hago cargo =

1394p4

10452p1

Sormanera que como paxere dela summa
del marxen y importan las cant.^s que he
cobrado, y de que me hago cargo pertenece
ala buena memoria del S.ⁿ D.ⁿ Antonio
de Castro 10452p1x =

Esta bien sum.
do

Sorcia quenta pagado las partidas
dep.^{ta} que constan del pliego Sig. =

Edho recep^{or} gual d^{or} Dom^o de Gortazar

24

Datta

43

Delos pesos de plaza que epagado
perteneuientes ala buena memo.
del s. ^{or} ^{or} d^{or} Ana^o de castro.

Lo del 18 de
enero de 114
que entare^{or}
aser recep^{or}

Gual de este santo oficio, asta 12.
de junio de 1717. que deui de ser.

La memoria

del s.

d^{or} Ana. de castro.

nt

um. doy endatta 104 p q por man
damm^o del de Agosto de 114. digo decreto
pague al lex^o d^{or} Juan Suarez de goiara
Capellan dela capellania que fundo el s.
d^{or} Ana^o de castro, sobre las tierras li-
bras de Soriache, perteneuientes a
d^{or} Sancho de castro, como consta de

Conuene con el
mandam^o mio p^o
que zita a

dho decreto, el qual consta por recaudo
ap^o 13. en los instrum^{os}. dela quenta final
de depositos de concuinos de acreedores,
y tengo presentada en este s. oficio.

n^o 2. In doi endatta. 215 p q por mandam^o.
del dho de 115. de m^{or} cana. pague ad^{or}
Joseph roman de Alestia secut^o. del
secut^o de esta inqq. como aluaga de d^{or}
Pe^o de Villanueva de Alc^o. q fue delat cana.
secut^o de esta, p en quenta ap^o 9. delos
mpagos que se hicieron en la capilla
de d^{or} Pedro m^o de esta inqq. como consta
de dho mand^o. q p^o p^o rec^o ap^o 28.

01.48

02.25

03.29

Idem

n³ Itt doy endatta 208^p que p^rmandam^{to} 23^o
de Jullio de 715. pague alluz. dⁿ Juan Cu-
axer de figueroa capellan dela cap. que
fundo el s^r. dⁿ Ana^o de castro, por los
mismos que le estava deuiendo de los
reduos de 2 a. cum^p. en 24 de

Conuene con el Jullio de dho año, como consta
mandam^{to} que de dho mandam^{to} el qual esua p^r.
Cita  recaudo ap^l6 en los instrum^{to} de
la q^{ta} final de depositos de concurren-
cias de acreedores que tengo p^resos. en este s. ofi^o.

1208.

n⁴ Itt. doy endatta 299^p7^r q^o p^rmandam^{to} 22^o
de diz^r. de 715. ena regue los 223^p7^r. p^a pagar
las costas q^o se izieron en la celebracion
delas 3. fiestas en dho a. en la cap. de s^r.
Pedro m^r. de esta inq^{ta}. q^o dexò do-
tada el s^r. dⁿ Ana^o de castro. y los 76^p7^r restan-
tante ala b^a mem^a. del s^r. dⁿ Luis de deuan.
por q^{ta} dela cana^d. de p^r. que cuplio para
las fiestas de esua yoxa en buena mem^a.
como consta de dho mand^{to}. q^o pres. p^r rec^{to} 48^o.

1299.7.

Un^o Itt. doy endatta 116^p7^r q^o p^rmandam^{to} 28^o de
Junio de 716 ena regue en este s. ofi^o. p^a los gas-
tos y propinas dela fiesta q^o se celebrò en
7^o de dho mes dela ss. trinidad en la cap.
de s^r. Pedro marair de esta inq^{ta}. q^o dexò do-
tada el s^r. dⁿ Ana^o de castro, como consta
de dho mand^{to}. el qual esua p^r. recaudo ap^l7.
en los instrum^{to}. dela q^{ta} final de depositos
de concurren-
cias de acreedores q^o tengo p^resos en
esta en este vanto ofi^o.

1116.5

n⁶ Itt. doy endatta 93^p3^r q^o p^rmandam^{to} 22^o de
Junio de 716. ena regue en este dho ofi^o
para los gastos dela fiesta q^o se celebrò
en la cap^a de s^r. L. marair, al glorioso

1953^p4^r

Por la demerente

0953.4

44

0093.3

Idem

S.ⁿ Anthonio de Padua que dexo dotada
el S.ⁿ Anthonio de Castro, como consta de
dho mandam.^{to} que presento p.^{re}c. de 49

In 7^a de mayo en data 104^r q por mand.^{to} de 2^a de
dizieme de 716. pague al h.^o d.ⁿ

Juan Suarez & figueroa, capellan
dela cap.^{nia} que fundo el S.ⁿ d.ⁿ

Anthonio de Castro, sobre la diez.^a

libras de Parache pertenex. adⁿ sanc.^{to}

de Castro, como consta de dho mandam.^{to}, el q.^o

esta por recaudo de 18 en los instrum.^{to}

dela cuenta final de depositos de concavios
de acre d.^o que tengo p.^{re}c. en este S.ⁿ ofi.^o

In 8^a de mayo en data 91^r q por mand.^{to} de 19 de
dizieme de 716. entregue en este S.ⁿ ofi.^o para

los gastos y propinas dela fiesta de ma.ⁿ

dela concepcion q se celebra en la cap.^a de S.ⁿ

Jedro martin y dexo dotada el dho S.ⁿ inq.^o

como consta de dho mandam.^{to} que presento
por recaudo de 50

Idem

In 9^a de mayo en data 116^r q por mand.^{to} de 22
de mayo de 717. entregue en este S.ⁿ ofi.^o

para los gastos y propinas dela fiesta dela

S.ⁿ Trinidad que se celebra en la cap.^a de

S.ⁿ D.ⁿ m.^a y dexo dotada el dho S.ⁿ inq.^o

como consta de dho mand.^{to} q pres.^{to} p.^{re}c. de 51

In 10^a de mayo en data 71^r q por mandam.^{to}
de 13 de septiembre de 717. entregue en este S.ⁿ

ofi.^o para los gastos y propinas dela fiesta

que se celebra al glorioso S.ⁿ Anthonio de Pad.^a

como consta de dho mand.^{to} q pres.^{to} p.^{re}c. de 52

Idem

In 11^a de mayo en data 19^r q por mandam.^{to}
de 3 por 100 de los 662^r q por cobre

01.4

0091.5

0116.5

0071.5

0043 op 6r

Por la delabuelta

10430 p 6

En cantidad de 10452 p 1 r. Por que en
los 189 p 6 r que importan los 6 mar
da mienos numeros: 4, 5, 6, 8, 9, 10
delo gaitado en la celebracion delas
fiestas q se hicieron en la capilla d
n Pedro mair de esta inq^{on}
reme aduicó el 3 por 100
que me uocaua

Tambien car
gado

U. 19. 7.

It. Voy endata 15 de x^o que pague delas
: 3: caual de p. quedo a d. Joseph de
Lozas, hermano del Pedro Alcuagar
Cee cenzo q paga a una buena mem^a

Idem

U. 01. 4.

Por manera que importan las paridas
dela clava 10452 p 1 r. como parece
dela suma Cee margen y siendo lo
a la misma cantidad que conuio
auer yo cobrado resulta no ser el
cansado en cosa alguna.

10452 p 1

queda igual el cargo del
plu^s. antez^{te}. con la data
de axima. y sin Alcanre
el recepor en

Cargo

Delos pesos ganenazado en m'poder
certenejentes ala buena memoria

perteneientes a la buena memoria

elles ont copulual de cavallay

Замова, 891

2518 dehenizo

At 714: qu

Buenamem.

Oct. 0

Enaxe aver recepuor grãs deesue
o ofiçio. a sua 12. de Junho Cel 1717.

Oficio. a sua ¹² de Junho 1717.

que deveo a V. Exa.

Ms.
Ap. de Castillay Zamora

La administración de la buena memoria

que institutio y fondo et S. Inquis.

2η Αρτοφάει δεκάστιχα γ. Ζαμορα, ρα

ra que se celebre fiesta al Santo

Primo Sacramento En la Capilla de S^{ra}.

P. Ali decora in q^{on} et lunc infaa.

Octava Celcarpus, Corrio amicis do

Ceso 18 de enero de 1714: Easra 12. Ce

Junio de 1717: Yaunque no sea un

estado la quincea presentada por los

credero Ceoⁿ Manuel Ortiz de la

quemada de esta buena memoria;

Por una raçon que vemedio p^{ro}chos

Crederos tunc de xpo nra lncada on

ario: 16 op. los quales se distribuyen

En la Celebracion de una fiesta, p. 11.

principal de 39200⁸ impuestos azeñio

sobre la chacara Casas que comenzo

J^m Sa m^{te} de Zidagorah^o Calcutta^o deo^o m^o

Don Alonso Brauo dela Maza, y le ha

zen cargo que resuana Cuiendo. el dho

D. Santa de Vidanegui asua 22 de Julio

Ce 1713: 419^p. y desde dho dia asua 22 Ce

Julio de 1716: a nmediado tres año

que adhos 160^p. imponian 480: que sun-

tor aetos los 419. de dha resuana

mona uno y ouxo: 899^p. For

cua quenta le auono lo ^{te} sig-

Sim. le haono al dho D. Santa de

Vidanegui 64^p que por quenta

de lo que deu a oue censo le

el aplicado de los 70492^p 3^r que

cobre liquides, de los axenda

minutos de la casa principal y

tiendas azecouas qe suan

emborgadas, a si por este, co-

mo por ouxo ^{cehso} 2 que paga al x-

fisco. cua quenta por menor

uengo prouenta da en la de x-

ceproua final Cemi cargo ap-

aque me remito, por esua y po-

ueca das dhas fincas adhos

censos 164^p.

Por manera que como parece en la ouono

refexida mona lo aplicado a oue censo

164^p los quales reuamados de los 899^p.

de que le queda echo cargo, resta qe Cui-

el dho D. Santa de Vidanegui 259^p asua

22 de Julio de 1716: que es aco de resuana //

C Quien quenta epagado las para de piana qe
consuan Cee p. si quiente

Conuene con la
Refuena de p. 24
de la q. de tory.

Esta bien echo el
cargo

Y la ouente

Y la resuana

Resuana:

259^p

164^p

El Dho Repuor gual d^o Dom^o de Gouarzar

26.

Dada

46

Delos pesos de plata que pagados
peruenientes ala buena memoria
Ellos Inq. d^o n^o oproual de Casalla

y Zamora

Cesce 18 de

Sen^o de 1714:

que entere

Aver recepuor gual, a su^a 12 de Julio

El 1717: que deese de ser.

Buena memoria.
Ellos Inq.

A. N. L.
A. N. L. de Casalla y Zamora.

Sim^{te} doy en data 100p. que per man
dam^{to} de 24 de maio de 1715: de m^o cana^d.
pague a d^o Joseph Roman de Aulesua de
Casta^o. El secreto de esta inq^o como al
vasea de d^o de Villaverde Alcaide q^o.
fue de las carz secretas de ella, para
en quenta de pago de los repaxos que se
hizieron en la cap^a de S^o L^o manair dees
ta inq^o como con esta de dho manda
miento q^o preuenio por recaudo de 28^{to}
Ja. doy en data 160p. que per mandam^{to}.
de 20: de diziembre de 1715: entregue, los
77p. de ellos para pagar los cortos que se
hizieron en la celebracion de la festa q^o
se hizo en dho al en la cap^a de S^o L^o de
manair de esta Inquis^o. q^o de d^o
dada ellos d^o n^o oproual de Casalla
y los 83p. restantes q^o auon^o ala buena
mem^a. Ellos Inq. d^o n^o oproual de Casalla

Conuene con el
mandam^{to} que
Cita

4100p

4100p

Porla delabuelta

0100p.

¶ cuenta dela cant.^a de pesos que suplio
para esta y otras buenas memorias,
como consta de dho mandamiento que
presenao por recaudo de 53.

Idem

0160.

¶ Ju. doy en data 16op quenta de Junio de
1716: enuiga por mandam.^o de

dho dia en su es.^o oficio, para
la fiesta que se celebrò en dha
Capilla de S.^r Pedro martir al sacramento
de sacramento que se dio doada el año 8.^o

Idem

0160.

¶ Ing.^o como consta de dho mandamiento
que presenao p. recaudo de 54.

¶ Ju. doy en data 16op q por mandam.^o de 29
de maio de 1717. lleue acome 5.^o of.^o para
los gastos dela fiesta que se celebrò al

sacramento de sacramento en dha capilla
de S.^r Pedro martir que se dio doada el
dho 8.^o Ing.^o como consta de dho mand

Idem

0160

¶ Ju. doy en data 4p61r que retengo en mi
poder por los mismos q me peruenen

del 3 por 100 de los 16op que cobra en
cantadas de 64op porque en los 48op q
importan los tres mandamientos de

Esta bien carg.

las partidas antecedenes de lo gas
tado en las 3 fiestas de me a junio el
3p 100 que me toca

0004.61

¶ En manera que como para de la suma del mar.^o
morica la data de los p.^o q pagado: 584p61r

0584p61

¶ Monita el cargo de lo q cobrado de
la renta de esta buena memoria del S.^r
d.^o ap.^o ual de castilla.

0640p

Ap.^o 42 del turn. gen.^o se haze
carg.^o el rocep.^o y l. de 5
tos 55p1r1/2 de Alcanze

¶ Monita la data

0584p61

¶ Redua de al canze conuza mi

0055p11/2

El dho recep.^{or} gral dⁿ Dom^o de Gorazagar

27.

47

Cargo

Delos pesos de plata que an enata
do en m^o poder p^{er} a n^o enata a la
buena memoria Cel^{or} Inquisidor

dⁿ Juan de
Guerza guti.
errez. desde

18 de enero

El 1714: que enate a ser receptor gr.
a la 12 de Junio del 1717. que
Cese C^{er}er.

Memoria
Cel^{or}

Dⁿ de Guentagutierrez

La buena memoria que fundo y dotó
El s^{or} Inq^{or} dⁿ Juan de Guerra gutierrez
tiene en renta en cada un año 100 p.
por el principal de 200 impuestas a
Zerco sobre la hacienda nombrada
C^{er}al Palma, que en el camino Cel
Callao, que fue del capⁿ Arzⁿ de eche
uerria difunto. y dho 100 p. son p.
que se distribuian en esta manera.
62 p. al capellan de la cap. de Sⁿ Pedro
martir de esta ingⁿ por la limos
na de 50 mrsas repartidas a 102 ca
da una q^d asi deax todos los Jueves
del año: 10 p. para Zera de la reno
cion Cel^{or} santissimo sacramento
10 p. para el q^d cuida de aviar la lam
para del santissimo sacramento
de la dha cap. y para cada quatro
meses el aceite p^a ella del mismo,

Lo que le debe dar por la imposición q
en dha hacienda situo el dho señor
Inq. = 3p al receptor gñal de la co
branza de los dhos 100p y los 11p4: res
tantes para q se digan de mda
por el alma de dho ^{or} Inq.
en la octava de finados a 10r.

cada una =

Aunque no se aze mda (a cuenta)
presentada por los herederos Cedn
Alanuel Ortiz de Torquemada de
esta buena memoria, en una rracon
que me andado parece que aze en
cargo a los here. El dho Aln de eche
veria difunto de que estauan de
viendo 227p4r a sta l. de Junio de 113.
y desde dho dia a sta l. de Junio de
1117: an mediado 4: años q adhos
1100p imponian 100p. que duraron
con los 227p4r de dha resulta mon

Conviene con la
resulta dep. 74.
de la q. de tory.

Está bien echo e sta uno y uno: 627p4r Son una que
cargos de los 627p4r ya apagado lo siguiente:

Sum. en 24 del mes de 115: se
pagaron a su censo 150p f.
mandamientos de dho dia, de la
placa del Ceposito que paraua
en m. poder cobrada de los arren
damientos de la chacara de la
Palma, como consta de dho
mandam. q presentos por re
caudo a 3 . . . 11 0150p

It. en 27 de Junio de 115. se pa
garon a su censo 160p f.
mandam. de dho dia, de

Por la presente. 11 1150p

221

48

Los pesos que paxauan en m.
poder cobrados de los axen-
dam^{tos} de dha chacara, co-
mo conita de dho mandam^{to}

Conuine con el
mandam^{to}
quezi^{ta} as

El qual esua por re-
caudo de p^{to} en los
insum^{tos} de la q.
final de depositos

de concursos de acreedores
q^{ue} tengo presentada en esue-
santo oficio 11 0160

Por manera que como parece 11 0310p
de la suma del margen imponen
las dos partidas que an pagado los
herederos de dho Alon de echueza

Esta buⁿ sum^{do}
9

Ha Coniente
Ha resulta

11 310p los quales reuocados de los 62p^{tr}
de que le queda echo cargo, resta que
ceven 317p^{tr} a esta dha d^o de junio
de 1717: los quales le saco p^o resulta
y me ago cargo de 11

Resulta

317p⁴

11 310p

En la que nra Epagado las parti-
das de plata q^{ue} constan de p^o sig^{te}

Q^{do} Rep^{al} g^{ral} m^o Don^o de Guatagar

28.

Datta

49

Delos pesos de plata que e
pagado por uenecianao ala bue
na memoria Cees^o Inquisidor

Juan de
Guatagu.
uexez. des
del^o de hene^o

memoria
Cees^o.

El 11^o que enaxi a uer a xep^o or
general, a sua 12 de Junio del 11^o
que de coe de Ser.

M^o de Guatagutierrez

S^{im} te doy en datta 15^o p que por

Mandamiento de m^o can^o de 24 de
Maio del 11^o: pague a d^o Joseph roman

del Avlesoria Secre^o Cees^o de coe de coe
ita inq^o Aluaga de d^o Pedro de Vi
llauex de Alcaide q^o f^o de la cas^o.

Secre^o. Cella, para enq^o Cepago, de
los repaxos que se hicieron en la cap.
de d^o Pedro maxtir Cees^o ita inq^o.

como con uita de dho mandamiento
q^o presento por recaudo de f^o 28.

Ita doy en datta 16^o p que por mandam
de 21 de Junio de 11^o: pague al d^o d^o

Matthias Ivañez Capellan que
fue dela Capilla de s. Pedro maxtir
por la renta de dos años cumplidos

en 21 de Junio de dho año. como con
ita de dho mandamiento el qual esta
por recaudo a f^o en los instrumentos

Conuene con el
mandum^o que
Libra

Idem

0150 p.

0150 p.

88
Por la delabuelua . . .
Olla cuenta final de depositos
de concurren de acreedores que
uengo presentada en este
oficio . . .

U150 p.

U160

U310 p.

Por manera que importan
las parquidas de la Datta
310 p. como parece de la cu
ma de margen, y siendo esua
la misma cantidad de que con
ta auerme echo cargo, Resulta no
ser alcanzado en cosa alguna.

Quedo igual el cargo del
folio. antez. con la Datta
de axuña, y sin Alguacil
Recepcion por

Or ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹ ¹⁰⁰² ¹⁰⁰³ ¹⁰⁰⁴ ¹⁰⁰⁵ ¹⁰⁰⁶ ¹⁰⁰⁷ ¹⁰⁰⁸ ¹⁰⁰⁹ ¹⁰¹⁰ ¹⁰¹¹ ¹⁰¹² ¹⁰¹³ ¹⁰¹⁴ ¹⁰¹⁵ ¹⁰¹⁶ ¹⁰¹⁷ ¹⁰¹⁸ ¹⁰¹⁹ ¹⁰²⁰ ¹⁰²¹ ¹⁰²² ¹⁰²³ ¹⁰²⁴ ¹⁰²⁵ ¹⁰²⁶ ¹⁰²⁷ ¹⁰²⁸ ¹⁰²⁹ ¹⁰³⁰ ¹⁰³¹ ¹⁰³² ¹⁰³³ ¹⁰³⁴ ¹⁰³⁵ ¹⁰³⁶ ¹⁰³⁷ ¹⁰³⁸ ¹⁰³⁹ ¹⁰⁴⁰ ¹⁰⁴¹ ¹⁰⁴² ¹⁰⁴³ ¹⁰⁴⁴ ¹⁰⁴⁵ ¹⁰⁴⁶ ¹⁰⁴⁷ ¹⁰⁴⁸ ¹⁰⁴⁹ ¹⁰⁵⁰ ¹⁰⁵¹ ¹⁰⁵² ¹⁰⁵³ ¹⁰⁵⁴ ¹⁰⁵⁵ ¹⁰⁵⁶ ¹⁰⁵⁷ ¹⁰⁵⁸ ¹⁰⁵⁹ ¹⁰⁶⁰ ¹⁰⁶¹ ¹⁰⁶² ¹⁰⁶³ ¹⁰⁶⁴ ¹⁰⁶⁵ ¹⁰⁶⁶ ¹⁰⁶⁷ ¹⁰⁶⁸ ¹⁰⁶⁹ ¹⁰⁷⁰ ¹⁰⁷¹ ¹⁰⁷² ¹⁰⁷³ ¹⁰⁷⁴ ¹⁰⁷⁵ ¹⁰⁷⁶ ¹⁰⁷⁷ ¹⁰⁷⁸ ¹⁰⁷⁹ ¹⁰⁸⁰ ¹⁰⁸¹ ¹⁰⁸² ¹⁰⁸³ ¹⁰⁸⁴ ¹⁰⁸⁵ ¹⁰⁸⁶ ¹⁰⁸⁷ ¹⁰⁸⁸ ¹⁰⁸⁹ ¹⁰⁹⁰ ¹⁰⁹¹ ¹⁰⁹² ¹⁰⁹³ ¹⁰⁹⁴ ¹⁰⁹⁵ ¹⁰⁹⁶ ¹⁰⁹⁷ ¹⁰⁹⁸ ¹⁰⁹⁹ ¹¹⁰⁰ ¹¹⁰¹ ¹¹⁰² ¹¹⁰³ ¹¹⁰⁴ ¹¹⁰⁵ ¹¹⁰⁶ ¹¹⁰⁷ ¹¹⁰⁸ ¹¹⁰⁹ ¹¹¹⁰ ¹¹¹¹ ¹¹¹² ¹¹¹³ ¹¹¹⁴ ¹¹¹⁵ ¹¹¹⁶ ¹¹¹⁷ ¹¹¹⁸ ¹¹¹⁹ ¹¹²⁰ ¹¹²¹ ¹¹²² ¹¹²³ ¹¹²⁴ ¹¹²⁵ ¹¹²⁶ ¹¹²⁷ ¹¹²⁸ ¹¹²⁹ ¹¹³⁰ ¹¹³¹ ¹¹³² ¹¹³³ ¹¹³⁴ ¹¹³⁵ ¹¹³⁶ ¹¹³⁷ ¹¹³⁸ ¹¹³⁹ ¹¹⁴⁰ ¹¹⁴¹ ¹¹⁴² ¹¹⁴³ ¹¹⁴⁴ ¹¹⁴⁵ ¹¹⁴⁶ ¹¹⁴⁷ ¹¹⁴⁸ ¹¹⁴⁹ ¹¹⁵⁰ ¹¹⁵¹ ¹¹⁵² ¹¹⁵³ ¹¹⁵⁴ ¹¹⁵⁵ ¹¹⁵⁶ ¹¹⁵⁷ ¹¹⁵⁸ ¹¹⁵⁹ ¹¹⁶⁰ ¹¹⁶¹ ¹¹⁶² ¹¹⁶³ ¹¹⁶⁴ ¹¹⁶⁵ ¹¹⁶⁶ ¹¹⁶⁷ ¹¹⁶⁸ ¹¹⁶⁹ ¹¹⁷⁰ ¹¹⁷¹ ¹¹⁷² ¹¹⁷³ ¹¹⁷⁴ ¹¹⁷⁵ ¹¹⁷⁶ ¹¹⁷⁷ ¹¹⁷⁸ ¹¹⁷⁹ ¹¹⁸⁰ ¹¹⁸¹ ¹¹⁸² ¹¹⁸³ ¹¹⁸⁴ ¹¹⁸⁵ ¹¹⁸⁶ ¹¹⁸⁷ ¹¹⁸⁸ ¹¹⁸⁹ ¹¹⁹⁰ ¹¹⁹¹ ¹¹⁹² ¹¹⁹³ ¹¹⁹⁴ ¹¹⁹⁵ ¹¹⁹⁶ ¹¹⁹⁷ ¹¹⁹⁸ ¹¹⁹⁹ ¹²⁰⁰ ¹²⁰¹ ¹²⁰² ¹²⁰³ ¹²⁰⁴ ¹²⁰⁵ ¹²⁰⁶ ¹²⁰⁷ ¹²⁰⁸ ¹²⁰⁹ ¹²¹⁰ ¹²¹¹ ¹²¹² ¹²¹³ ¹²¹⁴ ¹²¹⁵ ¹²¹⁶ ¹²¹⁷ ¹²¹⁸ ¹²¹⁹ ¹²²⁰ ¹²²¹ ¹²²² ¹²²³ ¹²²⁴ ¹²²⁵ ¹²²⁶ ¹²²⁷ ¹²²⁸ ¹²²⁹ ¹²³⁰ ¹²³¹ ¹²³² ¹²³³ ¹²³⁴ ¹²³⁵ ¹²³⁶ ¹²³⁷ ¹²³⁸ ¹²³⁹ ¹²⁴⁰ ¹²⁴¹ ¹²⁴² ¹²⁴³ ¹²⁴⁴ ¹²⁴⁵ ¹²⁴⁶ ¹²⁴⁷ ¹²⁴⁸ ¹²⁴⁹ ¹²⁵⁰ ¹²⁵¹ ¹²⁵² ¹²⁵³ ¹²⁵⁴ ¹²⁵⁵ ¹²⁵⁶ ¹²⁵⁷ ¹²⁵⁸ ¹²⁵⁹ ¹²⁶⁰ ¹²⁶¹ ¹²⁶² ¹²⁶³ ¹²⁶⁴ ¹²⁶⁵ ¹²⁶⁶ ¹²⁶⁷ ¹²⁶⁸ ¹²⁶⁹ ¹²⁷⁰ ¹²⁷¹ ¹²⁷² ¹²⁷³ ¹²⁷⁴ ¹²⁷⁵ ¹²⁷⁶ ¹²⁷⁷ ¹²⁷⁸ ¹²⁷⁹ ¹²⁸⁰ ¹²⁸¹ ¹²⁸² ¹²⁸³ ¹²⁸⁴ ¹²⁸⁵ ¹²⁸⁶ ¹²⁸⁷ ¹²⁸⁸ ¹²⁸⁹ ¹²⁹⁰ ¹²⁹¹ ¹²⁹² ¹²⁹³ ¹²⁹⁴ ¹²⁹⁵ ¹²⁹⁶ ¹²⁹⁷ ¹²⁹⁸ ¹²⁹⁹ ¹³⁰⁰ ¹³⁰¹ ¹³⁰² ¹³⁰³ ¹³⁰⁴ ¹³⁰⁵ ¹³⁰⁶ ¹³⁰⁷ ¹³⁰⁸ ¹³⁰⁹ ¹³¹⁰ ¹³¹¹ ¹³¹² ¹³¹³ ¹³¹⁴ ¹³¹⁵ ¹³¹⁶ ¹³¹⁷ ¹³¹⁸ ¹³¹⁹ ¹³²⁰ ¹³²¹ ¹³²² ¹³²³ ¹³²⁴ ¹³²⁵ ¹³²⁶ ¹³²⁷ ¹³²⁸ ¹³²⁹ ¹³³⁰ ¹³³¹ ¹³³² ¹³³³ ¹³³⁴ ¹³³⁵ ¹³³⁶ ¹³³⁷ ¹³³⁸ ¹³³⁹ ¹³⁴⁰ ¹³⁴¹ ¹³⁴² ¹³⁴³ ¹³⁴⁴ ¹³⁴⁵ ¹³⁴⁶ ¹³

92
Confinados en la capilla del ⁿ Pedro
martir de esta inquisicion, Jasta
15 del Mayo de 1131 daua el dho dⁿ Alvaro

Conviene en la celda de la heresia 370p. y desde dho dia asta
resulta de ep. 24 de Maio de 1117: a mediados quaxto el
de la q. de torq. que adhos 125p en cada uno importa. 500p.

que juntos con los 370p de dha
resulta montan uno youto. 870p.

Por cuiu quenta cobrado
las partidas siguientes.

Prim. en 3 de hen. de 115: rui
1100p de dⁿ Alvaro dela heresia.
por quenta de los coruados que
deue del Zenio que paga a dha
buena m^a de q. le di r. dho dia 1100p.

It. en 13 de febrero de 115: rui 50p.
de dho dⁿ Alvaro dela heresia,
de los q. le di r. dho dia . . . 5050.

It. en 2 de marzo de 115: rui 50p
del dho dⁿ Alvaro dela exheria,
de los q. le di r. dho dia . . . 5050.

It. en 8 de abril de 115: rui 50p de
dho dⁿ Alvaro dela heresia
de los q. le di r. dho dia . . . 5050.

It. en 2 de nov. de 115: rui 50p de
dho dⁿ Alvaro dela exheria
de los q. le di r. dho dia . . . 5050.

It. 2^{no} de Diziem. de 1115: rui
183p de dho dⁿ Alvaro dela exheria.
de los q. le di r. dho dia . . . 5083.

It. en 24 de Diziembre de 1116
rui 125p de dho dⁿ Alvaro de
la exheria. P^o mano de dⁿ Juan de
Salasiceo de los q. le di r. dho dia . . . 5125

5125

508p

Esta bien gum. 10

Se manera que como parece de la suma
Comprende importan las canti que co-
brado de M^{te} de la herencia pose-
der de la hacienda de la Zúñiga. S^o p^o
los quales se suadades de los 870 p. de que
le queda echo cargo Nota que
Ove 362 p. a otra S^o de Mayo
del 717. los quales se saca p^o
resulta y me ago cargo de

Esta cuenta
la resulta de
cuanto
Resulta
362 p.

1508 p.

Se cuenta quenta Epagado las par-
tidas de plata que constan de
pliego siguiente:

Alho receptor gual d^o Dom^o de Gouveia

30.

52

Datta
Delos pesos de plata que pagados
peruenenue alabuena memoria
Cel^o d^o Ant^o Cel^o Bizo. de 18

El enero de
1714: que en
un a ser

Buena memoria
Cel

Don Ant^o del Bizo

Receptor gual. hasual de sumo de
1717: que deue de ser.

2511

Te
Sim^{te} deyen datta 250 p que por mandam.
Cel^o 24: de maio de 1715: de maior cantid.
pague ad^o Joseph Roman de Aulencia
Secret^o Cel^o secreto Cel^o sua inq^{on} q.
como Aluarez Cel^o Pedro de Villauer
de Alcaide q. fue de las carz. secreta.
de ella, para enquantu Cel^o de los R.
pares que se hizieron en la capilla Cel^o
S^o 2. de xaxta de sua inq^{on} q. como cono

Conuene con el
mandam^{to} que
Citta

ta Cel^o d^o mandamientos que presento
p^o recado Cel^o 28
Ja. de endatta 125 p q. por mandam^{to}.
de 7. de nov^{re} de 1715: pague, los 83 p Cellos
para la Zelebracion de la festa que de se
donada p^o Ant^o Cel^o Bizo para que se
fiziese en la cap^o. Cel^o 3. de mar^o Cel^o
ta inq^{on} q. y los 42 p restanua para q.
velos auonase ala buena mem^a. Cel^o.

0250 p.

Porla Cella 8^a

0250^o

Quis de devancia para este rem
tegrando la cantid. Cep. que cupio
para la Zelebracion de otras buenas
memorias, como consta de dho man
damientos q^o p^oceden p^o reca. de 56.

0125.

Idem

Ita. doy en data 125^o que por
mandamientos de 24 de diz.

de 1216: en que enauec^o ofi.

por los mismos q^o degaaron Enpropi
naz y m^oa Cedifuneros que se dio

en la octava de finados que de 100^o do.

tada 8^a An^o de 1210 en la capilla de

5^a de maxir como consta de dho

mandam.^o q^o es el recau. de 57.

0125.

Idem

Ita. doy en data: 8^o que reuengo en mi

por los mismos que me pertenecen

del 3 por 100^o de los 258^o que cobie encu

expo de 508^o. y solo cargo a esta cantidad

por que en los 250^o que imponian los 2 man

dam.^o de las 2 para auec^o que di. pa.

los gastos de las 2 p^otas como ad. id.

del 3^o que me tocaua

3008.

0508^o

Ita. buin cany.

Se manexa q^o imponian las p^otas de

la data: 508^o como p^ota de la suma

del margen, y oienas esua la misma

cantidad que consta aue y cobia

do, Resulta no ser alcanzado en co

sa alguna

quedo igual el cargo del p.

antez, con la data de axia

y sin Alcanze el reu. gen.

Elahio Nep^{er} g^{ra}l dⁿ Dom^o de Gouazar

Cargo

De los pesos de plata que ánenizado
en un poder pertenecientes al La-
xonato de dⁿ Alonso de castro y

En un poder perteneciente al La-

monacho de dⁿ Alonso de castro y

Padilla. des

de¹⁸ deken.

del 1714: que

entre avec

receptor g^{al} de este santo oficio. has
ma¹² de Junio de 1712. que se le desir.

11^{to} de Junio de 1712. que se le deserv.

Patronato
Ce

Ce

Don Alonso de Castro y Padilla

La Administracion de Cañonazo.

de d.ⁿ Alonso de Castro y Padilla, Cor

rio am' ciudad desde 18: de hexo

de 1714: a esta 12 de Junio de 1717. Y fue

Ne. de xx entra en cada un año: 26⁴xx.

por el principal de 528 p² impuestos a

censo sobre las haciendas de viñas

Censo de condor Injiracion de

1/2 Pila, de 1/2 zco, peruenecientes a

En 7 años de flozao del oxo de alcanta.

7. nasceu no se me á dado racon

Porquanto no se me adado a dñn
 e os heredes de dñn. Alon.

alguna, por los hexederos de 8 Juan.
a. Triangulo de una noreste

crava de torquemada m a nugete

Esta aplicacion aedha treenta, sin

embargo de hallarla yo pedido, ni en

la querencia que otros hexederos an pro

renata do delat buenas memorias

que a tiene sobre sancho o fuzio, de todo

18
El tiempo que conubieron al cuidado
de dho mi antecesor, an dado
la deesse Patronato, Ignoro su
distribucion, y a vi solo paso a
formar la cuenta de lo que cobra-
do de los redditos de dho Zendo, la
qual es como sigue.

Antes de empezarla, advier-
to que estauan pagados
los redditos de el, inclusive en los q.
pagan dhas haciendas, a vi al x.
fzco de esta inquisicion, como ala
buena memoria de ^{on} d^o Antonio
de Castro, a su 18 de febrezo del 713:
Y desde dho dia asta 18 de Agosto
del 716: median un x años y seis
meses que adhos 26 p^{ta} encada
uno importan 92 p^{ta} 6 r. los quales
apagados en esta manera.

Sumam. en 25 de febrezo de
1714. p^{ta} de d^o Joseph de losas
13 p^{ta} 2 r. por mano de d^o ^{on}
de Alcugaxai en paxa de m.
cantidad con los quales quedo
pagado este cenzo asta 18 de
Agosto de 713: de que le di r.
en dho dia 25 de febrezo. 13 p^{ta} 2.
Ya en 11 de diz. de 715. r. 53 p^{ta}
del dho d^o Joseph de losas, p^{ta}
mano del dho d^o de Alcuga-
xai con los q. quedo pagado.

311
54
Por la presente. 11 Do 13 p 2r

Coste Zenio asta 18. de Agosto
de dho año de 715. de que le di
caxaa dep^d ante Ju^o de Ave
llan dho dia 11 de diz. en par^a.

de maior cantidad. 11 Do 53.

Itt. en 6 de noviembre
de 716: pui del dho dⁿ.

Joseph de losas 26 p 4r en par
a. de m^{or} cana^d por mano de dⁿ
Pedro de Alcuagaxay con los

quales quedo pagado en
Zenio asta 18 de Agosto de di
cho año. de que le di caxaa dep^d
ante dⁿ Le^o spino en dho dia 6
de noviembre. Do 26. 4.

Por manera que como parece Do 92 p 6r *Quabun dnm*
de la suma de margen importa las
paxasas reflexadas: 92 p 6r. con los qu-
ales auri pagado los xedutos de este
Zenio el dho dⁿ Joseph de losas, asta
18: de Agosto de 716: y me ago cargo de. 11 Do 92 p 6r

Por cui que nua e pagado lo que cons-
ta de p^a siguiente.

El dho receptor gñal dñ Dom: de Gortazar

32

55

Datta

Delos pesos de plaza que le pagado
seuuecientos al Patronato
de dñ Alonso de castro y Padilla

del 18. de
henexo de
1714: que en

receptor gñal de este s. ofi. asta
12. de Junio de 1717. que deve de ver.

Patronato

de
Dñ Alonso de Castro y Padilla

Se
xim. soy en datta 1.º que pague a
los secretarios Juan de Avellan y
Pedro Espino, por 2. carnos de pago
que di a dñ Joseph de elozas del Zeno
que paga de este Patronato . . .

1004 p.

Ja. soy en datta 2 pbr ½ que tengo en
mi poder por los mismos q me pte
necen del 1 por 100 de la cobranza de los
92 pbr del cargo de esta cuenta . . .

1002.6 ½

Por manexa que como pareze de la suma
del margen monta la datta de los pa
tos que le pagado 3 pbr ½.

1003 pbr ½

Monta el cargo de lo que cobra
do de este Patronato de dñ Alon
so de castro y Padilla . . . 1092 pbr.

Monta la datta . . . 1003 pbr ½.
Resta de alcance contra mi . . . 1088 pbr ½

Nº 42. de e sum. gen.
se haze cargo el receptor
genl de este 88 pbr ½ del
Margen

2

El dho Nceputa grial d. Domo de Gorguier

33

Cargo

56

Delos pesos de plata que an enaxado

En mipo der peruen cuenra de la capilla

lla de S. Pedro mayor de esta ingg.

Capilla de

Capilla de

heredo de N.º

que en tu a ser

S. Pedro mayor.

Nceputa grial a ota 12 de junio del 1717.

que dege de ver.

La Administracion de las rentas de la

Capilla de S. Pedro mayor de esta ingg.

corriera amigada de ota de N.º

Capilla a ota 12 de junio del 1717. Laun

queno ve a xulu ota de la quenta pre

venida por los herederos de S.º

Elanui dicit de torquemada de dha

Capilla, por una racon que se medio

por dha herederos, parece que tiene

Cuenta al ario: 582, 5½ por el principal

de 110794^p impuestos azenos en esta

manera los 30^p sobre las casas q^h fueron

de Juan Luis Davila que estan en esta

Luidad en la calle de la Iglesia de San

Marcelo = 30794^p sobre otras casas,

que fueron de Juan ramirez de Vergara

y d^a Isauel del Medina en quienos ve

mataron por vienes de Luisa de Aloraz

que estan en la calle que va de la Iglesia

El carmen nuevo ala Terca del monas

terio de la samarima Luidad = 40200^p.

Sobre la hacienda de Nuevos y fue Céd.^{na}
fran.^{ca} de Sazame en el valle de Chancay
y los: 800 p^{er} cuant^{os} en una casa en el va-
llo de S.^{ta} Lacaro en la calle que va ala
Iglesia de Santa S.^{ta} de las cauezas Céd.^{na}
Alonso Vazquez, viuda de ^{Don} D^{on} Lixoro
de Apocolquiruna, y sobre unas
tierras en el Valle de la magda-
lena del distrito de esta C^{iu}.
y otras en el de la Yarranca, ^{en} ^{Don} D^{on} Lixoro.

El Chancay = Ten^{te} 4: de diciembre de
1716: se impuso, otro censo a favor de di-

cha Capilla de 800 p^{er} principal, y por ellos

115 p^{er} C^{en}ta en cada un año en p^{ar}ta.^a C^{en}

122 D^{on} 63 p^{er} por veneguenes al r^{es} fisco, so-

bre todos los v^{er}nos y haciendas, que tie-

ne y pose^{en} el colejo mag^{is}tr^o C^{en} S.^{ta} Pablo

esta Ciudad como conota de la scrip.^{ta}

Q^{ue} otorgaron en dho dia ante D^{on} Pedro

Spino aluaxado obligandose a pagar des-

de el en adelante arazon de 5: por 100. p^{er}.

el dho principal de 800 p^{er}. que son por venegien-

tes ala capellania q^{ue} fundo^{en} el Lic.^{do} Diego

de la Yarga villaoslada y se cobraron en la

Ciudad de Quenca, ^{en} ^{Don} D^{on} Lixoro con dueros

800 p^{er} q^{ue} estan impuestos sobre la casa de

D^{on} Lixoro colquiruna, como conota del

libro de imposiciones y redenciones de censos

que esta en la sec^{ta} de secuestros af^{or} 30

La quenta de lo que se cobrado de dicho

reditus es en la manera siguiente =

Tanto de dar principio a dha quenta, se

presupone que uno de los ramos de que se

compone la renta de la Capilla, es la aplic^{on}.

17

que se le aze de doze p.³ en los mandam
 que se libran sobre la plata de deposi
 tos e preuendimientos, y de todos los q
 se hicieren desde 18 de enero de 1714.
 que entrase a ver receptor g^{al}, y a mi
 nistrador de preuendimientos
 aouta 12 de Suma de 1717. que
 dese de ver, como tambien
 de algunos que se me libraron
 de la plata que entrase en mi poder. Ceteri
 empo de d.^o Manuel Ortiz de torquem.
 daxe raxon con toda distincion, des
 pues de lo cobrado de los reditos
 de los Rensos =

N^o 1
 D. The Isidoro
 Colquixuna:

D. The Isidoro Colquixuna, Subcoron
 de d.^o Alana varquez viuda del m^o The Isi
 doro apocolquixuna, paga un censo ala cap.
 del d.^o mayor. Censu inquis. de 800 p.
 Cap. principal y percellos de rrencia Top^o enca
 da un año, impuesto sobre una casa en
 el Barrio de d.^o Lazaro en la calle q^{va} ala
 Iglesia de ma d.^o de las cauezas y sobre
 unas uieixas en el Valle de la Magdalena
 Jurisdiccion de esta ciudad, y otras en el de
 la Varrianca del distrito de Chancay.
 Y segun la rracon citada en la naxxaz.
 anuezedencia que se medio por d^{os}
 here. de d.^o Manuel de torquemada, esta
 ya pagado este censo aouta 1 de Agosto
 de 1713. y desde dho dia aouta 1 de Agosto
 de 1716. anmediado tres años que adho
 Top^o enca da un año importan: 120 p. Por cuiu q.
 e cobrado la paz. sig.

Conuene con el
 p.^o 18 de la pre
 sultar de torq.

Sim. en 15. de Septiembre de 1716. rui. 80p de d.ñe J.º doro Colqui-
 una por los reditos de este año
 so de dos años cumpl. en 8. de
 Agosto de 1715: de los quales
 le di carta Cep. ante Juan de 1080p
 Auellan en dho dia 15 de Sepu.
 Ju en 16 de febrero de 1717. rui. 20p del dho
 d.ñe Colquiuna por mano de d.º
 Ignacio de Larze, los quales son
 por quenta de los 40 que deve, de
 los reditos de otro año cumpl.
 en 8. de Agosto de 1716. p. 10.
 de 1716: de que le di r.º en dho dia 26
 de febrero. 10. 20.

Ju en 16 de marzo de 1717. rui. 7p4r
 del dho d.ñe Colquiuna por m.
 del dho d.º Ignacio de Larze, los
 q.º son por quenta de lo q.º deve
 de los reditos de dho año cumpl.
 en 8. de Agosto de 1716. 1007.4

Esta Conuenie
 Resulta

Por manera que importan las
 partidas referidas que apagado el dho
 d.ñe Colquiuna 107p4r, y reuocados
 estos de los 120p de que le queda echo cargo,
 Resta que deve 12p4r a dho 8. de Agosto
 de 1716: los quales le saco por Resulta y
 me ago cargo Ce.

Resulta
 12p4r

esta bien sum. do
 2

Juan Luis Da-
 uila

Juan Luis Davila y por el, sus herederos
 pagan un censo ala capilla de S.º d.º maurir
 de 30p de principal, y por ellos a rrencia 150p
 en cada vn año, impuesto sobre una casa
 q.º esua en la calle de la iglesia de S.º Alax
 celo, y segun la razon referida al principio

107p4.

10107p4

Esta cuenta que se medio por dho de
redexos de d. Manuel Ortiz de Arque.

Conviene con el p. 3. consta de una de redexos este censo 849p5
de las Resultas de asta de Julio de 113: y desde el asta
la cuenta de 17. de Julio de 116: medixon 3.

años que adhos 150p impongan
450p que juntos con los 849p5r
de dha Resulta, monta uno y d.

aro 19299p5r. Por cui cuenta ecobxa.
las partidas siguientes.

Esta bien echo
el cargo

Qu. en 1.º de septiembre de 114:
rui 128p4r en paxa. de 150p del
liz.º d. Juan Luis Davila, por
mano del d. d. Jph. de Velasco
pa, los quales son por cuenta
de m.º cana. que debe de redexos
al este censo, y del recibo de dho
p.º le participe en carta confia
de dho día al liz.º d. Juan . . . 1128p4r

Qu. en 2.º de febrero de 115: rui 356p6.
en paxa. de 416p2r por el dho li
2.º d. Juan Luis Davila, que son
los moines q. quedaron liqui.
de las 58. v.º. de aguaxo. q.
en 3.º de Julio de 114. se le embar
garon ad.º fran.º falcon, p.º 450p
que estava deudando al dho
liz.º d. Juan, de los redexos de
la Capellanía que le pagaron
puesta sobre su hacienda de
viña nombrada Lengar en
la Jurisdicción de Ica, las qu.
se publicaron en deposito en

Juan Jph Galvan, con oñ ver
ual para que las vendiese, como
lo executo, y en^{ta} de Ag. de 114.
me ena^o 200p por quenta de
dho aguar^{te} delos qu³ le di recuo
dho dia al dho m^{co} fran. falcon, ex
presando exan por q^{ta} delas 58. vo
tas. En va^o: y despues en vaia
ocasiones me ena^o el dho Juan
Jph Galvan. 240p qⁿ dixo ver
el resco al cumplim^{to} delos 440p
qⁱ importaron las dhas 58. votas.
como consta de mi escrito de p^o
1^o q^o delos autos qⁱ sean seguio
contra el dho m^{co} fran. falcon qⁱ
el dho lex^o d^o Juan Luis Davila
y por auto que esta al pie del
supha^o de henero de 115: se de
claro auer cump^o el dho Galvan
con el deposito de dho aguar^{te}.
como tambien que pague 23p6
delos 440p por la decima y co
tas, lo que executo, como cons
ta del recuo dado por el secua^o.
D^o Juicio mixto de Palacio al pie
de dho auto. En cui^a atencion
quedaron lig^{os} los dnos 416, 2 m^o
y de ellos auono aerte 2000 los
refixidos 356, 6 r, y el resto al
otro qⁱ asimismo paga al r. paco. 1120-
Ju. en 16 de octubre de 115: recui 170p
en para^o de 233p6r del dho lex^o d^o
Juan Luis Davila por mano del
D^o d^o Jph de la ocha^o, y con
p^o q^{ta} de dnos cor^o delos quales
le di r^o dho dia en clu^o en los
dhas 233p6r.

11356.6

1120-

11655, 2

Ita. en 30 de octubre de 116. r^u. 62p
 en para. de 12p del dho dⁿ Juan Luis
 Davila por mano de d^a Andrea
 Alexi, con los quales quedo pag.
 el arrendam^{to}. el 1^o año cump.
 a 1^o de Ag^{to}. de 116. de
 la casa de Juan Luis
 Davila, defunto laq.

seembargo por este tribunal
 y por auto del 14 de Agosto de 116.
 del 1^o q^o otorgue scrip. ante
 Nicolas de Figueroa en. pu. por
 8 años prez. co. axia con el co. p
 en cada uno que empecaron acor
 rer al 1^o de Ag^{to}. de 116. al d^o dⁿ
 Jph de Velascochaga p^a el dho dⁿ
 dⁿ Juan Luis Davila en virtud
 de supoder que p^a ello presento
 a J^ema en años auctos, y dha scrip.
 la otorgue en 16 de oct^o. de 116: co
 mo lo expreso ap. n. de la q.
 final de receptu. que tengo pre
 senta. en este tribunal a que
 me remito. 1662:

Ita Copiente
 Ha Resulta
 Resulta
 582 p3r

Por manexa que importan las
 canu. de plaza que cobrados 1172: como pa
 reja de la suma de la planilla, los quales
 reuac. de los 10299, sr de que lo queda
 echo cargo. Nota que deve Juan Luis
 Davila, y por el sur hexid. 582 p3r an.
 de Julio de 116: que le saco por resultas
 y me ago cargo de.

Songo por aduencencia de que dⁿ fran.
 falcon a dias que se ausento de esta cu.
 parala de Ica, y q^o J^ema xaton no ego dho

117.2

1824.6

Cobrar de el cora alguna, desde que leen
vargue la 58: votio. de aguar^{te} que
expuso en esta quenta, por lo que leon
deuendo ala capellania qui paga al lex.
dⁿ Juan Luis Dauila, como consta en el em
vargo que se le hizo al dho falcon ap
1.º q.º por quenta de lo que el dho
lix.º dⁿ Juan Luis Dauila, debe
de cor.º a este censo, y asuero del
xi^{to} fisco, como hizo y heredero de Juan
Luis Dauila, se nella atencion de apre
ciso pedir se despache mandam. de se^{en}caz.
en cuenta en grovis. al comis.º de sca p.
que le embargue su hacienda, por lo que
constaxe estar deuendo el dho dⁿ fran.
falcon a dha capellania asueta este pre
sente año de 1717=

dⁿ fran.º de
Lazarue

Dⁿ Co. de Lazarue y por el su hered.
pagan un censo ala cap.º de s^{do} mayor
de 40200p de principal, y por ellos de xren
ua 210p encada un año, impuesto sobre
la hacienda nombrada Rues en el valle
de Chancay. Y segun la rracon referida
al principio de esta quenta q^{se} semeio p.
dho hered.º de dⁿ Juan Luis Dauila de torq.

Conuene con el con esta de uia de xriduico este censo: 1140p
p. 48 de la retul asta 15 de junio de 1713. Y des de el, as
ta de la 7.º de torq. asta 15 de junio de 1716. mediaron 3 años
y adhos 210p encada uno impara 630p.
que sumas con los 10140p de dha retul
da, monta uno y ouxo 10770p. Por cu
ya quenta pagado lo exigencia.
de
Sum. en 2 de junio de 15. de pag.

Porla de empuente

De este Tenio 630p por manda
mientos de dhodra de los pases
que paxauan en mi poder co
brados de los arrendam
de la hazienda de Naxer
perueniz ad^{te} fran^{co} de
Lazarre, el qual esta

Conuene con el
mandam^{to} que
Luz

Precaudo de pto en los instum^{tos}
de la quinta final de deponico
de concuzos de acreedores q.
tengo p^a xerena en este s. op^{to} 1630p

Esta Cor^{te} de
sulta

resulta

10140p

Permanez q^{da} importa la paxa. referida
que se apagado de este Tenio 630p co
mo paxa de esta suma, los quales xre
uassados de los 10770p de que le queda e
cho cargo. Nota que deue 10140p a una
dhodra de Sumo del 16. los quales le
vaco por resulta y me ago cargo de

1630.

Juan Ramir
uez de vergara

Juan Ramir de Vergara y d^a Lu
cia de Medina, y por ellos sus hered.
Sagan un cargo ala cap. de s. p. m^a
de 3079p de principal, y por ellos de renta
189p s^{ta} encasa un año, impuisto 1000.
Una casaca q^{da} de los remataron per
vieneo de Lucia de Rosas que es
tan en la calle q^{da} va de la iglesia de
Carmen nuevo para la Texca del mo
nasterio de la d^a trinidad. Segun la
razon xreferida al principio

10454p 6r

Conuene con el
p. 18 delo que
ta de la quenta
de lory^{da}

Esta quenta que se me dio por dho
credexos. de d^{na} Manuel Ortiz de lory^{da}
contra de d^{na} de xeduxos. En el Zenzo
20139^p aita 24. de octubre de 116. an me
diado quatro a. que adho. 187^p 58^{ta} enca
da uno impoxaan. 758^p 6r que
Juntos con los 20139^p de dha mes.
monaa uno yotio 20897^p 6r.

Porcua quenta auons de este Zenzo,
432^p 2 del procedido de los arrendamientos
de dhas casas, que aplico, para en parte
de pago de lo que se le esta deviendo, como
consta ap. n. de miquenta final de re
ceptoria que tengo present^a. en este d.
oficio. Respecto de que en ella edado
racon por menor con toda claridad y
distincion de los arrendamientos de
dhas casas, las personas que viven en
ellas, lo que cobra de cada uno; como de
la aplicacion que hize de este Zenzo, y
al del x^o fizco, y de lo que quedo lig^o, no
reputo en esta quenta por constar de
aquella, la qual se podra reconocer
siendo necesario. Tenevna atencion
solo expreso que de xeduxos de dha
quenta quedaxon p^a auonaxle a esta
los dho 432^p 2. los quales xeduxos. dho.

Esta Conuente
Elta Resulta

20897^p 6r de que le queda echo cargo, No
re
que deue 20465^p 4r aita 24 de oct
de 116. el dho Juan Ramirez de Ber
gara, y por el sus herederos; los qua
le saca por Resulta, y me ago car
go de los referidos.

Resulta

20465^p 4

10432.2
10887^p 0

El Colegio mag.
 nimo de S. Pablo
 de esta Ciudad.
 Los decida ciudad, y por el rector
 de esta Ciudad. Haga un censo ala capilla de S. L. m.
 de 3000 de principal en paz de
 m. cana. de 1200 fisco y oaxa
 buenas memorias, y por ellos
 150 de renta en cada un año per
 teneientes ala capellanía del Sr. Die
 go de la varga villaslada. Impuesto
 sobre todos los vienes y haciendas q
 tiene y pose. el año cole. como consta
 dela scrip. otorg. ante d. Pedro Espino
 aluaxado en 12 de diziem. de 116. y po
 no auez se cum. el primer año, no le
 sacó ni multa alguna.

Asimismo Sachauar la dha
 Cap. de S. Pedro mayor d. Alexm.
 p. que se le an adjudicado en
 los depositos de prebendados
 en los mandamientos q. sean
 librado, de o de 18 de hen. de 114.
 q. entere a ver receptor g. al
 a v. 12 de Junio de 117. que
 dese de ver, a v. de los depositos
 que se hicieren en m. tiempo
 como de algunos que se auian
 echo en el de d. Juanuel Ortiz
 de torquemada m. ante d. or.
 con los que principio en la ma
 nexa v. 10.

Depositos
Crim. 1. Sadehauer, dña cap. de 2^a m.
Manuel Ortiz de Torquem.
Conuene con el mandam^{to} que
Zura

12^a que se aplicaron del Ceposito de fr.
Daltthovar de Lazare enel mandam.
del 2^o de febre^o de 16. como contra ap^o n^o 3: de la q.
se pres. en el tribunal de depositos
Ceposenduntes.

Jo 12.

Idem
12^a del deposito del L. de. p.
Juan^o de la Rosa a p^o el mandam.
del 2^o de febr. de 16. como contra ap^o n^o 3: de dña
miquenaa.

Jo 12.

Idem
12^a del deposito del L. fr. Alonso Chacon
enel mandam^{to} de 6 de marzo de 1716: como
contra ap^o n^o 3: de dña miquenaa.

Jo 12.

Idem
12^a del deposito del cap^o Diego de Chauvi
enel mandam^{to} de 6 de marzo de 1716. como
contra ap^o n^o 3: de dña miquenaa.

Jo 12.

Idem
12^a del deposito de d^o Juan de Penarlan
da enel mandam^{to} del 2^o de Julio de 1716.
como contra ap^o n^o 3: de dña miquenaa.

Jo 12.

Depositos
Crim. 12^a del Ceposito del L. fr. Alvarai
de miquenaa.
Gonz. Carrasco enel mandam^{to} del 5 de Ju
nio de 15. como contra ap^o n^o 12: de dña miquenaa.

Jo 12.

Idem
12^a del deposito de fr. Joseph de Quadros
enel mandam^{to} de 23 de diz. de 1715. como
contra ap^o n^o 10: de dña miquenaa.

Jo 12.

Idem
12^a del deposito de Roque Jimenez
de dñiz nizes enel mandam^{to} de 22 de febre^o
de 16. como contra ap^o n^o 7: de dña miquenaa.

Jo 12.

Idem
12^a del deposito de fr. Luis de Ricarra
enel mandam^{to} de 22 de febre^o de 16. co
mo contra ap^o n^o 32: de dña miquenaa.

Jo 12.

Idem
12^a del Ceposito de d^o Luis de Briones
enel mandam^{to} de 22 de febre^o de 16. como
contra ap^o n^o 14: de dña miquenaa.

Jo 12.

Orla de mpuenae

2007

62

Idem

It. 12^a El deposito de d^o Lorenzo de Valver
de y d^o Margarita de Rada sumas. enel mand.
a 22 de febr^o de 116. como consta ap^o n^o 18. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. del deposito del L^o fr Dom^o florez
a 12 enel mand^o de 11 de febr^o de 116
como consta ap^o n^o 23. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. 12^a del deposito de Al auheo Saja
ria camaño enel mand^o de 28 de febr^o
de 116. como consta ap^o n^o 24. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

Idem

It. 12^a El deposito del L^o fr Pedro Lopez de
la Nieu enel mandam^o a 28 de febr^o
de 116. como consta ap^o n^o 27. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. 12^a El deposito del Don Ju^o de Rojas y
melo enel mand^o a 28 de febr^o de 116. como
consta ap^o n^o 30. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. 12^a El deposito del Don Jacinto de
Zillar y Zenaeno enel mand^o de 29 de fe
br^o de 116. como consta ap^o n^o 13. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. 12^a El deposito del Al. fr Ap^o Espinosa
del os monaeros enel mand^o de 29 de febr^o
de 116. como consta ap^o n^o 26 de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. 12^a del deposito del S. Pablo de Casta
neda enel mandam^o de 29 de febr^o de 116.
como consta ap^o n^o 29. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. 12^a del deposito del L^o fr Valeriano de
Jouia enel mandam^o de 29 de febr^o de 116.
como consta ap^o n^o 28. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. 12^a El deposito de d^o Fran. de Villaver
de enel mand^o a 3 de marzo de 116.
como consta ap^o n^o 15. de dha m^g.

Uo 12.

Idem

It. 12^a El deposito de d^o Ju^o Gonz. Camo
rano enel mandam^o de 4 de marzo de 116.

Uo 12.

Como consta ap.^o n.^o 22 de dha m.^{ta}g.

It. 12.^a del deposito del Al.^o d.^o Jph Vicia
en el mand.^{to} de 5 de marzo de 1116. co-
mo consta ap.^o n.^o de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito de d.^o Ana.^a de Zebrexos
y d.^o Ana.^a de castro sumu.^r en el
mandam.^{to} de 6 de marzo de 1116.
como consta ap.^o n.^o 6 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito del Don Jph. Au-
noz del d.^o en el mand.^{to} de 6 de marzo de
1116: como consta ap.^o n.^o 11 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito del Don Gabr.^o rafael
Jutierrez de quintan.^a en el mand.^{to} del 1.^o de junio
de 1116. como consta ap.^o n.^o 35 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito del S.^r Feliz de Alconca
da en el mandam.^{to} al 1.^o de junio de 1116. co-
mo consta ap.^o n.^o 31 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito del S.^r Gonzalo Valzedo
Respante en el mand.^{to} del 1.^o de junio de 1116
como consta ap.^o n.^o 12 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito del Don Agustin Bu-
yan. en el mandam.^{to} del 1.^o de junio de 1116:
como consta ap.^o n.^o 34 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito de d.^o Salu.^a Jacome de
Batercueta, en el mand.^{to} del 1.^o de junio de 1116:
como consta ap.^o n.^o 25 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito del h.^o d.^o Alaxain Lo
vason, en el mandam.^{to} del 1.^o de junio de 1116:
como consta ap.^o n.^o 17 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito de d.^o Nicolas de torres
Vexaxano, en el mand.^{to} del 1.^o de junio de 1116:
como consta ap.^o n.^o 33 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito de d.^o Jhe. mauri de
Belasco en el mandam.^{to} del 1.^o de junio de 1116:
como consta ap.^o n.^o 20 de dha m.^{ta}g.

Do 12.

It. 12.^a del deposito de d.^o Valentin del Barco

Por la presente :

20271^o

En el mandam^{to} de lo de Marco del 17.
como consta ap.^o n^o 36: de dha m^g. ..

Vo 12.

Idem It. 12^a del Ceposito del Sr. Juan Ruiz en el mandam^{to} de lo de Marco del 17.
como consta ap.^o n^o 16: de dha m^g. ..

Vo 2.

Idem It. 12^a del deposito de Sr. Aug. de castella
nor, en el mand.^{to} de lo de Marco del 17.
como consta ap.^o n^o 9: de dha m^g. ..

Vo 12.

Idem It. 12^a del deposito de l^o D^o Ledo
Quevedo Lucado en el mand.^{to} de lo de Marco del 17.
como consta ap.^o n^o 24: de dha m^g. ..

Vo 12.

Idem It. 12^a del deposito de d^o Alarcia del as
Riua, en el mand.^{to} de lo de Marco del 17.
como consta ap.^o n^o 37: de dha m^g. ..

Vo 12.

Idem It. 12^a del deposito del D^o Alex^o alvarez
de Aguilar, en el mand.^{to} de lo de Marco del 17.
como consta ap.^o n^o 39: de dha m^g. ..

Vo 12.

Idem It. 12^a del deposito de Sr. Fran.^o de Vaxxa
chirinos, en el mand.^{to} de lo de Marco del 17.
como consta ap.^o n^o 38: de dha m^g. ..

Vo 12.

Idem It. 12^a del deposito de Sr. Pedro Jimenez,
en el mandam^{to} de lo de Marco del 17:
como consta ap.^o n^o 40: de dha m^g. ..

Vo 12.

Idem It. 12^a del deposito de Sr. Joseph Gudiño
en el mandam^{to} de lo de Marco del 17:
como consta ap.^o n^o 41: de dha m^g. ..

Vo 12.

Idem It. 12^a del Ceposito de Sr. Fran. guierrez
Galiano en el mand.^{to} de lo de Marco de
17: como consta ap.^o n^o 42: de dha m^g. ..

Vo 12.

Con manera que como parece de la cru-
ma del margen importa a n^o
las paraidas de pesos q^{ue} est
cobrado, peruenecien a la

20391^o

Está bien d^o

2

Capilla de S. Pedro martir de esta
Inquisicion 20391p: los 1088p:
delo cobrado por rracon de mediano
de Tenes y los 504p. Resuancos
dela aplicacion daleos. Cerosuicos
Cepriandulnuev.

En Cua quenta epagado las par
trigar deplata q constan de los p. 1088p.

El dho recep. gr. dno de Guazar

37

Datta

De los p. de plata q. epagado,
perteneientes ala capilla de S.
Sedro maxir de esta niquiss.

Als del 8 de

Genio de

1714. que

Capilla de

S. Sedro maxir

Entre a ser recep. gr. de este
santo ofizio, asta 12 de Junio
de 1717. que de a de ser =

Conviene con el
mandam. que
Iura

It. do en data 25 q. por mand.
de 2 de marzo de 1714. pague a Roustin
de Poueda sacx. de la cap. de S. de
m. por su salario de 1 m. cum. en 24
de febre. de dho a. aracon de 5 p. almas, p. el
aides y cuidado de dha cap. como consta de
dho mand. q. presento p. recaudo de 58.

Uo 25e

It. do en data 50 q. por mand. de 10. de dho
de 1714. se ordena de m. p. en q. p. los mis
mos q. avia pag. a R. de Poueda sacx.
q. fue de dha cap. los 45 p. por 9 m. cum.
en 24 de 9. de dho año, y los 5 p. restantes que
se le mand. dar por via de Limona p.
su entuerto como consta de dho mandam.
que presento por recaudo de 59.

Uo 50-

It. do en data 15 q. por mandam. de 24 de
dho de 1714. pague a Juan Inigo Exaro,
m. m. de fabricas, por la ocupacion

Uo 75e

Idem

Traxero, vista de ofes, y trasacion q. Sizo
paxalos Rparos que se hizieron en dha cap.
como consta de dho mand. q. pres. p. rec. de 60.

Uo 15.

It. doi en data 178^a q. por mand. de 20 de hen.
del 715. pague al D. d. Matthias Ivañez,
Cap. m. or de dha Cap. por los mis-
mos que auia pagado y sup. des.
de hen. de 1714. asta hen. del 715.

Idem

En Texa, aceite, axo, y limpieza de la ro-
pa, vino, y estias, como consta de dho
mand. que presento p. recau. de 61.

Uo 198.

It. doi en data 18^a q. por decreto de 18 de
Alois del 715. pague al dho d. Mat-
thias Ivañez por el aderezo de 4. alfomp.
de dha cap. como consta de dho decr.
que presento por recau. de 62.

Uo 18.

Idem

It. doi en data 63^a q. por mand. de 22 de
Junio de 715. pague al dho Cap. m. or d. n.
Matthias Ivañez, por lo que se le deuia
de su xenta de Capellan, como con-
sta de dho mand. el q. esta por rec.
de 60. en los instrumentos de la guerra
final de Depositos que tengo pres.
en este santo oficio.

Uo 630.

Idem

It. doi en data 112^a 4^r que por el dho man-
damiento de 27 de Junio del 715. pague
al dho Cap. m. or d. n. Matthias Iva-
ñez por lo que se le deuia de su xenta
de 2. años cump. en 24 de Junio de
dho a. como consta q. dho mandam.
Citado en la pax. antecedente.

Uo 112.4.

Idem

It. doi en data 153^a 6^r q. por el dho mand.
de 27 de Junio de 715. pague al dho Cap. m. or

Uo 48^a 4

Dⁿ Matias Ivañez, por la renta
de dho 2 años cump^o como consta

0157.6.

Idem

Q^dho mand^{to} citado en la part. ant^{te}

65

It. doi endata 60p q^e por mand^{to} de 2 de di-
ciembre de 715: pague a dho
vinzes, sacristan de dha ca-
p^a por un año cump^o al^o de
dho mes de diciembre aiaz.

de 8p almes de su salario, como consta

0060.

Idem

Q^dho mand^{to} q^e presento Q^{recau} de 67

It. doi endata 5p q^e por mand^{to} de 15 de jun^o

de 715 digo 716: pague a Marcelo de

Saxedes sacristan q^e fue de dha Cap^a

por su salario de un mes cump^o al^o de

0005.

Idem

Q^dho mand^{to} m. q^e pres. por rec^o de 64

It. doi endata 88p que por mand^{to} de 24 de

jun^o de 716: pague al cap^a m. on. q^e n.

Matias Ivañez los 24p que avia su

po en zera, yazeite, y los 64p restan.

por el aseo del arxo pa, vino, ostias, y

aseo de la lampara como consta de

0088.

Idem

Q^dho mand^{to} que pres^{to} por recau^o de 65

It. doi endata 4p q^e por mand^{to} de 27 de Ab^o

de 716: pague a Gregorio Peñaflor sacristⁿ

de dha Cap^a por su salario de 2. m. que se

cumplieron en 2 de oct^{re} de dho a^o como con-

0045.

Idem

sta de dho mandam^{to} q^e pres^{to} Q^{recau} de 66

It. doi endata 9p que por mand^{to} de 10 de julio

de 716: pague al d^o dⁿ Matias Ivañez

de los depositos de pretend^o p^a ayuda de los

ornam^{to} q^e se estavan p^a hazer p^a el culto

divino de dha Cap^a como consta de dho

0091.

Idem

mand^{to} que presento Q^{recau} de 67

10491p2

It. doi Endata 281p que por mandam^{to}
del 9 de noviem^{re} de 1716: pague al dho Cap.
m^{or} dⁿ Alathias Ivañez del xamo de los
depositos de preuendient^{es}. q^{ue} se aplicaⁿ
a dho Cap^e. p^a reintegrar le 504p que
segasuraron de lo cobrado de su
renta en gastos de dha Cap^e.
como consta de dho mandam^{to}.
q^{ue} presento por recaudo de f^o 68.

U281.

It. doi Endata 241p q^{ue} por mandam^{to}
del 9 de noviembre de 1716: pague al dho
Cap^e. m^{or} dⁿ Alathias Ivañez q^{ue}
los mismos q^{ue} paxauan en mi poder,
de lo cobr^o de dha Cap^e. como consta
de dho mandam^{to}. que preu^o rec^o de f^o 69.

U241.

It. doi Endata 10p q^{ue} por mand^{to} de 6 de mar.
de 1717: pague a Greg^o Penafiel, sacⁿ de
dha Cap^e. por su salario de 2 m. cump.
en 12 de Dic^r. de 1716. del xamo de los
depositos de preuendientes, como con-
ta de dho mand^{to}. q^{ue} pres^o por rec^o de f^o 70.

U100.

It. doi Endata 120p que por mandam^{to}
del 6 de marzo de 1717. pague al dho Cap^e.
m^{or} dⁿ Alathias Ivañez q^{ue} otros tan-
tos que auia sup^o. y gastado en dha Cap^e.
en Texa, Pan, vino, y otros gastos, del
xamo de los depositos de preuendient^{es}.
Launq^{ue} dho mand^{to} es de 124p solo cargo lo
dho 120p q^{ue} los 4p restantes seme en
dregaron en la secut^a del secuto de esta
ing^o. el q^{ue} esta q^{ue} rec^o de f^o en los instau.
de la q^{ue} final de deposit de preu^o. q^{ue} tengo preu^o. en f^o 71.

U120.

20143e2

El dho rezepe^r gr. d. Dom. de Gortazar

38

Por la de emprente. . .

2043 p 2

It. doi endata bo^e que por mandam^{to}.

delo de Sumo del 1716: pague a Gregorio

Peñafiel, sac^r. de dha cap. por su va-

laxio de un año adelantado q empezó

acoxer endho día mei, y año,

arracon de 5 p almes, como con-

ta de dho mandam^{to} que pre-

Idem

senxo por recaudo ap^o 71.

1060.

It. doi endata. 56 p^r que xrengo en mpo-

der por los mismos q me pertenecen

del 3^o por 100^o delos 10887^p que cobxi de

los xreditos delos Zensos pertenecien-

tes a dha cap. de S. Pedro maxair, co-

mo consta ap^o n^o 35 del cargo desta cuenta. //

Estan byn cany.

1056.5

Por manera que como parece dela su-

ma del maxoen, monta la data,

delos p^r que e pagado - 20259 p 7.

20259 p 7.

Estan byn sum^{do}.

Monta el cargo delo que e cobrado

perteneciente ala capilla de

S. Pedro maxair desta ingg^{on} - 20391 p-

Monta la Data - 20259 p 7-

Resta de alcanze contra mi - 1131 p 1 r.

N^o 42 del dim. Grae
se haze cargo el rezepe^r
gen^l. de estos 131 p 1 r. del
Alcanze.

La buena memoria

del Inq.

D. Luis de Buena Vista:

La buena memoria del Inq. D. Luis de Buena Vista, tenia un censo de 22 p. de principal, y por ellos: la op. de renta en cada un año: impuesto sobre uno solares y suexas que fueron de D. Fran.º Antonio de Saraua, y al gun tiempo de D. Juan de Obledo lo alanzana, secura: que fue de este Tribunal: Yaunque no remeentare gaxon las resultas de esta buena memoria, por no averse reuistado la quenta que anpreuendado los herederos de D.º Manuel Ortiz de Corquemada, Reconozco por ella que el dho D.º Juan de Obledo, quedo deuiendo de su tiempo a este censo 268 p. los quales luego que el cona. de este tribun. aia reuistado dha quenta siendo cierto el alcance se le dauexan cobrar de la mitad del salario que goza

Resoluta.

268p

Conviene estar

Resoluta con la del

p. 74 de la cuenta

~~de la cuenta de~~

D. Man. de torq.

?

En este tribunal, como secretario
Jubilado Cel, y en el interin le
vaco por Resoluta.

Por lo que mira a dicho p. 74

Ante de Saxana le vacan por Resul

ta dñs herederos de d. n. Alan.

de cruz de tor quemada: 688p

que deua de xediaros astra

: 12 de Junio de 1718: 2 des de

dho dia astra 12 de Junio de 1717: me

diaron 4 años, que adhos 400 p enca

da uno importan 400p. que juntos

con los 688p de dha Resoluta montan

uno y ouxo 1088p. los quales le va

co por Resoluta.

688p.

Quedo perdido

el principal de

terzenio, sus

reditos

?

Advertido que se expresa en dha

quenta que las fincas afectas a este

terzo, se remataron en Geronimo

Acaborga en 100 p. con los quales no

alcanzo ala satisfacion de princip.

y reditos Cel, segun el lugar en que

fue graduado por sentenzias de Resia

y Resuta y liquidacion de dñs de or

den de este tribunal.

El dho receptor gñal dñ Dom^o de Gortazar

Cargo

Delos pesos de plata que an enaxado
en mporer pertenencias al^o In-
quisidor viz^o dñ Garcia maxinez ca-

uezas, des
del^o dehenexo
del^o 14. que in
un aver re-
ceptor gñal

delosue sanuo oficio, hasta^o 12 de junio
del^o 1717. que dexa de ser).

Lo
67
Deposito del^o
Ingg^r Garcia Serriz
Cauzas —

Dñ Fran^{co} Zepedes, difunto,
Pagaba un censo al^o Inquisidor
Garcia maxinez cauezas de 30 p^o de
principal y por ellos 150 p^o de renta en
cada un año, y por cantidad de p^o
que deuia de sus rentas, la qual ig-
noro por no auerme dado razan los
herederos de dñ Manuel Ortiz de
torquimada mianzevor, la qual
embargado una casa que uenia sun-
ta ala yglesia de m^o s. s. Ana
para que sus arrendamientos se
aplicasen por quenta de dho coru.
Via deloque cobrado delos arren-
damientos que en uiuio enella,
al^o del^o dehenexo del^o 14 a^o 12 de
junio del^o 1717. la forma en la man o^o.

Exm. Dize en un quanto quid

En el Latio de dhacava
amano izquierda D.^o Yeaviz
Guarez por 2 palmes, q.ⁿ
declaro venia pagado vuar
rendam.^{to} aitta 16 de Junio de
1713: y hauiendola pedido que me
manifestase el ultimo Reuio
q. venia de d.^o Manuel de torq.
o de vucaso. Rezn de la xeaion,
me Respondio de le auian per
dido todos, pero q. de uano de
Buzam.^{to} a segurana de ciertos
lo que decia, y para a segurax
me mai en ello, preguntae al
dho Rezn de la xea q.ⁿ me dho
que era verdad la xelacion
q. me auia echo la dha d.^o Ye a
uiz, a q.ⁿ la ago cargo. de dho
dia 16 de Junio de 1713. aitta 16
de henexo de este pres.^{to} a.^o del 17.
en q. mediaron: 43. m. q. ashos
2.^o importan 86 p.^o los quales
me pago en 18 parts. y de ellas le
di tantas rez. el 1.^o en 24 de maio
de 1714: y el ultimo en 25 de maio
de 1717. I debe los arrendam.^{to}
de dho quarto de dho 16 de henexo
del 17. en adelante 10 86 p.^o
en el 2.^o quarto que esta en
frente de la Puerta del a calle
de dhacava; el qual Calle vacio
vicio el liz.^o d.^o Balahuar d.^o
Aluadonera, auianue d.^o
y teniente de cura de la Par
roquia de m.^o Ana
por 3.^o palma, de dho 22 de 10 86 p.^o

quero pag.^{to} hasta
16 de hen.^o de 1712

[Signature]
Ju.

Octubre de 1714: actual de
Junio de 1715: en que mediaron

17 m. y 20 dias que importan

23 p. Porcua quenta me apa

gado 17 p en 1. para.

la 1^a en 25 de diz. de

1714: y la ult^a en 22 de

Julio de 1715: ya unq.

Entrepe. ocasionel lepedi paga

se los 6 p q restaua deviendo no

aquerido azerlo, sobre que di par

te en el tribunal, qⁿ embio re

caudo vezual con el nuncio qⁿ.

Manuel Prieto, p^a q pagase

dhos 6 p yaunque xrespondio q

lo aia nolo acump. y asi lo

advixto p^a que se voligiese en

cobranza y me ago de los dhos. 10.17.

It. Alquile dho Quaxto afran^{co}

Dominguez Caxpinaxero por

Roxi almes 1^{er} de Octubre de

1715: y des de dho dia asta 8 de

Novio de 1717. mediaron 19. m.

que importan 41 p 4 r. El co

quales me apagado 24 p 4 r.

en 14 para das, y de la ultima

q fue en 15 de maio de dho ano

de 1717. le di rezuo expuxando

en el q restaua deviendo a-

ta 8: de dho mes. tres p. los

quales quedo de pagar al xrecep.

gxal actual d^o Ana. Maldon.

quien tambien devexa recau

dar lo que viuiere de de dho dia

en adelante, y me ago cargo

10.44.4

1147.4

Esta bien sum, de

Por manera que como parece dela
suma dela buelta impositan las
partidas que cobrado delos arren-
datarios de dha casa 147 p 22.
delos quales me ago cargo

U147p4

Por cuya cuenta pagado las par-
tidas de plaza que constan del p^{te} sig^{te}

El dho recep^{or} gral d^o Dom^o de Foxuazar

41.

70

Dada

Delos p.^{os} Ceplana que epagado
pertenecientes al s^{or} Inquis^{or}.

Liz^o Garcia maxnz. cauerao, d^o de

118: de hen^o.

de 14: qui

enaxe aser

receptor gr.

De v^ore santo oficio, a vista de sumio
de 1717: que dexa de ser.

Se te
sum. doi en data 7^o que auone ad.

Beatriz gutierrez arrendataria de
uno de los quaxos de dha casa, q^{ue} los
mismos q^{ue} pago en 2^o de sumio de 14.
ad^o he toledo; por la compos^{on} de la puer
ta de la calle de dha casa con un llau
y chapa, como consta de su exec^u que
preuena por recaudo de 72

Uo 07p

Ita. doi en data 4^o 3^o 1^o que xuengo en mi
poder por los mismos q^{ue} me pertenecen de 3.
q^{ue} 100 de la cobranza de los 147^o 4^o de la car
go Ceenta quenta

Uo 04.31

Uo 11^o 3^o 1^o

En manera q^{ue} como pareca de la suma del marq.
mona la data de lo q^{ue} epagado 11^o 3^o 1^o 2

Monua el cargo de lo q^{ue} ecobrado de lo
arrendam^o de dha casa pertene. al
s^{or} Inq^{or} Garcia maxnz. cauerao.

U 147p 4r

Monua la data

U 011p 3^o 1^o

De sta de alcanze conaxa mi

U 136p 0^o 1^o

N^o 42. del sum. gen. de
haze cargo el recep. gen.
de los 136p 0^o 1^o de este M^o
canze

Dho Res^{or} g^{ral} q^{ue} Dom. de Guazar

Sumario gr.

Delos p.^{os} de plata q^{ue} paran en
imp^{os}der liquidos de lo cobrado
delos efectos pertenecientes a
Los Patrona
tos y bu^{en}.
memorias
de este unib.

Des de 18 de henere del 1714: que enore a
ser receputa g^{ral} a^{nta} 12 de Sumio
del 1717: que a^{nta} de ser.

Sumario g^{ral}

Conuene con el Alcanze de p. ^{os} 8-	Sum. me ago cargo de 30866 p ^{os} 7 1/2 que se p ^{on} la quenta del Patronato de Mig ^{ue} nu nel santa ap ^{os} n ^{os} resulta de alcanze con ^{tra} ami	30866 p ^{os} 7 1/2
Conuene con el Alcanze de p. ^{os} 16-	Sum. me ago cargo de 726 p ^{os} 4 1/2 que seg ^{un} la q. de la buena memoria de Isidoro o c ^{on} tra ap ^{os} n ^{os} 16 resulta de alcanze con ^{tra} ami	726-4 1/2
Conuene con el Alcanze de p. ^{os} 21-	Sum. me ago cargo de 10742 p ^{os} 5 r ^{os} q ^{ue} seg ^{un} la q. de los enq ^{ue} en Luis de Betancur ap ^{os} n ^{os} 21 resulta de alcanze con ^{tra} ami	10742-5
Conuene con el Alcanze de p. ^{os} 26-	Sum. me ago cargo de 55 p ^{os} 1 1/2 que seg ^{un} la q. ^{ue} es enq ^{ue} en n ^{os} ap ^{os} n ^{os} 26 resulta de alcanze con ^{tra} ami	55-1 1/2
Conuene con el Alcanze de p. ^{os} 32-	Sum. me ago cargo de 88 p ^{os} 7 1/2 q ^{ue} seg ^{un} la q. del Patronato de d ^{on} Alonso de castro y p ^{os} n ^{os} 32 resulta de alcanze con ^{tra} ami	88-7 1/2 6048-2

Conviene con *Yt.* me ago cargo de 134 tr que segun la
 el Alcanze de p^o cuenta dela capilla de s^{ta} Le. maurir de
 38 *on^o 38^{ta}* res. de alcanze contra mi.

It. me ago cargo de 136 p o $\frac{1}{2}$ 2x. que
Conviene con el
Alcanze de p. 41 - segun la cuenta del s. In
quisidor Garcia martinez
cauezar ap. n. 41 resulta
de alcanze con axa m.

De manera que importan las para-
das referidas como para esta
suma del margen 60747 p 3/4
y es la cantidad que resulta
de alcanze con xaxami, la qual es
suo en este banco oficio con-
ta quenta

Reunion del Conti;

Segun paxere del Sum.^o gen.^l de este p.^o importan las paxudas de Alcanze
que saca contra si, el Recept.^o gen.^l Dn Domingo de Gortazar 60747 p. 3 r.^o
que pertenecen alas buenas Memorias y Patronatos contenidos en Vta q.^{ta}
y que van expresados en dho Sum.^o gen.^l en que no he hallado horror alg.^{no}
que poder notar por Vtar bien asistadas las quantas paxiculosos de las
dhas Buonas Memorias y Patronatos, como tambien los Alcanzes que
saca contra si, en dhas quantas de testoriles cobrados y pag.^{os} de cada buena Mem.
y Patronato, cuyos Alcanzes traidos a Vta, del Sum.^o gen.^l importan los di
chos 60747 p. 3 v.^o cuya cart.^a tiene eczeuida en Vtes.^{as} Tribun.^{al} dho Dn Dom.^o
de Gortazar el dia 6 de Nou.^o de 1712. Como consta de dho scripto, Hute p. ruy do
uel, y testificaz.^{on} de hauesse entrado en la cassa de Depositos, cuyos instrum.^{tos}
estan por primor p.^o de dho q.^{ta} Con lo qual cumplio con la obligaz.^{on} de du.

Cargo sin que quide adueer cosa alguna de la Memori-
trazion de las Ventas de las buenas Memorias y Patronatos
Contenidos en esta suquenta en lo causado desde 18 de hen-
de 114 que entas asor Recept. gen.^l hasta 12 de junio de 117
qui de esso de ser = Con lo referido queda hecha Reuision de es-

ta quenta; en cuya conformidad passo a for-
mar Resultas de lo que deuen los Tensuataxios

y poseedores de las fincas de las dhas

Buenas memorias y Patronatos pas-

ta que de esso de ser Recept. gen.^l dho

Mcarrze

que coziuis el

Receptor gen.^l

Don Domingo de Gortazar en la manom. fig. y sesa
can al margen los 60747 p. 3 r. en que es Mcarrado en
esta oña su quenta

60747 p. 3 r.

Resultas

de lo que estan deuiendo

los Tensuataxios

de las Buenas

Memorias

La Buena Memoria de Miguel Ximenez
de Santiago de quien es Patron el dho, Ingg.
mas antiguo de este s.º ofizio; tiene dife-
rentes Ventas; y para que se tenga Conosimi-
ento del Estado en que las deya D.º Domini-
go de Gortazar en el tpo de su Administracion;
se passa a distinguir segun suque-
enta, el Corriente en que estan los Arriendos

los Rescaldos Arrendamientos hanian pagado
 por los mismos quese gastaron en los reparos de
 dha Casa al po quese mudaron, y como
 el Arrendamiento desde 1^o de Nov^o de 16-
 hasta 1^o de Nov^o de 17- como con-
 sta ap^o 2 de la quenta del dho D^o
 Domingo del Portazar tenia paga-
 dos los Arrendamientos por cuya
 Razon no le daria Rescusa ninguna

U

Al Quilín de la Zona, y por el sus Herederos
 pagan sin censo a este Patronato de 20^o
 de principal, y por ellos de renta 100 q en cada
 un año, y impuesto sobre unas Casas Ru-
 tas, y segun consta ap^o 2 de la quenta del
 dho D^o Domingo del Portazar esta apli-
 cada una Renda perteneciente a dho D^o
 de la Zona que esta en la Calle de S^o Ag^o,
 para en pago de la Renta del Rescaldado Censo
 en la qual vive D^a Lorenza Morales de
 quien a Cobrado los Arrendamientos asta 23-
 de Mayo de 17- que son 235^{rs} 1^o, y Rescuso
 de no ha uerse Satisfecho dha Renta con lo
 Cobrado por dho D^o Domingo del Portazar
 se advierte que en la quenta de D^o Manuel
 de Torquemada le daria por Rescusa ap^o 16-
 que leuia asta Ag^o de 13- años 1026^{rs} 1^o, y
 desde dho dia asta Ag^o de 16- an Corrido
 tres años que a Razon de los 100 q de Renta
 en cada uno, y mp^o 300 q los quales puntos

Con los Vefuados 10269,1- hazen 10569,1-
y Vefuados 235,1- Cobrados de la Pienda
asignada quedan de Resulta que duen los
bienes del dho. Alq. de la Zona asta 16
años 10334,

10334

El Viz. D. Dago de Ruas, y poul
sus herederos pagan este Patro-
nato Un Cenzo de 207 de prin-
pal, y por ellos de Venta 1007 en la
de Vnano, y puesto Sobre la Alaz, nombra-
da Chillon que esta en el Valle de Canarri-
ylo, y segun consta en 3- de la cuenta del
dho. D. Domingo de Portazax le Saco de Resulta
ta asta 13 de Oct. de 1113- D. Manuel de For-
quemada 107, y Guipo Corrio desde dho. dia
13 de Oct. de 1113- asta 13 de Oct. de 1116 med
aron tres años, que ymportan 3007 y Juntos
Con los 10 del tpo de D. Man. hazen 10307
que vale Sacan de Resulta

103007

En la Calle que haze Plaza de la Iglesia
de S. Francisco tiene dho. Patronato Una
Cassa principal con otras dos pequeñas y
quatro Pienas Sobre las quales esta ym-
puesto Un Cenzo de 130507 a favor del
Patronato de Mathuo Pastor- Tenia Cassa
principal Vibe D. Antonio Phelipe Bravo
por Escrip. que otorgo en 13 de Dize de 1152
ante Juan de Velan por 6 a los 3 preucos y
los otros 3- Voluntarios; por precio 4807 en la de

Uno Declaracion de que por quenta del V.
que empezo a Correr en 14 de Dize de dho
año de 15- auia pagado 124^s por los mäs
mos que se gastaron en el aderezo de la dha

Cassa como consta en el auto del 2.
de Dize de dho año de 15 de f.
y segun consta ap²³- de la quenta
del dho D^o Domingo del Portazal
tenia pagado el año cumplido en 14-

de Dize de 16 por Cua Razon notiene V^{to}

Iti; la primera Cassa que esta amano de ruya
Como entramos en la Cassa principal Cibet
Rossa de dho beata, y segun consta ap²⁴- del
la quenta del dho Don Domingo del Portazal
tenia pagados los Arrendamientos a la
zon de 8^s almes asta 28 de Mayo de 11-

Iti; la 2^a Cassa que esta Junto a la antecel
dente la tubo Arrendada Juan del Toro. y
segun Consta ap²⁴- de la q^{ta} del dho D^o Do-
mingo Portazal Cobro los Arrendamientos
dicha asta 25 de Abril de 11 y quedo Pasia-

Iti; la Funda Esquina, Pulperia n³- la tubo
Arrendada Juan del Toro en precio de 13^s
almes, y segun Consta ap²⁴- de la quenta
del dho D^o Domingo del Portazal tenia pa-
gadas los Arrendamientos asta 1^o de Enero
de 11, y desde dho dia Corre con dha Pulperia
D^a Luisa Hernandez del Portal Viuda de el
dho Juan del Toro

Iti; en la 4^a Funda como Vamot a los Desampal

vados; y 5^a Renda Vibe Agustina Maldonado
do por 10^s al mes por ambas rendas, y se-
gun consta ap^{da} de la cuenta del dho
D^{no} Domingo delgortazar tenia pag^{dos} los
Arrendamientos asta 1^a de Marzo de 1711 —
Oy en la 6^a Renda, y ultima de la Po-
sicion Vibe Nicolas de Minaia
por 5^s al mes, y segun consta ap^{da} de
la cuenta del dho D^{no} Domingo
delgortazar tenia pagados los Arrendami-
entos asta 12 de Mayo de 1711 —

U —

U —

Buena Memoria del
Pheliziano Forreson
La dha Buena Memoria de Pheliziano
Forreson de que es Patron el Sr Inq^{te}, mas
antiguo de este S^{to} Tribunal tiene de renta
por Vazon de Reducos de Cenzo 235^s al año
por los principales de 40.000^s y mpuestos
a Cenzo los 202.000^s en la Hacienda
nombrada Valguia que fue de Pedro Min
Brauo en el Camino del Callao; y 205.000^s
Sobre la Haza nombrada Chillon en el Va-
lle de Caravillo que fue del Sr D^{no} D^{go}
de Ruiaz; Jassi mismo se le adjudican
los Arrendamientos de Vnas Casas q
estan en la Calle de Anticona embarga-
das por Cant^{os} o pesos que reducen a esta
Buena Memoria; y El Estado en que quedan
alt^{os} queda a su ad ministracion D^{no} Dom^{ing}

72301
de Gortazar de forma que cada uno, para el
mejor Conocimiento de las Resultas que devien
Pedro Man Brauo, y por el sus herederos pagan
esta buena memoria Un Censo de 2020^{os}
de principal, y por ellos de renta Unos
entrada Un año, y impuestos Sobre
la Chacara nombrada la Laguna
y segun Consta ap^o 278- de la Reu^o
sion de la q. de D. Manuel de For
quemada le Saca de Resulta que devien asta
el año de 113- 112, 4- y desde dho año asta
el de 11- que Corrio D. Domingo de Gortas
zar como paresce ap^o 6- de su q. le Saca que
deue 440^{os}, y Juntos con los 112, 4- referidos ha
zen 10152, 4- que se le Sacan por Resulta as
ta el dho año de 11-
10152, 4

El Sr. D. Digo de Ruas, y por el sus he
rederos pagan esta buena memoria Un Cen
so de 2050^{os} de principal, y por ellos de ren
ta entrada Un año 125^{os}; y impuesto Sobre
su Chacara nombrada Chillon, y segun
Consta ap^o 278- de la Reu^o sion de la quemada
de D. Manuel de Forquemada le Saca de
Resulta que devien 10250^{os} asta 13 de Oct^o,
de 113- y desde dho día, que Corrio D. Do
mingo de Gortazar asta 13 de Oct^o, de 116-
Como paresce ap^o 6- de su q. le Saca de Resulta
ta 315^{os}; que Juntas ambas partidas ha
zen 10625^{os}; y por no haver pagado Corria

La Casa principal de la Calle de Anticonal
 sta Arrendada a D^a Petronila y D^a Cal-
 thalina Palomino con Escup^{ta}, o conyada
 ante Pedro de Espino Alvarado por 4^a,
 los dos precisos, y dos Voluntarios
 enpreio de 11^{ta} almes; y empero
 a Corar el primero a 2^a de Marzo
 de 1111. La paga por meses y de
 uen los Arrendamientos desde oho día 2^o de
 Marzo de 1111

U—

La Finca Esquina, Mazamorra tiene
 Arrendada Capetano Bermelo por Escup^{ta}
 en 4^a almes, y segun consta ap^{ta} de la
 cuenta del oho Dⁿ Domingo delgocazas
 tenia pagados los Arrendamientos asta 14
 de Mayo del 1111 años

U—

La Seg^a Cassita q^{ta} esta en la Calle que buelue
 para Sⁿ Bart^{me}, la tiene Alquilada Dⁿ
 Francisco de Ruas enpreio de 6^{ta} almes
 y segun consta ap^{ta} del oho Dⁿ
 Domingo delgocazas tiene pagados los
 Arrendamientos asta 1^o de Junio de 1111

U—

Buena Memoria

del Don Marzelo del

Espana

La dha Buena Memoria del Don Marzelo

74

De España tiene de Venta 60 p. por el prin-
cipal de 10200 p. y impuestos a Censo so-
bre las Casas del viz, D. Francisco de
Quezada en la plaza de Sta Inq. y
dha Venta se ha de distribuir
en bestir Pobres; para cuya dis-
posicion es Patrono el Sr. Inq. ^{Or}
mas antiguo; y segun consta a
p. 280- de la cuenta de D. Man. de Torque-
mada levaro de Vesutra qui deua 333 p. 5 s.
a 1.º de Marzo de 1713- y desde dho
dia a 1.º de Marzo de 1717- q. como
D. Domingo de Fortazar, y mediano quario
q. y como consta ap. 29- de suq. ^{tas} y mp. ^{tan} 24. p. 8
sumos con los 333 p. 5 s. hazen 573 p. 5 s. y Venafados
dellor 455 p. 6- qui Cobro dho. D. Domingo Ves-
ta adeuer 117 p. r. asta el referido dia 1.º de
Marzo de 1717- q. se le saian por Vesutra —

Buena Memoria de
Miguel Ochoa

La dha Buena mem. de Miguel Ochoa
tiene de Venta en Carla Un año las canti-
dades que gran lo pressadas en la formacion
de la cuenta que avada Cenzuarano se le for-
mava aqui poron Patronos de dha Buena
memoria los Sr. Inq. ^{us} deste, y Tribunal
para que la dha Venta la distribuan, 170 p.

U 117, 1-

en la fiesta que se celebra al Glorioso S.^{to} Mi-
guel Arcangel, que deso Dorada el fundador
y la demas porción que sobra la aplican los
res y ^{des} Inqq, para Dotes de Donzellas Pobres
en Cuya Conformidad se forma alos Cen-
tuarios las quantas sig^{tes}, para el
Conocimiento del estado en que
quedaron al tpo que se vino a la q^{ta}
de D.^o Domingo del Portazal —

D.^o Joseph de Castro, y por el sus herederos pagan
a esta buena memoria Un Cenzo de 400 del
principal, y por ellos de Venta 2000 en cada
Vn año, y impuesto las Fiermas Libras de La
Varche; y segun consta ap^o 19- de las Resultas
de la cuenta de D.^o Manuel de Torquemada
de Cuya 1641, 54 asta 13 de Agosto del 1713 y des-
de dho día asta 13 de Ag^o del 1716 que medi-
aron tres años y mp^{tan} 6000 como consta q^{ta}
p^o 11- de la q^{ta} de D.^o Domingo del Portazal
y ambas partidas y mp^{tan} 20241, 54 los qua-
les celebran por Resulta asta dho día 13 de
Agosto de 1716 años —

20241, 54

D.^a Maria Izimira Ronzeas Viuda de D.^o
Antonio Rexano, y D.^a Maria, y D.^a Doro-
thea Rexano, pagan Un Cenzo a esta buena
memoria de 10000 de principal y por ellos
de Venta 85 en cada Vn año, y impuesto Sobu
Una Haza^{da} de Canaveral en la Jurisdicción

de Pisco nombrada S. Joseph, y se-
gun consta ap^{te} 11- de la cuenta del dho
D^{no} Domingo de Gortazar conia pagados
los Redu^{tos} asta 22 de Dec^r, de 1716 —

45
77

U —

El Colexio de S. N. de Fonzo de es-
ta Ciudad paga a esta buena
mem^a Un Cenzo 1085.0^s de
prim^a pal, y porcellos de Venta 724^s
y mpuesta Sobre todas sus Ventas, y segun
parece ap^{te} 12- de la cuenta del dho D^{no}
Domingo de Gortazar conia pagarlos los
Redu^{tos} asta 25 de Enero de 1717 —

U —

El S^{ro} D^{no} Luis Legarra paga Un Cenzo
a esta buena memoria de 104.0^s de prim^a
cipal, y porcellos de Venta 70^s en cada un año
y mpuesto Sobre su Alaz^{da}, en la Jurisdiccion
de Aca; y segun parece ap^{te} 12- de la cuenta
del dho D^{no} Domingo de Gortazar le saro de
Resulta que deuia 10^s asta 18 de Feb^r, de 1717 —

U 070^s —

Agustin de C. Sumo, y poul su Subcasor D^{no}
Juan de Mieres, y D^{na} Leonor de Morales
su muger pagauan Un Cenzo a esta bu-
ena memoria de 2075.0^s de prim^a pal,
y porcellos de Venta 1374^s en cada un año
y mpuestos Sobre unas Casas que estan
en la Barranca del Rio desta Ciudad.
y segun se refiere ap^{te} 12- de la cuenta hauiend

dose embargado apedimento de Dⁿ Manuel
de Torquemada Vna Haza, de los Suso d^{nos}
nombrada Cassalla en la Jurisdiccion de Pisco
en 16 de Agosto de 1712- se presento en N^{ro}
S^{to} Tribunal el Alu^e de Campo Dⁿ
Pedro Brauo, como apoderado del
la d^{ña} D^a Leonor de Morales para
que se des embargase la d^{ña} Haza
y que se desueltas de las dos Casas
de esta buena memoria, y ala de Dⁿ Luis de
Becanur, y por Auto de fecho 17- V^o q^{no} se man
do que entregando la parte de la d^{ña} D^a Leonor
los Ved^{os} devidos asta 16 de Agosto de 1712 se
le admitiese la Quenta de las d^{ñas} dos Casas
y se des embargase la d^{ña} Haza de Cassalla
y hauiendose liquidado de la quenta de los
Ved^{os} que se deuan a esta buena memoria
jala de Dⁿ Luis de Becanur fueron 10717^{rs}
asta el dia Vefendo 16 de Ag^o de 1712- los qu
ales los exeuio el d^{ho} apoderado Dⁿ Pedro
Brauo como se Vefiere ap^o 13- de esta quenta
y Conotras partidas que Cobro d^{ho} Dⁿ Dom^o
de Gortazar de los Arrendamientos de las d^{ñas}
dos Casas sumo todo 10752^{rs} - y pasando
alo que se deua de Ved^{os} a esta buena mem^a
jala de Dⁿ Luis de Becanur asta que desp^o
de ser Rezip^o Dⁿ d^{ho} Dⁿ Domingo de
Gortazar Con 54^{rs} en esta manera =

78

Segun queda referido en fiente seducian
10197, asta el dia 16 de Agosto de 112, y des
de este dia asta 16 de Ago de 116- madi-
aron 4 años que a Vazon de 275, en cada uno

(por 50500 de principal) hazen

10100 y los quales juntos con los
10197, deudos asta año dia 16
de Agosto de 112 ^{San} y 20277 por
cuya quinta sea por Cobrador de

Dⁿ Domingo del Portazar 10752, a p^{ta} 13 de
esta su quinta que fuere cobrador de los de 20277,
del Cargo Vesta deudiendo 545, asta año dia
16 de Agosto de 116- de los quales pascen
en 2724 a la buena memoria de S^r Dⁿ
Luis de Bucanar, y 2724 a esta buena
memoria los quales se saian de Resulta asta
el dia referido por el principal de 20150 y des-
ta mitad de los 50500 quitan a las dos
buenas memorias

En 13 de Enero del 116 le entregó a Nicolas
de Alcalde suro platero, de horden de este
oficio. Dⁿ Joseph Roman de Arleña
Secret^o del Seruco del Vn Negro nombrado
Juan Poyo que fue de D^a Ana Maria
Vucado de Mendoza difunta; para que el
Alquiler que ganase en la tienda de los
Revalde o en otra parte entregase al Recib^o Don^e
quien lo que recibiese de los jornales y de

02724

Alquileres abonase a esta buena memoria
o Alguacil. Ochoa por suaver embargado
dho Negro por Caridad de pesos quidiun
reintegrar a ella los bienes dela dha Dña
María Vicario de Mendosa, y se
gun consta apº 14 de la quenta
del dho Dº Domingo de Gortas
por lo que a Cobrado esta de mas
Marquesa Vn 57

U

Buena Mem, des,
Dº Luis de Betancur

La dha buena memoria del Sr, Ingg, Dº
Luis de Betancur, y figura tiene distin-
tas Ventas; las quales de so dispuestas p.
tus fiestas, Dotadas Cada Vna en 1664 que
se an de Celebrar en la Capilla de S. Pedro
María de esta Ingg. La Vna por el Mes de
Mayo ala gimbencion dela S. Cruz la otra por
el mes de Julio al Triunfo dela Cruz y
la Tercera por el mes de Sep, ala exaltaz,
dela Cruz, y asi mismo 202, en cada un
año para el Capellan que fuere por nom-
bramiento delos, Ingg. Como Sacronos
de esta buena mem, de la Capellania quese
Or, Or. mandado fundar. Y para el Contri-
bucio de los pñes pales, y Ventas que son

Seforma a cada Cenzuaria (segunda)
en la manera Sig^{ta}

46

79

El Colexio de S. Ildefonso desta Cuid^d
paga Vn Cenzo desta dha buena memoria
de 10850, de principal, y porcellos
de Venta 92, 4r. entrada vn año
y mpuesto sobre todas sus Ventas
q segun consta a p^{te} 17- desta quenta
del oho D^{no} Domingo delgortazar

tenia pagados los Reduors asta 25 de Hen. de 17-
El D^{no} D^{no} Luis Legaria paga Vn Cenzo a
esta buena memoria de 10400, de principal
y porcellos de Venta 10, entrada vn año, y mpues-
to sobre sus Haciendas en la Jurisdiccion
de Aca, y segun parece a p^{te} 18- desta quenta
del D^{no} Domingo delgortazar le daio
Resulta quedaua asta 18 de febrero de 1717a.

U—

Y o por los quales se le daian por ducito —

U. 700

D^{no} Juan de Alencas, y por el D^{no} Leonor de Mo-
rales Subcajero de M^{te} del Sumo, paga
uan Vn Cenzo a esta buena memoria de
20750, de principal, y porcellos de Ventas
entrada vn año 137, 4r, y mpuesto sobre
Unas Casas que estan en la Barranca
del Rio de esta Ciudad, Isgrua se refiere
a p^{te} 12- desta quenta hauiendose embar-
gado a pedimento de D^{no} Manuel de Torque-
maria Vna Hacienda de los suso dhas-

nombrada Casalla en la Jurisdiccion
de Pisco en 16 de A^{to} de 1712 - se represento
en este Tribunal D^{no} Pedro Brauo de Lagu-
nas como apoderado de la d^{ha} D^{na} Leonor
de Morales para que se des embar-
gase la d^{ha} Sta^{da}, y que havia su-
elta de las dos Casas, a esta buena
memoria, y ala de Miguel Ochoa
y por Auto de f^o 22 - 1^o q^{no} seman-
do que enruzando la parte de la d^{ha} D^{na}
Leonor los Redu^{os} devidos a la 16 de A^{to}
de 1712 - se le admitiese la Buena de las d^{has}
dos Casas, y se le des embargase la d^{ha} Sta-
zienda de Casalla; Ihaviendose liqui-
dado la cuenta de los Redu^{os} que se devi-
an a esta buena memoria, y ala de d^{ho}
Miguel Ochoa fusion 10177, y ala el dia
referido 16 de Agosto de 1712 - los quales
exerzio el d^{ho} apoderado D^{no} Pedro Bra-
uo como se refiere ap^o 13 - de esta cuenta
y con otras partidas que cobro d^{ho} D^{no} Do-
mingo delgortazar de los Arrendamientos
de las d^{has} dos Casas sumo^o vdo. 101752 =
y pasando a lo que se devia de Redu^{os} a esta
buena mem^a, y ala de Miguel Ochoa
asta que desp de ser Rec^{or} D^{no} D^{no} D^{no}

80
Domingo del Portazar son 545 y en esta manera
Segun queda referido en fuente seducian 10197 y
asta el día 16 de A^{to} de 712 y desde este día
asta 16 de A^{to} de 716 medianon 4 años que
arazon de 275 y en cada uno 50500
de principal hazen 101000 los qu-
ales juntos con los 10197 y deuidos
asta dho día 16 de A^{to} de 712 y m-
portan 21277 y por Cuya Quan-
ta dra por Cobrados dho D^o Domingo de
Portazar 10752 y ap^o 13 de esta suquencia
que recasados de los dhos 21277 y del Cargo
esta deuiendo 545 y asta dho día 16 de A^{to}
de 716 de los quales pertenecen 212 y 4 alabu-
ena memoria de Miguel Ochoa, y a esta o-
tros 212 y 4 los quales se sacan por Resulta
asta el día referido, por el principal de 20750 y
quies la mitad de los 50500 y que pertenecen
alas dos buenas memorias

0212,4
El Combenco de D^o Domingo de esta Ciudad
paga a esta buena memoria Un Cenzo de
20012 y de principal, y por ellos de Venia en
cada un año 101 y 1 y impuesto Sobre las Ita-
rendas de Palpa, Simacambo, y 5 Sacinto
y segun consta ap^o 18 de la quinta del dho
D^o Domingo del Portazar tenia pagados los
Reditos asta 16 de Abril del 111 años

0
D^o Alonso Davalos, y por el sus Subesores pal-

Aduextenzia gan Un Cenzo desta buena memoria del
Aduextense de 80 p. de principal, y porcellos de Venta 400 p.
como Resta de un cenzo de 300 p. de principal, y porcellos de Venta 400 p.
debatamancia hasta la nombrada Chacazana, y segun consta
1.º de Mayo de 11 de ay.º 19. de la quenta del ofi.º D.º Doming.
los Arrendam.º de la del fortazar deue de Resulca 10224,
chacana de chacana alta 6 de Sep.º de 116 años
zano, y paga de año 800 p. como se refi.
ere ay.º 19 de estag.º

10224

Buena Memoria del
S.º D.º Ant.º de Castro

La buena Memoria de los D.ºs
Antonio de Castro tiene de Venta 300 p. al
año; por el principal de 60 p. y impuestos a
Cenzo los 20 p. sobre las Tierras Libres del
Parvacho de D.º Joseph de Castro; 30 p. so-
bre las Haz.ºs de D.º Joseph de Rosas; y 10 p.
sobre las Haz.ºs de Pauapalca de D.º Ag.
Zejarra de las Rocas, y la Refeunda Venta
de los 300 p. de los dichos D.ºs Anto-
nio de Castro para que se Celebrasen Fies-
tas al año Una ala ss.ª, Trinidad co-
tada en 116 p. para sus gastos; otra ala
Pura, y limpia Concepcion en 11 p. para el
glorioso S.º Antonio de Padua en otros 11 p.
quitado el gasto, y importo 279 p. que es me-
nos Un Real de los 300 p. de la Venta, y para el
Conocimiento de lo que deuen los Cenzuatarios

asta el día que se diese la quenta del dho.
Dⁿ Domingo del Portazar se expresa en
la manera sig^{te}

Dⁿ Joseph de Castro pagava un cenzo a una
buena memoria de 50^{rs} y haui-
endo minorado ala can^{te} de 20^{rs}
por haui^{do} pasado los 30^{rs} alas
H^{as} de Dⁿ Joseph de Rorras; y
en un de Venta los dho^s 20^{rs} enca^{te}.

de un año 100^{rs}; y m^ultado el cenzo en las
tierras libres de Parícuti; y segun consta
ap^{te} 22- de la quenta del dho Dⁿ Domingo
del Portazar le saco de Resulta 53^{rs} 1 que del
u^o asta 18 de Agosto de 1717 años —

El C^o Dⁿ Joseph de Rorras paga un cenzo
a esta buena mem^a de 30^{rs} de principal
y por ellos de Venta 15^{rs} cada año; y m^ultado
sobre sus Haciendas en la Jurisdiccion de
Pisco, y segun consta ap^{te} 23- de la quenta
del dho Dⁿ Domingo del Portazar tenia
pagados los Redu^{os} asta 18 de A^g de 1716^a —

Dⁿ Agustín Legarra de las Rocas Vecino
de la Ciudad de la Paz paga un cenzo a es-
ta buena memoria de 10^{rs} de principal
y por ellos de Venta 5^{rs} en cada un año; y m^ultado
sobre las H^{as} de Sauapalca que
fueron de Dⁿ Sebastian de Alvarado; y se
gun consta ap^{te} 23- de la quenta del dho

Dⁿ Domingo de Forazar le saro de Ventura
quedará 1000⁰ hasta 18 de febrero del 115^a—

01009

Buena Memoria del

^{Or} Dⁿ Excmo de Cas-
tilla y Zamora

Ala dha buena memoria del dho
^{Or} Dⁿ Excmo de Castilla paga
Vn censo Dⁿ Santiago de Vidanes
que de 30200⁰ de principal, y por ellos de Ven-
ta 1600⁰ en cada Vn año, y mengua Sobre
la Chacara, y Casas que Compró por bienes de
Dⁿ Alonso Bravo de la Massa, y dha Venta
se dasta en la Celebración de la fiesta del
S^{mo} Sacramento que se haze el Lunes de la
gnfra octava de Corpus, y segun pareciere
p^o 25 de la quenta del dho Dⁿ Domingo
de Forazar le saro de Ventura 259⁰ que
deuá hasta 22 de Julio de 1116 años—

02599

Buena Mem^a del ^{Or} Dⁿ Juan de

Quera Guierrez
tierras—

La dha buena mem^a del ^{Or} Dⁿ Juan de
Quera Guierrez tiene de Venta 1000⁰ en ca-
da 1^o año por el principal de 200⁰ y por
puestos a censo Sobre la Chacara nombra-
da la Palma en el Cammino de el Callao—

82

que fue de Diego Guzmán Bara, y Juan
de Encinena, y otros 100, están asigna-
dos en esta manera 62, 4r, al Capellan del
la Capilla de S. Pedro Mayor desta Ingg.
por la limosna de 50 Misas Vengar-
das a 10r, Cada Una que a de de-
sir todos los Jueves del año = 10r
para Lora de la Venouacion del ss,
Sacramento = 10r para el que ciuda
de acizar la Lampara del ss, Sacramento
de la dha Capilla, y traer cada quatro Meses
Almuerzo para ella de Simacambo, que lo-
deue dar por la imposición que en dha Al-
zienda Suao dho s, Ingg, 3r al Recop.
Gen, de la Cobranza de los 100r de la Venta
y los 14r 4r restantes al Cumplimiento p,
que se digan de Misas, por el Alma de dho
s, Ingg, en la Octaua de finados a 10r
Cada Una = y segun parese ap^o 27- de la
quenta del dho Dⁿ Domingo de Gortazar
se le diuian a esta buena mem, 317, 4r. asta
el dia 1.º de Junio de 1717. 8 sesacany Ves,

Buena Mem, de Dⁿ
Antonio del Biso =

Mba buena Memoria que instituyó el Dⁿ
Antonio del Biso paga Dⁿ Macho de la
Itieruza Subcor del Cap, Agustín de

0317, 4-

Molina, Un Cenzo de 208.00 de principal
y porcellos de Venta 128, en cada un año, y m^{te}
puesto sobre la Chacara nombrada Ste-
nequilla; y dha Venta se gasta en el An-
vezanio que desp fundado o po-
der Dⁿ Antonio del Biso, quise
celebra en la octava de finados
y segun paise ap^o 29- de la qu-
enta del dho Dⁿ Domingo de
Gonzalez de un 362, y al 5 de Mayo de 17-

0362

Buena Mem^a de Dⁿ
Alonso de Castro, y
Padilla

La dha Buena Mem^a de Dⁿ Alonso de Cas-
tro, y Padilla tiene de Venta en cada un
año 26, 30, por el principal de 128, 20, y m^{te}
puestos a Cenzo sobre las Haciendas de
Dⁿ Joseph de Rosas; y segun consta ap^o 31-
de la cuenta del dho Dⁿ Domingo de Gon-
zar tiene pagados los Védicos al 18 de
Agosto de 1716 años, - La Vefuída Venta
esta a la disposicion del Sr Ingg^o, mas an-
tiguos como Patrono de esta Buena Mem^a,

Capilla de Sⁿ
Pedro Martir

La dha Capilla de Sⁿ Pedro Martir de

43-
83
Esta ^{en} ~~Ing~~ tiene de Venta 604, ⁵/₄ por-
los principales de 20074, y impuestos a
Cenzo en esta manera 30, y sobre las Casas
de Juan Luis de Arriba, y sus subarones
que esta sumo ala Iglesia del
S. Marcelo = 30774, sobre otras
Casas de Juan Ramirez del
Bergara, y sus subarones que
estan en la Calle que va de la
Iglesia, y Monasterio de la ^{ma} S. Trinidad
para la Calle que haze espaldas al Cole-
gio de S. Juan = 4020, y sobre la Ita-
zienda de Rets en el Valle de Chantay
800, en una Casa en el Barrio de S. Sa-
zaro en la Calle que va ala Iglesia de
nra S. de las Cauezas de D. Maria Vaz-
quez Viuda de D. Felipe Isidoro Apo-
colqueruna, y sobre unas tierras en el
Valle de la Magdalena en el distrito de
esta Ciudad, y otras en la de la Barranca
Jurisdiccion de la Villa de Chantay y el
Voto de 300, y sobre las Ventas del Colegio
de S. Pablo, de esta Ciu. = y para el Cono-
cimiento del estado de la referida Venta
altpo de servir la quenta de D. Domin-
go del Pozo de Reforma a cada Cen-

23
suatario valguia en la manura sig^{ta}
Dⁿ Felipe Isidoro Colquiruma Vicesor del
Dⁿ Maria Lazguia Viuda de Dⁿ Felipe Isi-
doro Apocolquiruma, paga Vn Cenzo a esta
Capilla de 800 q de principal, y por-
cellos de Venta 10 q en cada Vn año
ympuesto sobre Vna Casa en el
Barrio de Sⁿ Lazaro en la Calle q
va ala Iglesia de N^{ra} S^a de las
Cabezas, y sobre Vnas Tierras en el Valle de la
Magdalena en el distrito de esta Ciu^d y otras
en el Valle de la Barranca Jurisdiccion del
Chancay= segun consta ap^{ta} 33- de la q^{ta}
del dho Dⁿ Domingo del Portazac de una 124
asta 8 de Mayo de 1716 años —

Uo 12, 4-

Juan Luis Barba, y por el sus herederos pagan
Vn Cenzo a esta dha Capilla de 300 q del
principal, y porcellos 150 q de Venta en cada
Vn año, ympuesto sobre Vna Casa quia
que esta en la Calle de la Iglesia de Sⁿ
Marcelo, y segun consta ap^{ta} 34- de la q^{ta}
del dho Dⁿ Domingo del Portazac de una
582, 3^r asta 1 de Julio de 1716 años —

Uo 22, 3-

Advertese que Dⁿ Fran^{co} Falcon a dias quise
ausente de esta Ciudad, para la de Are^{que} y por
esta Razon no se le a podido Cobrar Cosa al

84
gunva desde que se le embarzaron 38 Botijas.
De Aguardiente, que expresa Dⁿ Domingo
de Gortazar ensuq. ap^{ta} 34. Por lo que esta
deuendo ala Capellanía que paga al L^{do}
Dⁿ Juan Luis Dauila como cons-
ta del embargo que se hizo al
dho falcon ap^{ta} 1^a q^{no} por que
entra de lo que el dho L^{do} Dⁿ Juan
Luis Dauila due de Cuidos a

este Cenzo, y otro del R^l fisco como hup
y heredero de Juan Luis Dauila; en cuya
atencion sera preciso desparhar mandad
miento de Cooduccion, y nreza en provision
al Comd^{te} de Ica, para que le embarque su
H^{da}, por lo que constare estar deuendo el
dho falcon adha Capellanía asta este pre-
sente año de 1717 =

Dⁿ Francisco Lassarte Subcor de Juan Gon-
zales Moreno paga vn Cenzo a esta Capilla
de 40200, de principal, y por ellos de Ven-
ta 210, en cada vn año, y pquesto sobre
la H^{da} nombrada Ricos en el Valle del
Chancay; y segun consta ap^{ta} 35. de laq^{ta},
del dho Dⁿ Domingo de Gortazar les aco

de vesulta que diuina 10140, y asta 15 de Junio de 16-
Juan Ramirez de Vergara, y por el sus sub-
coros pagan a esta dha Capilla vn Cen-
zo de 30794, de principal, y por ellos del

10140.

Venta 189, d^{ta} en cada un año y mpues-
to sobre unas Casas suyas que estan
en la Calle que va de la Iglesia del Car-
men nuevo para la serva del Monasterio
de la S^{ma} Trinidad, y segun Con-
ta ap^o 35- de la cuenta de los
D^o Domingo de Guzman le sal-
co por Resulta 20465, que duva
asta 21 de Dic^o de 1716 a —

20465, 4

El Colexio Maximo de la Comp^a de S^{ta}
de esta Ciudad, y por el su Rector, paga
un cenzo a esta d^{ha} Capilla de 300 f.
de principal, y por ellos de Venta 15, en cada
un año pertenecientes a la Capellanía
del Eiz^o Duque de la Carga Villa otada
y mpuesto sobre todos los bienes, y haz^{das}
quien es por el como consta de la Escrup^{ta}
otorgada ante D^o Pedro Espino Alvarado
en 4 de Dize de 16-, y por no haerse Cum-
plido el primer año no le saro V^{ta} alguna

U —

Buena Mem^a de
Ingg^o D^o Luis de
Bruna Rocio —

A la d^{ha} Buena mem^a de año 5, Ingg^o D^o
Luis de Bruna Rocio pagava un cenzo

49
85

Dⁿ Francisco Antonio Narva de 20 y del
principal, y por ellos de Venta 100 y al año y
puesto Sobre los Solares, y Quinta, y hauien-
dole vendido parte de las fincas a Dⁿ Juan
de Nobles Lorenzana con Cargo, y
Obligacion de pagar 4te Cenzo, y
Venta de los d^{os} 100 y, y asta 12 de
Junio de 102. que se dictaro de la
Venta enha quedado deuiendo a esta
buena mem^a 268 y como consta ap^a 39 de
la quinta del dho Dⁿ Domingo del Portazal
y hauiendose seguido Concilio de Acordo-
res en este S^{to} Tribunal Sobre las fincas
afectas al referido Cenzo. se dio Senten-
cia de preferidos, en la qual quedo exclu-
do el principal, y 4^{ta} queda la Venta, pero
hauer alcanzado lugar en la Caridad de
20 y, en que se remataron al quonimo de
Mallorca; y solo se sacan al margen los
d^{os} 268 y que deu Dⁿ Juan de Nobles Lo-
renzana, para que los Verande el Perez^{or}
Gen^{al} actual Dⁿ Antonio Maldonado

Deposito del S^{to} Inq^{or},
Garzia Arnez Ca

uessas =

Este Deposito esta Cobrando los Anui-
damientos de una Casa que esta Junto ala
Iglesia de mi S^{ta} Anna, sin que se exprese

0268 y

en la cuenta de Depósitos de D.ⁿ Manuel
de Torquemada el día que tiene dicho Depo-
sitos dicha Casa; y solo da Vazon dello Co-
brado de sus Alquilares; y hauiendo proce-
guído en esta misma Conformi-
dad el Receptor, D.ⁿ Domingo
del Gortazar, Refiere ap.^o 4.^o de es-
ta su cuenta estar Alquilado el
Vn Quarto de la Casa a D.ⁿ Beatriz
Gutiérrez, por 2.^o al mes, y que asta 16 de Setie-
nero de 1717 tenía pagados los Alquilares, y
solo deuia lo que en adelante Comiere.

En el 2.^o Quarto de la dicha Casa vive Francisco
Dominguez Carguero por 2.^o al mes
y segun Refiere ap.^o 4.^o de la cuenta del dicho
D.ⁿ Domingo del Gortazar le Sero de Resulta
que deuia 3.^o asta 8 de Mayo de 1717. los qu-
ales se le Saran por cuenta.

En lo referido asta aqui quedan Expressadas las Resultas
de lo que estan deuiendo por Vazon de Reditos los Conzuatarios
de las buenas Memorias, y Patronatos Contendidos en esta
cuenta asta el día de su presentaz. Lima a 24 de 1718.

Nicolas de Abuma

Alm. de
aprobacion

86
En la Villa de los Reyes en once de marzo de mill
setecientos y diez y ocho años. Los señores de la Real Audiencia
de esta Villa de los Reyes. Don Juan de Siqueroa que lo es mas
antiguo de este Santo Oficio del Consejo Supremo de
la Real Audiencia de esta Villa de los Reyes. Don Juan de Siqueroa
Don Juan de Calatayud estando en su Audiencia de
esta Villa de los Reyes. Las quentas de las
rentas de esta Villa de los Reyes. Con los Informes
de las memorias y Patronatos. Con los Informes
de la Compañia de la Real Audiencia de esta Villa de los Reyes.
de Gerencia de la Real Audiencia de esta Villa de los Reyes.
General que fue de este Santo Tribunal de los Reyes
años quarenta y cinco y once y en las quentas de
su Cargo desde el año de mill y
setecientos y cuatro hasta ocho de Noviembre
año pasado de mill setecientos y diez y siete
Ha Remision y Informe que de estas hizo el
Consejo de las Indias de esta Villa de los Reyes
Su reconocimiento por don de Consejo que el
canon que se hizo en ellas el año de mill y
dieci y siete mil setecientos quarenta y cinco y
trece y siete años que es el mismo que se dio el
año de mill y setecientos y once Santo Tribunal
en diez de Noviembre del dicho año de mill y
setecientos y diez y siete que se mencionan en la Capa
de depositos de Concursos que crea por el fuerte de
este Oficio. Con Cuyo entero satisfizo la cantidad
de en que fue a mandado. En las quentas de
estas memorias y Patronatos. Siqueroa

a deus. Causa alguna ni haue. Hallado error
que poderle notar Como Regente dhas Cont^a. En
su Reuencion y Informe en el Reconocim^{to} que hizo de
dhas quintas = Dixerón que aprouaban la proua
ron las dhas quintas de buenas memorias. Y Patro
natos. Entodo Sports de y Respetos de que el Al
caide, quiciera en ellas. Lo rine. Y Exn
uado en dha Causa de dho. de Causa. Y declararon
y declararon por libre de ellas al dho. Domingo de
Gortazar. Y asi. Oñes. Y fadores. Y haue. Con gomo
plenitima liberacion en quano alor e fados. de dhas
quintas de buenas memorias. Y Patronatos de quic
den. Lo testimonio quiciera al dho. D^o Domingo
para la guarda de su derecho a quien se elijan las
prauas por la Cometa aplicacion de lo. Cui. de lo que
pus. En su Administracion, Y el Regente en actual
Reconocera. Las de rertencias que haue el dho. Cont^a
Y el dho. de las Cobranzas y Resultas para quic
en ellas. Continua. En su Reuencion. Y en las demas de
ligencias de su Cargo. Y au lo prouaron mandaron
Y firmaron =

Don Juan de
Gortazar

Don Gaspar Bañero

Don Manuel de la Cruz